

GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO

DIPUTADO DE LA NACIÓN

UNIDAD SOCIALISTA

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA

112° PERÍODO DE SESIONES

(DEL 01/05/1994 AL 28/02/1995)

FUNDACION
**ESTEVEZ
BOERO**

ROSARIO 2015

ESTÉVEZ BOERO, GUILLERMO EMILIO (1930-2000)

RESEÑA LABOR PARLAMENTARIA: 112º PERÍODO DE SESIONES (DEL 01/05/1994 AL 28/02/1995).
2ª ED. ROSARIO (SANTA FE, ARG.): FUNDACIÓN ESTÉVEZ BOERO, 2015.

1. LEGISLACIÓN ARGENTINA SXX. I. TÍTULO

CDD 341(982) 1994/1995 EBG

2º Ed. (2015), corregida y editada de la 1ª ed. editada e impresa en la ciudad de Buenos Aires, por la Cámara de Diputados de la Nación, 1997.-

La política enfrenta un gran desafío cultural: nombrar e interpretar los cambios sociales en curso. En muchos casos la vida cotidiana de las personas está atravesada por emociones y sentimientos a los cuales no sabe poner nombre. Y sin nombre, no hay manera de reflexionar, de conversar y compartir los dolores y las penas. No hay manera de generar confianza entre las personas y, por ende, no habría base subjetiva sobre la cual construir la cohesión social.

A la naturalización de la realidad social se opone el ciudadano como sujeto, individual y colectivo, que gobierna su futuro. El desafío político radica en recomponer, como experiencia práctica y como imagen ideal, a un Nosotros ciudadano con capacidad de modelar el rumbo del país y de su vida. En esta lucha por "ser sujeto" revive el mito de la soberanía popular y está en el origen de la democracia.

Norbert Lechner, *¿Cómo reconstruimos un Nosotros?*,
Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano PNUD, 2002



SUMARIO

EXPOSICIONES

1. Régimen regulatorio de costas judiciales.....	9
2. Modificación a la Ley de Contrato de Trabajo	11
3. Fondos especiales para la Provincia de Santa Fe	15
4. Régimen especial para pequeñas y medianas empresas.....	17

PROYECTOS DE LEY

1. Prohibición de instalación de salas de juego o casinos en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.....	19
2. Otorgar licencia especial a los ciudadanos uruguayos radicados en Argentina y que trabajen en relación de dependencia.....	23
3. Descuentos del 50% en las facturas de electricidad y gas a los jubilados que perciban hasta 1.5 veces el haber mínimo jubilatorio.....	25
4. Rótulos con indicación de la graduación y preventivos en todos los envases de bebidas alcohólicas.....	27
5. Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral.....	29
6. Ordenar la publicación en el boletín oficial del Artículo nº 68 bis de la Constitución Nacional sancionado por la Convención Nacional Constituyente.....	39

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1. Regularizar las operatorias E-311 y HN 0372 del Banco Hipotecario Nacional para el barrio "Los Robles", de la ciudad de Rosario	41
2. Primeras Elecciones Libres Multirraciales en Sudáfrica	43
3. No transferencia del complejo museográfico "Enrique Udaondo" al municipio de Luján.....	49
4. Distinción como Hito Histórico Internacional de la Ingeniería al edificio Kavanagh.....	53
5. Condena por amenazas e intimidaciones al Diputado Nacional Federico Storani..	55
6. Atentados contra la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y la Delegación de la Asociación Israelita Argentina (DAIA).....	57



7. Postergar la puesta en funcionamiento de la represa de Yacyretá hasta que exista la seguridad de no provocar la masiva mortandad de peces.....	59
8. Investigar la inducción a la prostitución de niñas y jóvenes en zonas aledañas a la Plaza Constitución de la ciudad de Buenos Aires.....	61
9. Intimar a la empresa Metrogas para que suspenda los cortes de servicio a los usuarios supuestamente morosos.....	63
10. Construcción de un puente peatonal sobre la Ruta Nacional N° 34 en la ciudad de Totoras, provincia de Santa Fe.....	65
11. Dejar sin efecto la privatización de bosques en Ezeiza.....	67
12. Adoptar medidas de preservación de lo árboles en terrenos ferroviarios dentro de la ciudad de Buenos Aires.....	69

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1. Homenaje a Raúl Soldi con motivo de su fallecimiento.....	71
2. Rechazo a expresiones del representante comercial de Estados Unidos.....	75
3. Homenaje al Dr. Mario Bravo en el cincuentenario de su fallecimiento.....	77
4. Informes acerca del aumento de tarifas de gas y electricidad, a partir del 01/05/1994.....	81
5. Rechazo al Decreto N° 660/94 que deroga el Art. N° 40 de la Ley N° 24.240 de Jubilaciones y Pensiones.....	85
6. Informes sobre la venta como chatarra de partes del puente “Nicolás Avellaneda” en el barrio de La Boca de la ciudad de Buenos Aires.....	87
7. Información acerca de el traslado a los usuarios de impuestos a cargo de empresa prestadora de servicios telefónicos.....	89
8. Reglamentación de varios artículos de la Ley N° 24.241 de jubilaciones y pensiones.....	91
9. Informe acerca de la disposición que exige que se acredite discapacidad en la Dirección Nacional de Rehabilitación presentando fotografías improcedentes.....	93
10. Proscripción de aumentos en las tarifas en el transporte ferroviario concesionado.....	95
11. Privatización del “Área Material Córdoba” de la Fuerza Aérea Argentina.....	97
12. IX Bienal Internacional de Arte Joven y Arte Infantil, y IX° Encuentro de Educación por el Arte.....	99
13. Informes acerca de la incobrabilidad de las cédulas hipotecarias rurales.....	101
14. Suspender la apertura de importaciones y redefinir la Política Arancelaria para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).....	103



15. Informes acerca de las investigaciones de incendios en la Reserva Ecológica de la Costanera Sur de la ciudad de Buenos Aires	105
16. Conmemoración del 25° aniversario de la Base Aérea “Vice comodoro Marambio” en la Antártida Argentina.....	107
17. Sumariar al Procurador General de la Nación por habilitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa en que la provincia de Santa Fe es demandada por no autorizar la reelección del Gobernador Reutemann.....	109
18. Informes acerca de la obra de red de gas natural en Chañar Ladeado, Berabebú, Godeken, Los Quirquinchos y Cañada del Ucle (Santa Fe)	115
19. Sostén de los productores algodoneros del Norte de la Provincia de Santa Fe, con miras a la próxima campaña algodonera, dada la difícil situación por la que atraviesa el sector.....	117
20. 75° aniversario de la Universidad Nacional del Litoral	119
21. Informes acerca de la instalación de un cablecarril en el área de las Cataratas del Parque Nacional Iguazú	121
22. Informes acerca de las diversas cuestiones relacionadas con la clausura del Frigorífico Yaguané S.A.....	123
23. Informes acerca de los puestos de trabajo creados en base al Programa Intensivo de Trabajo (PIT), desde 1992	125
24. Homenaje al Editor Boris Spivacow, fallecido el 16/07/94, Primer Director de EUDEBA y Fundador del Centro Editor de América Latinal (CEAL).....	127
25. Informes acerca de los préstamos efectuados por el Banco de la Nación Argentina al ANSeS	129
26. Homenaje al político peruano José Carlos Mariátegui	131
27. Informes acerca de la represión a manifestantes que rechazaban la visita de un miembro de la Familia Real Británica	139
28. Informes acerca de la denuncia efectuada por una paciente del Hospital Santojanni sobre cobro de honorarios en ese nosocomio	141
29. Crisis en Villa Ocampo	143
30. Informes acerca de la constitución de un Grupo Bilateral con los Estados Unidos de América para tratar cuestiones de Defensa Nacional.....	145
31. Informes acerca de la opinión emitida por fabricantes argentinos de autopartes ante el cierre del acuerdo con el Brasil en el marco del Mercosur.....	147
32. Informe acerca del control que ejerce el Ente Regulador Eléctrico en las obras realizadas en la vía pública	149
33. Segundo Centenario de la muerte de César Bonesama, Marqués de Beccaria, precursor de la Ley Penal	155



34. Centenario del nacimiento del luchador político y social peruano Víctor Raúl Haya de la Torre.....	161
35. Informe acerca de la autorización para la instalación de una planta de coque en el Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.....	165
36. Informe acerca del monto de las deudas relacionadas con la ANSES o al ex Inspector por el ajuste a beneficiarios del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones.....	167
37. Homenaje al doctor Esteban Maradona	169
38. Informe acerca de la autorización otorgada a Telecom Argentina STET - France Telecom Sociedad Anónima para trasladar a los usuarios el derecho de ocupación de dominio público y el impuesto sobre los ingresos brutos que cobran las municipalidades.....	171



RÉGIMEN REGULATORIO DE LAS COSTAS JUDICIALES

Participación en la sesión del 14 de diciembre de 1994

Señor Presidente:

Fijaré en breves términos la posición de nuestro Bloque, con respecto al Dictamen de Mayoría recaído en el Proyecto de Ley en revisión sobre régimen regulatorio del costo de los procesos judiciales.

Nosotros no compartimos los conceptos filosóficos sobre los que se instrumentan estas modificaciones de la legislación vigente, que están inspiradas en una interpretación de la realidad nacional con la que estamos en desacuerdo.

Esta interpretación de la realidad nacional que a diario nos repiten los integrantes del equipo de Economía sostiene que los costos argentinos están determinados fundamentalmente por la legislación laboral —por ejemplo, de accidentes de trabajo—, y en este caso por el sistema de honorarios, por el modo de determinar los aranceles, por la vigencia de los aranceles provinciales. En otras iniciativas también se menciona el accionar de las obras previsionales y de los colegios de profesionales.

Creo que a nadie escapa que el país ha vivido tiempos de gran esplendor y desarrollo con la plena vigencia de toda esta legislación a la que hoy se trata de responsabilizar por la crisis económico-social y por el creciente desempleo que sufre el país. Esto no es verdad; esta legislación ha sido respetada con mucho más celo por otros poderes judiciales sin que se produjeran crisis. Esto ha sido parte de una concepción de país y de una distribución de ingresos que posibilitaron el engrandecimiento de nuestra vida económica y social. Por eso no podemos aceptar esta interpretación que encuentra en estas leyes, que se aplican incluso en forma puramente retaceada, uno de los fundamentos del costo argentino, de la desocupación, del incesante cierre de las pequeñas y medianas empresas y de la permanente quiebra de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

De este modo se coloca a los argentinos unos contra otros. Se pretende hacer creer al adquirente de una propiedad que la culpa de que no pueda acceder a una casa propia se debe a los aranceles elevados de un profesional y no a la situación económica existente. Con estos aranceles se ha accedido a la casa propia en el pasado. Hoy no pueden acceder a este tipo de propiedad por el desequilibrio de las variables, debido a la concepción macro-económica que existe en la cartera a cargo del doctor Cavallo.

Más allá de que existan problemas con respecto al arancelamiento de los profesionales y a las escalas que se establecen, reconocemos que se puede efectuar una revisión y mejorar este sistema con un criterio equitativo, pero no podemos acompañar el Dictamen de Mayoría por la filosofía que contiene. Nosotros creemos esto desde un punto de vista global.

Desde un punto de vista puntual consideramos que con esta iniciativa se avanza sobre facultades que constitucionalmente corresponden a las provincias.

No se puede decir que en la sanción de este proyecto va a imperar el principio general de



la voluntad de las partes, y que el Código Civil podrá reglar toda la legislación laboral, porque se trata de una concepción del siglo pasado.

Existe un derecho social que ha reconocido la existencia de la desigualdad en la disidencia, en la vida y en el poder de decisión de las partes, entre el débil y poderoso. No podemos volver a una legislación de hace cien años que desconozca los avances que se han logrado en materia social.

Entre ellos, figuran las leyes de aranceles que permiten que las diversas categorías de profesionales tengan un tratamiento justo y equitativo.

Esas leyes que establecen los aranceles también se vinculan con las normas relacionadas con la previsión social en las distintas provincias. También sobre esas leyes provinciales de previsión social se tienen puestos los ojos para entregar esos fondos a las administradoras privadas de jubilaciones y pensiones.

En consecuencia, con esta filosofía se está avanzando contra los derechos de los sectores más débiles, diciéndole al país que todo esto es lo que impide a la gente tener ocupación y una casa propia, lo que no es verdad.

Aquí se pretende beneficiar exclusivamente a las grandes concentraciones de capital que quieren tratar con los profesionales al margen de los aranceles establecidos, pagándoles por hora, como ocurre en otros países del mundo como Estados Unidos.

Todas estas cuestiones deberían ser discutidas más abiertamente, sin que se produzcan alteraciones que son fundamentales cuando se modifica la legislación existente.

Por las razones expuestas, en nombre del Interbloque Alternativa Federal, adelanto que votaremos negativamente el Dictamen de Mayoría.



MODIFICACIÓN A LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

Participación en la sesión del 21 de diciembre de 1994

Señor Presidente:

Nuestro Interbloque Alternativa Federal no comparte la filosofía de este proyecto porque no comparte la lectura de la realidad que da pie a esta iniciativa de flexibilización laboral. Nosotros creemos que estudiando nuestra historia contemporánea no podemos responsabilizar de esta situación a la existencia de la legislación del trabajo, al *"nuevo derecho"* que pensara el maestro Alfredo Palacios y que se aplicara masivamente en el primer gobierno de Perón. No podemos nosotros culpar a estas instituciones — de la que solamente se privó a los peones rurales y al personal doméstico— de la falta de empleo, porque aquel país con esa legislación marcó el desarrollo industrial más vertiginoso y la generación de empleo más alta de nuestra historia.

Sin embargo, este país que no aplica esa legislación, ni aun cuando está vigente, está marcando los más altos índices de desempleo de nuestro tiempo. Por eso vamos hacia un país sin historia, sin identidad.

Nos hablan del cuento de la muerte de las ideologías, que en realidad es la muerte de los valores trascendentes de la solidaridad, para que quede el campo abierto a los valores del materialismo pragmático, del capitalismo salvaje. Nuestro país vive esta realidad en nuestros días, donde prima el valor del *"sálvese quien pueda"*, *"todos contra todos"*, un darwinismo social.

Como lo dijera Gunnar Myrdal hace mucho tiempo, creemos que la sociedad tiene dos alternativas fundamentalmente en las épocas de crisis: la práctica de la solidaridad o la desintegración. Nosotros vivimos el tiempo de la desintegración de nuestra sociedad, con una confrontación entre los que tienen poco y los que no tienen nada, y de estos últimos entre sí, para tratar de salvarse.

Nosotros no compartimos la idea de llevar a la gente el mensaje de que la solución de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo está en la supresión de la estabilidad laboral, que no sólo es un dato contable sino que además incide fuertemente sobre el temperamento y conducta de un ser humano, que es el trabajador.

Las estadísticas y los estudios sobre el tema de la estabilidad han demostrado que el trabajador que goza de ella y trabaja por un tiempo indeterminado no tiene que estar mostrando que sirve para realizar las tareas que se le han asignado, mientras que el trabajador que está en relación laboral por tiempo determinado necesita a cada momento mostrar sus cualidades para que lo tengan en cuenta cuando el contrato debe renovarse. Durante la jornada laboral, el trabajador por tiempo indeterminado las únicas preocupaciones que tiene son las personales y las de cumplir correctamente sus tareas. En cambio, el trabajador por tiempo determinado, además de ello, permanentemente está observando si hay algún capataz o jefe que lo controla, lo cual lo distrae de la tarea. El



trabajador por tiempo indeterminado prioriza la salud sobre el presentismo, pero el trabajador por tiempo determinado tiene que sentirse muy mal para poder tomar la decisión de faltar al trabajo, porque arriesga su nueva contratación. Frente a un accidente, e incluso un incidente, aquél no duda en denunciarlo; pero el que trabaja por tiempo determinado prefiere ir golpeado, accidentado, escondiendo su herida y su daño para que no se lo denuncie, por miedo a ser culpado.

Aclaro que estas afirmaciones no son hechas en el aire. Se han realizado estadísticas en fábricas cerca de las cuales viven compañeros que son Diputados. Por ejemplo, en Metcon, sobre un total de 607 operarios, el 76 por ciento correspondía a trabajadores por tiempo indeterminado y el 23 por ciento restante por tiempo determinado. Veremos la relación que existe entre la estabilidad y la capacitación en el trabajo y el problema de los accidentes, situación que se ve agravada en el Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo que analizamos en la Comisión de Legislación del Trabajo. Entre quienes trabajan por contratos temporales el porcentaje de accidentes es mucho más alto. Por ejemplo, en junio de 1992 en esa empresa, entre las personas que trabajan por tiempo indeterminado, se registraron accidentes del orden del 1,075 por ciento mensual, mientras entre quienes lo hacen por tiempo determinado el porcentaje fue del 5,6. En septiembre entre los primeros se registró un porcentaje del 0,65 mensual, en tanto entre los mencionados en último término los accidentes alcanzaron el 6,3 por ciento mensual.

¿Cómo inciden estas modalidades del trabajo con respecto a los accidentes y cómo lo harán con la modificación que se pretende introducir llegando incluso hasta la privatización de la seguridad?

Por supuesto, la realidad que hoy vivimos se verá agravada con este proyecto igual que —como lo señalamos en su oportunidad— la iniciativa sancionada referida a los aranceles profesionales. Además no son estas medidas las que determinan las posibilidades de empleo ni las que influyen en el costo argentino.

Para nosotros, la solución pasa por apoyar a la pequeña y mediana empresa y a todo tipo de formación productiva cooperativa. Sin embargo la legislación que debería dictarse para lograrlo no llega.

Asimismo, el camino real pasa por lograr una política impositiva menos regresiva que favorezca a la pequeña y mediana empresa, fundamentalmente del interior del país, tanto de la ciudad como del campo.

La solución para este problema se logrará mediante una política crediticia que signifique una palanca para la construcción y la creación de puestos de trabajo en lugar de constituirse en un simple negocio financiero, así también con una política arancelaria que tenga en cuenta a la sociedad en su conjunto y no sólo a concepciones fundamentalistas de la economía.

En la Comisión de Legislación del Trabajo hemos recibido en reiteradas oportunidades a delegaciones de la OIT a efectos de conversar sobre el tema que hoy nos ocupa y cuando les preguntamos acerca de si legislaciones similares a éstas lograron crear nuevos puestos de trabajo en otros países del mundo, nunca pudieron contestarnos afirmativamente. Esa es la realidad, más allá de los buenos deseos.

Por otra parte, legislaciones de este tipo disminuyen la calidad de las condiciones de trabajo y no generan nuevos empleos.

Si bien el proyecto en consideración insiste en la flexibilización laboral con menor fuerza



qué iniciativas anteriores —como lo señalara el señor Vicepresidente de la Comisión de Legislación del Trabajo— de él se desprende que su verdadera finalidad no es otra que la de disminuir teóricamente los costos de la contratación laboral.

No debemos entrar en la variante de pensar que de esta forma se moderniza el derecho laboral. Aclaro que estamos de acuerdo con que se lo modernice, pero implementando otro tipo de medidas.

En más de una oportunidad se ha dicho que estamos blanqueando una realidad, pero en nuestra opinión no se puede legitimar con una ley la transgresión de otra norma. Tenemos que tratar de que funcionen las inspecciones de trabajo para que se cumplan las leyes, y no modificarlas para legalizar el incumplimiento.

En este sentido observamos que a través de los contratos de aprendizaje será posible contratar jóvenes de 14 a 25 años a razón de 200 pesos por mes sin derecho a percibir el mes de despido, sin aguinaldo, sin vacaciones, sin licencias, sin límites al poder de dirección del empleador y sin derecho a recibir un trato igualitario, porque no tendrán un salario sino una compensación, toda vez que a este tipo de contrato se lo saca del ámbito del derecho del trabajo, modificando así —en forma negativa— su naturaleza jurídica.

Esta precarización de las relaciones laborales va en contra de la necesidad de eficientizar el aparato productivo y de las conclusiones a las que ha arribado la ciencia moderna del derecho laboral. No se crean nuevos puestos de trabajo sino que simplemente se permite la rotación de diversas personas en esos mismos puestos.

Por otra parte, estamos en desacuerdo con las exenciones que se establecen al pago de determinados aportes y contribuciones, porque ello hará disminuir los fondos que se utilizan para hacer frente a jubilaciones y pensiones y al financiamiento de los programas intensivos de trabajo. Además esto agravará el problema que se plantea con el incremento de la desocupación, porque existirán menos recursos para atender a este sector de la población.

Esta reforma también contempla que en determinados casos no se deberán hacer aportes previsionales, con lo cual se va a afectar la futura jubilación que percibirá el trabajador, dado que va a contar con un menor tiempo de servicio y un aporte menor.

Con respecto a los trabajadores a prueba debería establecerse que tendrán prioridad para el ingreso en el supuesto de que se incremente la planta efectiva. Asimismo, es menester que las prestaciones de obras sociales sean las adecuadas para una cobertura satisfactoria en materia de salud, a fin de no dejar librado este tema al criterio del prestador de los servicios.

Es preciso tener en cuenta que la exención del 50 por ciento sobre los aportes patronales que se establece para el caso de contratación de trabajadores mayores de 40 años, de mujeres y de ex combatientes de Malvinas afectará el nivel de los fondos que se destinan a la ANSeS.

Al respecto no objetamos lo que se dispone en cuanto a los trabajadores discapacitados, porque esto está en consonancia con lo que establece el Artículo N° 34 de la Ley N° 24.147.

Por estas razones respetuosamente llamamos la atención de los integrantes de esta Honorable Cámara para que no nos inspiremos en nuestra realidad. Tengamos en cuenta que en 1904, cuando el país consideró que era necesario impulsar un cambio profundo en la legislación laboral, con menores posibilidades tecnológicas y bajo la inspiración de Joaquín V. González se realizó un relevamiento real de la situación de los trabajadores a través del valioso estudio de Biale Massé. En la actualidad esto no va a ser posible porque no existen estadísticas previas para luego determinar la efectividad de esta medida.



Nuestro bloque está de acuerdo con la modernización, pero ello no quiere decir que debamos marginar el derecho de información, que no está contemplado en esta iniciativa. El derecho a la capacitación tampoco figura en este proyecto. Lo mismo ocurre con la falta de compromiso de la patronal, que se beneficia con esta baja de costos sin obligarse a producir en forma concreta nuevos empleos o invertir en avances tecnológicos. Por eso votaremos por la negativa de este proyecto.



FONDOS ESPECIALES PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE

Participación en la sesión del 22 de diciembre de 1994

Señor Presidente:

Estamos frente a un problema concreto y muy agudo. En todos los debates hemos planteado nuestra total disidencia con el manejo económico y social de estas cuestiones.

Tal como lo expresara el señor Diputado Corchuelo Blasco, es necesario un plan social global que tenga en cuenta toda esta problemática pero además tenga en vista un proyecto de país y un plan demográfico nacional que es absolutamente inexistente.

Un día debemos sincerarnos para hablar de ese país en su globalidad y no cada uno atrincherado en sus intereses. Sin una globalización solidaria y humana el país seguirá desarticulándose cada vez más.

De lo contrario ya lo hemos señalado, estaremos discutiendo, como hacíamos recién, entre los que tienen poco y los que no tienen nada. Y entre los que no tienen nada se argumentará sobre cuál es la "nada" más grave y que debe ser tratada en primer término.

Esta es una deuda que tenemos frente al país, pero no frente a un país que debe votar un determinado proyecto, sino frente a un país que está atravesando una grave crisis.

Desde hace tiempo se viene denunciando la agudización de la pobreza. En ese sentido no podemos dejar de advertir que estamos en las proximidades de un año electoral. En todas estas consideraciones los Diputados y los políticos no podemos olvidar que hay gente que afronta graves carencias alimentarias, carencias de salud y otras que afectan su calidad de vida.

Una gran concentración de esas carencias se produce en la Provincia de Santa Fe. Tenemos en cuenta en general la pobreza existente en todo el país en una actitud de igualdad en cuanto a la dignidad y solidaridad con que la consideramos, pero es necesario que los señores Diputados comprendan que a veces la situación se agudiza por las condiciones de vida reinante en las villas miseria, como las de las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Además, a estas dos ciudades se dirigen compatriotas misioneros, chaqueños, correntinos, formoseños, entrerrianos y del sur de la Provincia de Córdoba.

Tal como señaló el señor Diputado Aranda, el 50 por ciento de los gastos hospitalarios de la ciudad de Rosario se destina a compatriotas que no tienen su radicación en ella y que vienen derivados a nuestros servicios de asistencia pública, en una ciudad donde el 70 por ciento de la atención de la salud recae sobre el municipio. Entonces allí tenemos atendiéndose un treinta por ciento de argentinos que vienen de otras provincias, y esa gente no viene por un resfrío sino por un caso de media o alta complejidad, por lo que se lleva el 50 por ciento del gasto en salud. Esto no se puede dejar así: pero tampoco se les puede pedir el domicilio para atenderlos en el hospital: debemos continuar y comprender la situación.

La reforma propiciada por el señor Diputado Lamberto resuelve el problema de la quita



a otras provincias; brinda una solución para que lleguemos con algo, como lo ha hecho la Provincia de Buenos Aires.

Pero, algún día, todos tendremos que discutir el tema de las regalías. Tendremos que hacerlo los del nordeste, los del noroeste, los de la Patagonia y los del Sur. Debemos discutir el tema de las regalías porque no tiene más suerte el argentino que nace sobre un pozo de petróleo que el que nace en una provincia sin petróleo; los dos son seres humanos exactamente iguales. Sé muy bien que la Patagonia no tiene forma de vida si no es con las regalías, y que algunas provincias las piden por las obras hidroeléctricas. Hay argumentos para todo, pero hay justicia relativa en todo. Este tema debemos comprenderlo en amplitud si es que queremos resolver los problemas del país. Esto no resuelve el problema de la riqueza, el desempleo o los problemas industriales, pero es un alivio importante para seres humanos que lo están necesitando, y en ese sentido, no dudamos en votar afirmativamente este proyecto.



RÉGIMEN ESPECIAL PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (I)

Participación en la reunión de la Comisión de Trabajo, el 26 de enero de 1995

Disentimos con esta campaña que se ha realizado para insertar en la opinión pública la idea de que la vigencia del derecho laboral en su actual concepción es la que impide la generación de nuevos empleos en el país.

Disentimos totalmente con este mensaje porque así se debilita la conciencia de la defensa de los derechos de los trabajadores, a cambio absolutamente de nada. Como lo han expresado diversos expositores en esta sala, la simple sanción de estas leyes no asegura la generación de empleo si no se hace dentro de una política económica determinada.

Lo que sucede es que todos los parámetros de la realidad económica son inamovibles para el gobierno. Me refiero a las políticas impositiva, crediticia, arancelaria. Parecería que lo único que se puede mover es la legislación laboral. Aquí radica nuestra disidencia, como también en la forma de encarar el problema.

Cabe la honestidad con quienes nos visitan y en ese sentido quiero señalar que en los últimos días se ha publicado en la prensa —y no ha sido desmentido— que los señores Ministros de Trabajo y del Interior están instrumentando medidas para disminuir el trabajo en negro. Esto me parece bien, pero no sirve para disminuir la tasa del 12,2 por ciento de desocupación, para combatir la cual es preciso crear nuevos puestos de trabajo. Parecería que lo que se busca es llegar a las elecciones con un 10 o 6 por ciento de desocupación en lugar del 12 por ciento. Entonces, no es la oposición la que toma este tema para hacer campaña electoral.

Se habla de muchas cosas, pero no tenemos los números que debían ser aportados por el Poder Ejecutivo puesto que el Congreso no cuenta con los medios para recabar esa información. Se habla de la industria del juicio, pero hay que hacer un análisis en base a los informes de la Corte Suprema y de las cortes provinciales acerca de estos juicios. Siempre surge el mismo argumento: *“Una vez, por un dedo, se pagó un millón de pesos”*. Esto no es un análisis serio de la realidad. La industria de los juicios ha surgido en diversas áreas de la sociedad argentina por defectos de la Justicia, no por fallas en la legislación, aunque sin duda, las leyes son perfectibles. Ahora, por ejemplo, ha aparecido la industria del juicio por actos médicos. Pues bien: hay que ver dónde falla la Justicia, y si es posible encarar alguna reforma a fin de terminar con esa industria la acompañaremos con mucho gusto, pero eso nada tiene que ver con la generación de empleo.

En este proyecto la calificación de la pequeña y mediana empresa es muy elástica. El mecanismo que prevé el Artículo N° 83 en sus dos últimos párrafos es sumamente flexible. Su aplicación va a originar una serie de cuestionamientos y litigios, ya que permitirá que prácticamente por acuerdo de las partes se puedan duplicar los requisitos de facturación y del número de trabajadores.

El señor Ministro dice que se amplía el ámbito de negociación. En el derecho del trabajo la negociación colectiva siempre ha estado jerarquizada, pero también siempre se le han puesto límites allí donde la sociedad consideraba que determinados bienes no podían ser



objeto de transacción. Para dar solución a la crisis de empleo que padece nuestra economía, este acuerdo es muy débil. ¿Qué van a negociar los sindicatos? ¿Quedarse cada vez con menos trabajadores? Van a transar, porque están entre la espada y la pared. Así van a disminuir las defensas que tienen los trabajadores. El derecho del trabajo siempre ha fijado valores más allá de los cuales no era posible negociar. Si dejamos esos valores librados al acuerdo entre las partes, ¿qué defensa tendrán los trabajadores? Con estas modificaciones de la legislación laboral, y con otras que ya han sido efectuadas, la inestabilidad será la regla que regirá el mercado de trabajo en la Argentina. Eso es absolutamente negativo.

La otra Comisión, que surge de la clasificación del Artículo N° 104, también tiene una estructura muy endeble. Del arbitraje del Ministerio de Trabajo puede depender la existencia de una pequeña o mediana empresa. En torno de esta cuestión se moverán grandes intereses. Habría que crear un mecanismo que ofrezca garantías procesales más claras y concretas.

Si este proyecto se convierte en ley las grandes empresas comenzarán a dispersarse en empresas pequeñas y medianas; habrá subcontrataciones, regímenes de franquicias y otros mecanismos similares. Y todo ello dependerá el día de mañana de una simple resolución ministerial. Por eso creo que no es claro el sistema que se propicia por medio de esta iniciativa.

Nadie niega que la economía argentina ha crecido y sufrido transformaciones positivas, como bien lo ha señalado el señor Ministro. Lo que sucede es que no se genera empleo, y en el país vive gente que necesita trabajar y alimentarse. La economía debe estar al servicio de la gente. Eso es posible sin hiperinflación, modificando la política impositiva y crediticia. Este régimen de sociedades, de garantías recíprocas, ¿cuándo será puesto en marcha? Con la garantía que se le pide a los socios, ¿quién las va a integrar?, ¿quién puede ofrecer las garantías que acá se piden cuando éstas se constituyan? Mientras tanto las pequeñas y medianas empresas están en rojo. Esta es la realidad. Acá hay que sacar una resolución del Banco Central otorgando determinados tipos de créditos para el lunes.

En la OIT no hay elecciones. Sobre esto se ha experimentado —como decía el señor Ministro— en toda Europa —esto no constituye ningún invento—, se conocen los resultados y ya están de vuelta acerca de la desregulación. Si me permite, señor Presidente, voy a leer un párrafo, que dice así: *“El aumento más considerable del desempleo en Europa ocurrió en un lapso de pocos años a partir de 1979, sin que se haya podido observar un aumento paralelo de la rigidez del mercado de trabajo ni de la protección social durante este período. Desde entonces se han introducido reformas que han flexibilizado el mercado de trabajo y reducido las prestaciones sociales, pero el empleo no creció. De momento, a pesar de la recuperación del crecimiento en Europa, el desempleo se ha estabilizado en niveles altos, e incluso va en aumento. Las causas profundas de este fenómeno deben, por lo tanto, buscarse mucho más lejos que en la legislación laboral”*.

Nosotros estamos dispuestos a tratar toda perfección de la legislación laboral, porque creemos que es perfectible, pero no podemos aceptar que sean estas modificaciones las que vayan a generar empleo en nuestro país.



PROYECTO DE LEY

PROHIBICIÓN DE INSTALACIÓN DE SALAS DE JUEGO O CASINOS EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Prohíbese en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires la instalación de salas de juego o casinos.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 902/94, instruyó a la Lotería Nacional, Sociedad del Estado, para que llame a concurso público nacional e internacional para la concesión de una licencia de explotación de una sala de juego en el ejido de la ciudad de Buenos Aires.

El Poder Ejecutivo, en sus fundamentos, sólo expresa su propósito de transformar a la Ciudad de Buenos Aires en un polo de desarrollo turístico, y cree que esto se obtendrá autorizando la instalación de un casino, amén de que debería convertirse en una alternativa cultural de alta calidad.

Reabre, de esta forma, el gobierno, una vieja cuestión, un viejo tema, que conmueve a la conciencia moral de la sociedad, porque no puede dudarse de que, fuera de las acotadas – por no decir pobres – fundamentaciones esbozadas: el problema del juego encierra, por sobre todas las cosas, es un problema moral. Así lo hemos planteado al formular una observación al Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social (Suplemento 2 Orden del Día N° 1.420/89).

Muy antiguo es el discurrir acerca de la moralidad del juego y los efectos que su práctica despierta en la sociedad. Si bien nadie se atrevió a considerarlo como un bien (ni hacer su apología), se cita a filósofos y hombres de Estado que han tratado de poner en evidencia la sugestión que, en el espíritu humano, han ostentado “...los factores del acaso y aun de la lucha competitiva, que desarrolla anhelos de riesgo en una especie de desquite y reacción contra la tiranía de lo



cotidiano, y aun de la lógica"¹.

Sin embargo, quienes así lo entendieron -Cicerón, Federico "El Grande", Huizinga, Ortega y Gasset- al margen de su retórica, piensan en el juego de azar como fenómeno psicológico o aun moral, antes que como hecho social y de interés general. A esto último, es decir, a las consecuencias que en esos ámbitos provoca esta actividad, debe convocar la atención de esta Honorable Cámara.

El Derecho Antiguo reprimió el juego. En Roma, el Digesto y el Código de Justiniano, prohibían apostar dinero al juego, salvo cuando éste fuera de destreza. En la Edad Media, los juegos de azar fueron severamente castigados. Así, también lo hacían, en España, "*Las Siete Partidas de Alfonso El Sabio*", en Francia, las Ordenanzas de 1369, de Felipe III.²

También en otros ámbitos, el juego era estigmatizado. Así, Cipriano -mártir de la Iglesia en el siglo III- recogiendo una tradición egipcia, que, según Platón, cargaba el invento del juego *al espíritu infernal*, anatematizaba el juego como "*hecho del demonio*", sin exceptuar los de destreza. Tomás de Aquino, más alejado de los días del paganismo, distinguía entre *juegos torpes, devotos y recreativos*, calificando como "*pecaminosos*" los primeros -identificados ya como "*juegos de azar*"-, a los que considera una variante de la avaricia.³

Con el tiempo, los gobiernos advirtieron que, a través del juego se podrían obtener beneficios económicos; así, a favor de ciertas políticas fiscales, fueron dejadas de lado las consideraciones morales, políticas y/o sociales. Más aún, cuando la intervención del Estado en la atención de los problemas sociales, halló en la explotación del juego un medio de financiación a las obras de carácter social. Así, la represión y la condena al juego, pasó de ser una acción contra el vicio repudiable, para convertirse en una infracción al fisco, variedad del ilícito tributario. Tal vez, la última protesta esencial contra el juego, en terreno normativo, fue "*la prohibición que, el 21 de marzo de 1871, sancionó el gobierno de la Comuna de París -acerca de los juegos de azar- ...para evitar que la población parisiense dilapide sus modestos ingresos*".⁴

En nuestro país, existen antecedentes, desde la época colonial, de establecer loterías, aunque fracasaron. Recién en 1812, el Triunvirato autorizó su institución. En 1852, el Director Provisorio de la Confederación, Justo José de Urquiza, las prohibió, por considerarla, contraria, a los "*principios de la moral pública*".

Luego de federalizada la Ciudad de Buenos Aires, al sancionarse su Ley Orgánica, se generó un gran debate en torno a esta cuestión, resolviéndose "*prohibir el juego de lotería*" en la Capital Federal. Recién en 1895, se la autorizaría definitivamente. En cuanto a las ruletas, fueron prohibidas durante todo el siglo pasado y, recién en este siglo, fueron autorizadas algunas por normas de carácter local.⁵

En todas las épocas y en todos los países del mundo, a un desmejoramiento de las condiciones económicas de la población, le sigue, automáticamente, un aumento en el

¹ Quintana Repolles, Antonio: *Tratado de la Parte Especial del Derecho Penal*, 2º ed., "Revista de Derecho Privado". Madrid, 1978, tomo III, Pág. 435.

² Conf. Madariaga, Miguel y Moras Momm, Jorge: *Juegos de Azar*, 1º ed. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1954, págs. 27 y ss.

³ Quintana Repollés: *Op. Cit.*, Tº III, Pág. 436.

⁴ Olivier Albert: *La Comuna*, 2º ed. Alianza, 1971, Pág. 201.

⁵ Elia, Oscar Horacio: *La intervención del Estado en la explotación del juego por apuesta*. Buenos Aires: Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, 1974, Págs.46 y ss.



volumen de las cifras en juegos de ruleta, quinielas, carreras de caballos, pronósticos deportivos, etcétera; y, a la inversa, en épocas de prosperidad, esa cifra disminuye, porque los sectores más necesitados –desesperados– ven en los juegos de azar una posibilidad para salir de la situación de angustia en que se encuentran.

El Diputado socialista Adolfo Dickmann, presentó, en 1925, 1927 y 1929, sendos Proyectos de Ley, proponiendo la *prohibición de las carreras de caballos, de las loterías y de todo otro juego de azar*. Decía, en 1925: “*El juego en sus múltiples formas y aspectos ha adquirido, entre nosotros, los caracteres de un mal realmente pavoroso. Ninguna capa social, ni la más encumbrada ni la más humilde, se ha escapado a sus nefandas consecuencias*”. En 1927, ante el pretexto de que los beneficios de la lotería se invierten en obras benéficas, decía que: “*... es una inmoralidad -y agregaba que- el Estado no puede fomentar el vicio de su población so color de curarla luego en hospicios, manicomios y sanatorios de sus males físicos*”.⁶

Existe en nuestro medio una verdadera saturación de juego: carreras de caballos varios días en la semana, quinielas, bingos y tómbolas casi diarias, loterías semanales, apuestas a los resultados deportivos, etcétera. La apertura de un casino significará la prolongación hasta límites absurdos de los problemas que el juego genera.

No puede el gobierno exhortar a que se incentive el juego y las apuestas. Infinitos daños a la moral, a la conciencia y a la economía de los argentinos se inferirán irreparablemente, a cambio de un resultado más que dudoso, dado que no se puede cuantificar los supuestos beneficios sociales que acarreará.

Configura además una desconsideración a nuestra ciudad capital, suponer que será más atrayente a sus potenciales visitantes por tener un casino. Buenos Aires ocupa un destacado lugar entre las ciudades de América latina y del mundo, y ello ha sido por el trabajo, la cultura y la virtud de sus habitantes y no por sus falsos y vanos atractivos.

Los garitos dieron pábulo a la poesía popular y no pocas veces a la más cultivada, pero de allí a suponer que la ciudad hubiese sido mejor o que hubiera tenido una mejor alternativa cultural, por haber conservado y jerarquizado a las casas de juego, es inadmisibles y peor calificación merece que se introduzca como fundamento de un acto administrativo.

El paradigma de nuestras ciudades no es Las Vegas ni el de nuestra cultura el “*Playboy Groups*”, de allí que nos parece inadmisibles disfrazar un negocio con justificativos que insinúan una distribución social de sus beneficios.

Creemos que en la actual situación que vive el país deberían impulsarse otros objetivos y otros valores, y así revertir por la vía de una nueva economía y, fundamentalmente, por la revalorización de lo que más distingue y eleva al hombre: el trabajo, una realidad negativa para la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Para ello, bien vale recordar aquella historia que relataba el Inca Garcilaso de la Vega en sus “*Comentarios reales de los incas*”, acerca del Capitán Mancio Serra de Leguizamón, que, cuando los españoles conquistaron el Cuzco, se quedó con *la figura del sol*, ingente pieza de oro -de incalculable valor material- y que, aquellos adoraban como a un dios. De tan jugador que era, la jugó y la perdió en una noche. De allí nació el refrán “*juega sol antes de que amanezca*”. Con el tiempo, el jugador se corrigió -porque le dieron empleo y trabajo como

⁶ *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, 1925-1, Págs.122 y 137; 1927-1, Págs.186 y 432; 1929-1, Pág. 649.*

Alcalde Ordinario- y, terminó aborreciendo el juego. De allí concluye el Inca Garcilaso “...cuánto ayuda la ociosidad al vicio, y cuán de provecho sea la ocupación a la virtud”.⁷

Por estas consideraciones solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Alfredo P. Bravo – Enrique Llopis

– A las Comisiones de Asuntos Municipales, de Acción Social y Salud Pública, de Turismo y de Asuntos Constitucionales.

⁷ De la Vega, Garcilaso; *Comentarios Reales*, 2º ed., Ayacucho, Caracas, 1985, tomo I, Pág. 163.



PROYECTO DE LEY

OTORGAR LICENCIA ESPECIAL A LOS CIUDADANOS URUGUAYOS RADICADOS EN ARGENTINA Y QUE TRABAJEN EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Los ciudadanos uruguayos radicados en territorio de la República Argentina y que trabajen en el país en relación de dependencia, gozarán en sus empleos de licencia especial durante los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 1994, a los fines de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realizarán en la República Oriental del Uruguay el día 27 de noviembre de 1994.

Art. 2°: La licencia a que se refiere el Artículo N° 1° será paga. A tal efecto será de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 159 de la Ley N° 20.744 (texto ordenado por Decreto N° 699/76).

Art. 3°: Para gozar del beneficio establecido precedentemente, el trabajador deberá presentar a su empleador el documento electoral expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay y en el cual deberá constar la emisión del voto por el beneficiario.

Art. 4°: El trabajador que haga uso de la licencia especial establecida en el Artículo N° 1° deberá informar al empleador su determinación con anterioridad al 22 de noviembre de 1994 mediante despacho telegráfico colacionado cursado personalmente por aquél. Los despachos telegráficos serán expedidos en la forma que establece el Artículo N° 240 de la Ley N° 20.744 (texto ordenado por Decreto N° 390/76).

Art. 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley propone otorgar licencia especial paga a los ciudadanos uruguayos radicados en el país y que trabajen en relación de dependencia, a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse el 27 de noviembre del corriente año en el hermano país.

Sus antecedentes se encuentran en la Ley N° 23.152 del año '84 y en el Decreto del Poder Ejecutivo 1.254 del año '89 por los cuales se otorgó licencia especial, con goce de sueldo, a los ciudadanos uruguayos para concurrir a votar a las elecciones de su país de aquellos años.

La urgencia del tratamiento y aprobación del tema en cuestión reside en posibilitar a miles de ciudadanos uruguayos residentes en nuestro país, participar dentro de poco tiempo en las elecciones que definirán los futuros rumbos de su patria. Por la tradición de unidad y solidaridad latinoamericana practicada por este Parlamento a lo largo de su historia, no dudamos de la aprobación del presente Proyecto de Ley.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

– A la Comisión de Legislación del Trabajo.



PROYECTO DE LEY

DESCUENTOS DEL 50% EN LAS FACTURAS DE ELECTRICIDAD Y GAS A LOS JUBILADOS QUE PERCIBAN HASTA 1.5 VECES EL HABER MÍNIMO JUBILATORIO

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Será procedente el descuento del 50 % en las facturas de electricidad y gas a los jubilados que perciban hasta 1,5 veces el haber mínimo jubilatorio.

Art. 2°: Un criterio igual al expresado en el artículo primero se aplicará para las pensiones.

Art. 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Juan A. González Gaviola – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los jubilados y pensionados que perciben los importes mínimos cuentan con una bonificación del 50 % en las facturas del servicio eléctrico y del gas.

Esto constituye una ayuda que les permite subsistir, dado lo escaso de sus ingresos.

Dicha ayuda es financiada por la Tesorería de la Nación, que cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes.

Como consecuencia del nuevo sistema de movilidad dispuesto por la Ley N° 24.241 los aumentos a los jubilados se otorgan en base al AMPO (aporte medio previsional obligatorio). La modificación del AMPO producida últimamente ha determinado aumentos que no son significativos –entre 4 y 25 pesos– y traen como resultado la pérdida del subsidio en las tarifas. Esto provoca un perjuicio neto en la situación de los jubilados y pensionados.

Los jubilados usuarios que perderían esta bonificación serían 100.000 en EDESUR, 220.000 en Metrogás y un número aún no determinado pero de similar importancia en EDENOR.

Pensamos que es necesario dar una respuesta inmediata a esta situación que golpea a uno de los sectores más indefensos de nuestra sociedad.

El Proyecto de Ley establece que la jubilación –o pensión– mínima que da derecho al subsidio será la de percibir un beneficio de hasta 15 veces el haber jubilatorio mínimo.

De esta forma la percepción de un mínimo aumento de sus beneficios no provocará un

perjuicio mayor como es el de perder el subsidio del 50 % de las facturas de gas y electricidad.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Fernando E. Solanas
Juan A. González Gaviola – Héctor T. Polino*

– A las Comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Energía y Combustibles, de Tercera Edad y de Análisis y Seguimiento...



PROYECTO DE LEY

RÓTULOS CON INDICACIÓN DE LA GRADUACIÓN Y PREVENTIVOS EN TODOS LOS ENVASES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Toda bebida alcohólica de cualquier graduación deberá ostentar en el rótulo de su envase el contenido alcohólico de la misma, seguido de la siguiente inscripción: *"El consumo excesivo de alcohol puede afectar gravemente la salud". "El consumo de alcohol durante el embarazo puede causar alteraciones fetales." "El consumo de alcohol al manejar vehículos o maquinarias es frecuente causa de accidentes."*

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar periódicamente la inscripción citada en el Artículo N° 19, a fin de procurar una mejor y más actualizada información a la población.

Art. 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los 90 días de su sanción.

Art. 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El alcoholismo es en la actualidad uno de los problemas de salud de mayor magnitud y trascendencia en la población de todos los países del mundo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el contenido de la advertencia, dado que los avances en la investigación científica, y en las técnicas comunicacionales y de educación sanitaria, pueden hacerlo periódicamente necesario.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

–A las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Comercio, de Industria y de Drogadicción.



PROYECTO DE LEY

SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

El Senado y Cámara de Diputados...

CAPÍTULO I

Objetivo

Artículo 1º: Instituyese por la presente Ley un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad, contemplando acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a sus necesidades y requerimientos.

CAPÍTULO II

Ámbito de aplicación

Art. 2º: Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el Artículo N° 1º de la Ley N° 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente Ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas.

Art. 3º: Modifícase, atento la obligatoriedad a cargo de las obras sociales en la cobertura determinada en el Artículo N° 2º de la presente Ley, el Artículo N° 4º primer párrafo de la Ley N° 22.431, en la forma que a continuación se indica:

El Estado, a través de sus organismos, prestará a las personas con discapacidad no incluidas dentro del sistema de las obras sociales, en la medida que aquéllas o las personas de quienes dependen no puedan afrontarlas, los siguientes servicios.

Art. 4º: Las personas con discapacidad que carecieren de cobertura de obra social tendrán derecho al acceso a la totalidad de las prestaciones básicas comprendidas en la presente norma, a través de los organismos dependientes del Estado.

Art. 5º: Las obras sociales y todos aquellos organismos objeto de la presente Ley, deberán establecer los mecanismos necesarios para la capacitación de sus agentes y la difusión a sus beneficiarios de todos los servicios a los que pueden acceder, conforme al contenido de esta norma.

Art. 6º: Los entes obligados por la presente Ley brindarán las prestaciones básicas a sus afiliados con discapacidad mediante servicios propios o contratados, los que se evaluarán previamente de acuerdo a los criterios definidos y preestablecidos en la reglamentación pertinente.

Art. 7º: En concordancia con lo normado por la Ley N° 23.661, la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL), tendrá a su cargo la competencia, promoción e integración del desarrollo de las prestaciones y la conducción y supervisión del sistema



establecido en la presente Ley.

Art. 8º: El Poder Ejecutivo Nacional propondrá a las provincias la sanción en sus jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a los de la presente Ley.

CAPÍTULO III

Población beneficiaria

Art. 9º: Entiéndese por persona con discapacidad, conforme lo establecido por el Artículo N° 29 de la Ley N° 22.431, a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Art. 10: A los efectos de la presente Ley, la discapacidad deberá acreditarse conforme a lo establecido por el Artículo N° 3º de la Ley N° 22.431 y por leyes provinciales análogas.

Art. 11: Las personas con discapacidad afiliadas a obras sociales accederán a través de las mismas, por medio de equipos interdisciplinarios capacitados a tales efectos, a acciones de evaluación y orientación individual, familiar y grupal, programas preventivo-promocionales de carácter comunitario, y todas aquellas acciones que favorezcan la integración social de las personas con discapacidad y su inserción en el sistema de prestaciones básicas.

Art. 12: La permanencia de una persona con discapacidad en un servicio determinado deberá pronosticarse estimativamente de acuerdo con las pautas que establezca el equipo interdisciplinario y en concordancia con los postulados consagrados en la presente ley.

Cuando una persona con discapacidad presente cuadros agudos que le imposibiliten recibir habilitación o rehabilitación, deberá ser orientado a servicios específicos.

Cuando un beneficiario presente evidentes signos de detención o estancamiento en su cuadro general evolutivo, en los aspectos terapéuticos, educativos o rehabilitatorios, y se encuentre en una situación de cronicidad, deberá orientarse invariablemente hacia otro tipo de servicio acorde con sus actuales posibilidades.

Asimismo, cuando una persona con discapacidad presente signos de evolución favorable, deberá orientarse a un servicio que contemple su superación.

Art. 13: Los beneficiarios de la presente Ley que se vean imposibilitados por diversas circunstancias de usufructuar del traslado gratuito en transportes colectivos entre su domicilio y el establecimiento educacional o de rehabilitación establecido por el Artículo N° 22, Inciso a) de la Ley N° 24.314, tendrán derecho a requerir de su cobertura social un transporte especial, con el auxilio de terceros cuando fuere necesario.

CAPÍTULO IV

Prestaciones básicas

Art. 14: *Prestaciones preventivas.* La madre y el niño tendrán garantizados desde el momento de la concepción, los controles, atención y prevención adecuados para su óptimo desarrollo físico, psíquico y social.

En caso de existir además factores de riesgo, se deberán extremar los esfuerzos en relación con los controles, asistencia, tratamientos y exámenes complementarios necesarios



para evitar patología o en su defecto detectarla tempranamente.

Si se detecta patología discapacitante en la madre o el feto durante el embarazo o en el recién nacido en el período perinatal, se pondrán en marcha además los tratamientos necesarios para evitar discapacidad o compensarla a través de una adecuada estimulación y/u otros tratamientos que se puedan aplicar.

En todos los casos se deberá contemplar el apoyo psicológico adecuado del grupo familiar.

Art. 15: *Prestaciones de rehabilitación.* Se entiende por prestaciones de rehabilitación aquellas que mediante el desarrollo de un proceso continuo y coordinado de metodologías y técnicas específicas, instrumentado por un equipo multidisciplinario, tiene por objeto la adquisición y/o restauración de aptitudes e intereses para que una persona con deficiencia, alcance el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social a través de la recuperación de todas o la mayor parte posible de las capacidades motoras, mentales, sensoriales y/o viscerales de una persona, alteradas total o parcialmente por una o más afecciones, sean éstas de origen congénito o adquiridas (traumáticas, neurológicas, reumáticas, infecciosas, mixtas o de otra índole), utilizando para ello todos los recursos humanos y técnicos necesarios.

En todos los casos se deberá brindar cobertura integral en rehabilitación, cualquiera fuere el tipo y grado de discapacidad, con los recursos humanos, metodologías y técnicas que fuere menester, y por el tiempo y las etapas que cada caso requiera.

Art. 16: *Prestaciones terapéuticas educativas.* Se entiende por prestaciones terapéuticas educativas, a aquellas que implementan acciones de atención tendientes a promover la restauración de conductas desajustadas, adquisición de adecuados niveles de autovalimiento e independencia, e incorporación de nuevos modelos de interacción mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas de ámbito terapéutico-pedagógico y recreativo

Art. 17: *Prestaciones educativas.* Se entiende por prestaciones educativas a aquellas que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada para realizarlas en un período predeterminado e implementarlas mediante requerimientos de cada tipo de discapacidad.

Comprende escolaridad en todos sus tipos, capacitación laboral, talleres de formación laboral y otros. Los programas que se desarrollen deberán estar inscritos y supervisados por el organismo oficial competente que correspondiere.

Art. 18: *Prestaciones asistenciales.* Se instituyen sistemas alternativos al grupo familiar a favor de las personas con discapacidad sin grupo familiar o con grupo familiar no continente.

Se entiende por prestaciones asistenciales a aquellas que tienen por finalidad la cobertura de los requerimientos básicos esenciales de la persona con discapacidad (hábitat-alimentación-atención especializada) a los que se accede de acuerdo con el tipo de discapacidad y situación socio-familiar que posea el demandante.

CAPÍTULO V

Servicios específicos

Art. 19: Los servicios específicos desarrollados en el presente capítulo al solo efecto



enunciativo, integrarán las prestaciones básicas que deberán brindarse a favor de las personas con discapacidad en concordancia con criterios de patología (tipo y grado), edad y situación socio-familiar, pudiendo ser ampliados y modificados por la reglamentación.

La reglamentación establecerá los alcances y característica; específicas de estas prestaciones.

Art. 20: *Estimulación temprana.* Se entiende por estimulación temprana al proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del niño- con discapacidad.

Art. 21: *Educación inicial.* Se entiende por educación inicial al proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la escolaridad que se desarrolló entre los 3 y 6 años, de acuerdo con una programación especialmente elaborada y aprobada para ello. Puede implementarse dentro de un servicio de educación común en aquellos casos que la integración escolar sea posible e indicada.

Art. 22: *Escolaridad primaria.* Se entiende por escolaridad primaria el proceso educativo programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y 14 años de edad aproximadamente, dentro de un servicio escolar especial o común.

El límite de edad no implica negar el acceso a la escolaridad a aquellas personas que, por cualquier causa o motivo, no hubieren recibido educación.

El programa escolar que se implemente deberá responder a lineamientos curriculares aprobados por los organismos oficiales competentes en materia de educación y podrán contemplar los aspectos de integración en escuela común, en todos aquellos casos que el tipo y grado de discapacidad así lo permita.

Art. 23: *Formación laboral.* Se entiende por formación laboral al proceso de capacitación cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con .discapacidad par su inserción en el mundo del trabajo.

El proceso de capacitación es de carácter educativo y sistemático y para ser considerado como tal debe contar con un programa específico, de una duración determinada y estar aprobado por organismos oficiales competentes en la materia.

Art. 24: *Centro de día.* Se entiende por centro de día al servicio que tiene por objeto posibilitar el más adecuado desempeño en la vida cotidiana del niño, joven o adulto con discapacidad severa o profunda, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades.

Art. 25: *Centro educativo terapéutico.* Se entiende por centro educativo terapéutico a aquel que tiene por objeto la incorporación de conocimientos y aprendizaje de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.

El mismo está dirigido a niños y jóvenes cuya discapacidad (mental, sensorial, motriz) no le permita acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.

Art. 26: *Centro de rehabilitación psicofísica.* Se entiende por centro de rehabilitación psicofísica a la institución especializada que brinda atención en rehabilitación mediante equipos interdisciplinarios, y tiene por objeto estimular, desarrollar y recuperar al máximo nivel posible las capacidades remanentes de una persona con discapacidad.

Art. 27: *Rehabilitación motora.* Se entiende por rehabilitación motora el recurso que tiene



por finalidad la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades discapacitantes de orden predominantemente motor.

a. Tratamiento rehabilitatorio: las personas con discapacidad ocasionada por afecciones neurológicas, osteoarticulomusculares, traumáticas, congénitas, tumorales, inflamatorias, infecciosas, metabólicas, vasculares o de otra causa, tendrán derecho a recibir atención especializada según el siguiente cronograma:

1. Durante el primer año de producida la discapacidad (etapa recuperable): recibirá una atención integral de rehabilitación la que incluirá todas las áreas de tratamiento que fueren necesarias para cada paciente, con evaluación periódica del especialista en medicina física y rehabilitación, quien además determinará modalidad, frecuencia y periodicidad del tratamiento.

2. Durante el segundo año de producida la discapacidad (etapa de secuela estable): la necesidad de terapias apuntará a un tratamiento de mantenimiento de menor necesidad, cantidad y frecuencia, que durante el período intensivo del primer año, siendo en todos los casos el médico especialista en medicina física y rehabilitación, quien determine índole y conveniencia de cada terapia.

3. Durante los años posteriores (etapa de secuela permanente): la necesidad de control y eventual tratamiento variará según se trate de: a) adulto: evaluación una vez al año como mínimo por médico especialista en medicina física y rehabilitación, quien determinará la necesidad justificada de un tratamiento; b) Niños y jóvenes hasta 18 años: las discapacidades se ven modificadas por el crecimiento y el grado de maduración neurológica, por lo tanto, los tiempos de tratamiento deben ser más prolongados, acompañando a este desarrollo. Dichos tratamientos deben ser evaluados y controlados dos veces por año como mínimo por el médico especialista en medicina física y rehabilitación, de forma tal de asegurar el tratamiento mientras la discapacidad así lo requiera;

b. Provisión de ortesis, prótesis, ayudas técnicas u otros aparatos ortopédicos: Se deberán proveer los necesarios de acuerdo con las características del paciente, el período evolutivo de la discapacidad, la integración social del mismo y según prescripción del médico especialista en medicina física y rehabilitación y/o equipo tratante o su eventual evaluación ante la prescripción de otro especialista.

Art. 28: Las personas con discapacidad tendrán garantizada una atención odontológica integral, cuya cobertura reconocerá las siguientes prestaciones, que se detallan en forma enunciativa:

a. Un primer nivel de atención primaria que incluye terapia básica, técnicas preventivas (detección de placas bacterianas, enseñanza de técnicas de higiene oral, control de dieta), tratamiento de caries dentales, extracciones;

b. Un segundo nivel de atención compleja que abarca endodoncia, periodoncia, técnicas quirúrgicas simples;

c. Un tercer nivel con prestaciones de técnicas quirúrgicas complejas y de rehabilitación. Esta última, se lleva a cabo por prótesis o por ortopedia u



ortodoncia.

En aquellos casos que fuere necesario, se brindará la cobertura de un anestésista.

CAPÍTULO VI

Sistemas alternativos al grupo familiar

Art. 29: En concordancia con lo estipulado en el Artículo N° 11 da la presente Ley, cuando una persona con discapacidad no pudiere permanecer en su grupo familiar de origen, a su requerimiento o el de su representante legal, podrá incorporarse a uno de los sistemas alternativos al grupo familiar, entendiéndose por tales a: residencias, pequeños hogares y hogares.

Los criterios que determinarán las características de estos recursos serán la edad, tipo y grado de discapacidad, nivel de auto valimiento e independencia.

Art. 30: *Residencia.* Se entiende por residencia a la unidad habitacional –casa o departamento–, destinada a cubrir los requerimientos de vivienda de las personas con discapacidad con suficiente y adecuado nivel de auto-valimiento e independencia para abastecer sus necesidades básicas.

La residencia se caracteriza porque las personas con discapacidad que la habitan, poseen un adecuado nivel de autogestión, disponiendo por sí mismas la administración y organización de los bienes y servicios que requieren para vivir.

Art. 31: *Pequeños hogares.* Se entiende por pequeño hogar al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales para el desarrollo de niños y adolescentes con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

Art. 32: *Hogares.* Se entiende por hogar al recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

El hogar estará dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de auto valimiento e independencia sean dificultosos a través de los otros sistemas descritos, y requieran un mayor grado de asistencia y protección.

CAPÍTULO VII

Prestaciones complementarias

Art. 33: *Cobertura económica.* Se otorgará cobertura económica con el fin de ayudar económicamente a una persona con discapacidad y/o su grupo familiar afectados por una situación económica deficitaria, persiguiendo los siguientes objetivos:

- a. Facilitar la permanencia de la persona con discapacidad en el ámbito social donde reside o elija vivir;
- b. Apoyar económicamente a la persona con discapacidad y su grupo familiar ante situaciones atípicas y de excepcionalidad, no contempladas en las distintas modalidades de las prestaciones normadas en la presente Ley, pero



esenciales para lograr su habilitación y/o rehabilitación e inserción socio laboral, y posibilitar su acceso a la educación, capacitación y/o rehabilitación.

El carácter transitorio del subsidio otorgado lo determinará la superación, mejoramiento o agravamiento de la contingencia que lo motivó, y no plazos prefijados previamente en forma taxativa.

Art. 34: Cuando las personas con discapacidad presentaren dificultades en sus recursos económicos y/o humanos para atender sus requerimientos cotidianos y/o vinculados con su educación, habilitación, rehabilitación y/o reinserción social, las obras sociales deberán brindar la cobertura necesaria para asegurar la atención especializada domiciliaria que requieren, conforme la evaluación y orientación estipulada en el Artículo N° 10 de la presente Ley.

Art. 35: *Apoyo para acceder a las distintas prestaciones.* Es la cobertura que tiende a facilitar y/o permitir la adquisición de elementos y/o instrumentos de apoyo, que se requieren para acceder a la habilitación y/o rehabilitación, educación, capacitación laboral y/o inserción social, inherente a las necesidades de las personas con discapacidad.

Art. 36: *Iniciación laboral.* Es la cobertura que se otorgará por única vez a la persona con discapacidad una vez finalizado su proceso de habilitación, rehabilitación y/o capacitación, y en condiciones de desempeñarse laboralmente en una tarea productiva, en forma individual y/o colectiva, con el objeto de brindarle todo el apoyo necesario, a fin de lograr su autonomía e integración social.

Art. 37: *Atención psiquiátrica.* La atención psiquiátrica de las personas con discapacidad se desarrolla dentro del marco del equipo multidisciplinario y comprende la asistencia de los trastornos mentales, agudos o crónicos, ya sean éstos la única causa de discapacidad o surjan en el curso de otras enfermedades discapacitantes, como complicación de las mismas y por lo tanto interfieran los planes de rehabilitación.

Las personas con discapacidad tendrán garantizada la asistencia psiquiátrica ambulatoria, y la atención en internaciones transitorias para cuadros agudos, procurando para situaciones de cronicidad, tratamientos integrales, psicofísicos y sociales, que aseguren su rehabilitación e inserción social.

También se cubrirá el costo total de los tratamientos prolongados, ya sea psicofarmacológicos o de otras formas terapéuticas.

Art. 38: En caso que una persona con discapacidad requiere, en función de su patología, medicamentos o productos dieto-terápicos específicos y que no se produzcan en el país, se le reconocerá el costo total de los mismos.

Art. 39: Será obligación de los entes que prestan cobertura social, el reconocimiento de los siguientes servicios a favor de las personas con discapacidad:

- a. Atención a cargo de especialistas que no pertenezcan a su cuerpo de profesionales y deban intervenir imprescindiblemente por las características específicas de la patología, conforme así lo determinen las acciones de evaluación y orientación estipuladas en el Artículo N° 7° de la presente Ley;
- b. Aquellos estudios de diagnóstico y de control que no estén contemplados



dentro de los servicios que brinden los entes obligados en la presente Ley, conforme así lo determinen las acciones de evaluación y orientación estipuladas en el Artículo N° 10 de la presente Ley;

c. Diagnóstico, orientación y asesoramiento preventivo para los miembros del grupo familiar de pacientes que presentan patologías de carácter genético-hereditario.

Art. 40: El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará las disposiciones de la presente Ley dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

Art. 41: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Alejandro Armendáriz – José M. Corchuelo Blasco

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las últimas décadas se han caracterizado por la gran atención prestada a la integración de las personas con discapacidad en la vida familiar y de la comunidad.

En sistemas políticos, sociales y educativos muy diferentes se han planteado problemas similares, lo que ha conducido a que en la actualidad, dicha integración sea un tema de interés internacional.

La acción de los organismos no gubernamentales integrados por los mismos interesados y sus familiares ha sido un factor constante de concientización y de avance en todos los países. Fruto de ello, en el actual contexto político y social domina la noción de igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, en relación con la educación, el trabajo y la participación plena en la sociedad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas procuró favorecer la concreción de esos propósitos de integración, aprobando por resolución 37/52 el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, a fin de *“promover medidas eficaces para la prevención de la deficiencia y la rehabilitación, y la realización de los objetivos de 'igualdad' y de 'plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo”*.

Nuestro país adhirió a esas tendencias mundiales declarando el año 1994 como *“Año de la Plena Integración para las Personas con Discapacidad”*.

Asimismo, el Congreso de la Nación concretó algunos avances importantes en la materia, entre ellos la aprobación de la Ley N° 24.314 sobre accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Sin embargo, este marco general propicio se ve parcialmente desvirtuado en la práctica por las crecientes dificultades que encuentran las personas con discapacidad para su integración real.

La desocupación; el retroceso del Estado en funciones de protección social que antes le eran –al menos teóricamente– inherentes; la crisis de los organismos de cobertura social; y



en definitiva, el auge de las concepciones de mercado en órdenes antes centrados en la solidaridad social, determinan la exclusión creciente de los sectores de población más postergados; entre ellos, las personas con discapacidades.

Esta situación hace imperioso para el Parlamento, prestar atención a los problemas concretos y a los reclamos de dichas personas, y canalizarlos en marcos legales que incrementen la posibilidad de su integración en esta difícil etapa.

Precisamente, el Proyecto de Ley que acompaña estos fundamentos tiene su origen en las inquietudes, en la elaboración y en la experiencia de los integrantes del Comité Asesor de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad.

En dicho comité asesor participan numerosos organismos no gubernamentales integrados por personas discapacitadas o sus familiares. Sus opiniones y aportes reflejan en buena medida, la voz de los propios interesados.

El objetivo esencial del proyecto es definir un conjunto básico de prestaciones preventivas, asistenciales, de promoción y protección, que los organismos de cobertura social deberán garantizar a sus beneficiarios con discapacidad, debiendo el Estado por su parte, brindarlas a aquellas personas sin cobertura.

La inexistencia de una normativa explícita sobre el tipo y cantidad de prestaciones que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir de sus obras sociales, determina con frecuencia que dichos organismos de cobertura restrinjan las mismas, convirtiendo en ilusorio el proceso de integración de dichos beneficiarios.

Es improbable, sin embargo, que esta norma produzca una sobrecarga intolerable para la seguridad social. Según estimaciones del INSSJP, el PAMI brinda de hecho la cobertura integral a unas 800.000 personas discapacitadas, seguramente una proporción importante del total; lo que reduce el universo a las personas que no usufructúan de dicha cobertura.

El conjunto de prestaciones básicas de atención integral proyectado incluye la rehabilitación integral, la educación en establecimientos comunes o especializados, la capacitación laboral, la asistencia de requerimientos básicos de hábitat, alimentación y atención especializada. La propuesta se extiende en las definiciones operativas de los diversos servicios a brindar por las obras sociales, y en su defecto por el Estado, con el objeto de dejar claramente expresado el carácter de las prestaciones que hoy se consideran componentes ineludibles de una atención integral para las personas con discapacidad.

En la seguridad que el presente proyecto constituirá un avance concreto en el proyecto de integración de las personas con discapacidad, es que solicita su aprobación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alejandro Armendáriz – José M. Corchuelo Blasco*

– A las Comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Educación, de Familia, Mujer y Minoridad y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE LEY

ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ARTÍCULO N° 68 BIS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, SANCIONADO POR LA CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1°: Ordénase la publicación en el Boletín Oficial de la Nación del Artículo N° 68 bis sancionado por la Convención Nacional Constituyente, reunida en Santa Fe y Paraná, de mayo a agosto de 1994, que fue omitido en la aprobación de su texto ordenado.

Art. 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Juan H. González Gaviola – Alfredo P. Bravo

Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La omisión del Artículo N° 68 bis en el texto ordenado de la reforma a la Constitución Nacional recientemente sancionada, exige para que se respete cabalmente la voluntad de la Asamblea Constituyente y para que dicha norma quede indubitablemente incorporada a nuestro derecho constitucional positivo, su publicación en el Boletín Oficial.

Esto es así, por cuanto, a partir de su sanción, el Artículo N° 68 bis integra la Constitución materialmente. El procedimiento de su aprobación fue formalmente legítimo y resultó producto de una deliberada y consciente sanción de la soberana Asamblea.

Sería contrario a todo derecho que por una omisión formal se desconociera la inequívoca voluntad de la Convención, porque la falta formal no tiene otro efecto que privar al Artículo N° 68 bis de figurar en el texto de la Constitución.

Desconocer su validez importaría tanto como negar la autoridad del poder constituyente.

El único defecto legal del que adolece la norma es su falta de publicación en el Boletín Oficial. Correspondiéndole a este Congreso la potestad reglamentaria de la Constitución, debe disponer lo necesario para fijar y dar certeza formal a lo que ya es sustantivamente materia constitucional.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Juan H. González Gaviola – Alfredo P. Bravo

Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis

– A la Comisión de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

REGULARIZAR LAS OPERATORIAS E-311 Y HN 0372 DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PARA EL BARRIO “LOS ROBLES”, DE LA CIUDAD DE ROSARIO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Banco Hipotecario Nacional disponga, con relación al Barrio Hipotecario-Los Robles (operatorias HE-311 y HN-0732) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, las siguientes medidas:

1° – Establecer mediante una real tasación, el valor de las viviendas correspondientes a las aludidas operatorias.

2° – Determinar en orden a dicha tasación los saldos pendientes de pago.

3° – En caso de haber alcanzado los pagos el monto del valor del inmueble, otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

4° – Suspender cualquier tipo de ejecución hasta tanto se hayan resuelto los puntos anteriores.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Doscientas ochenta y ocho familias que habitan el denominado Barrio Hipotecario-Los Robles, en el oeste de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, están padeciendo la angustiosa situación de ver amenazadas sus viviendas por un posible remate a ejecutar por cuenta del Banco Hipotecario Nacional.

Este barrio, que se encuentra ubicado detrás del enorme conjunto habitacional FONAVI construido frente al Boulevard Seguí, se llevó a cabo en dos etapas a partir de 1990. Fueron adjudicándose por sorteo y, aunque las unidades son idénticas y las condiciones las mismas, los precios de las mensualidades son diferentes; van de \$ 80 a \$ 140.

Las viviendas son modestas, tienen techo de zinc, y cuando fueron entregadas a sus actuales poseedores no estaban terminadas: faltaban los pisos, las aberturas internas y los sanitarios. No había conexiones de electricidad ni de gas.



Los adjudicatarios jamás tuvieron certeza del valor que el Banco Hipotecario Nacional asignaba a esas unidades, a pesar de que, como quedó dicho, se establecieron cuotas de 80 a 140 pesos. Según manifiesta la Vecinal 13 de Marzo, se habría pagado por cada unidad entre \$ 4.000 y \$ 7.000.

A partir del mes de abril del año pasado, el Banco Hipotecario Nacional practicó unilateralmente un revalúo, aumentando los saldos de la deuda que alcanzó, sin perjuicio de lo ya pagado, a \$ 14.000.

Ante esta situación, los adjudicatarios solicitaron una tasación particular a una empresa constructora e inmobiliaria de la ciudad de Rosario, la que valuó las unidades habitacionales entre \$ 6.500 y 5.500, según estuvieran ubicadas en la planta baja o en el primer piso.

La institución crediticia alega que el monto por el que ha revaluado las viviendas es el que surge de la actualización de los desembolsos efectuados a la entidad intermediaria.

A esta situación se suma el hecho de que habría una cartera de morosos a los que se amenaza con ejecutar y a los que se reclama la deuda aplicando un interés mensual acumulativo del 3%, lo que en la mayoría de los casos la torna impagable.

La situación descrita revela que el Banco Hipotecario Nacional debe proceder a tasar los inmuebles y establecer su valor real, con independencia de sus desembolsos. Los desajustes entre lo que se pagó y lo que se hizo no le puede ser oponible al adjudicatario porque no es justo desde el lado que se lo mire. Súmese a ello que las viviendas fueron entregadas sin terminar y en la actualidad, a pesar de lo reciente de su construcción, sufren filtraciones, rajaduras y humedad en el interior de los ambientes. Más aún, habría que indagar en qué responsabilidades pudo incurrir el Banco por su falta de contralor de la calidad de la construcción.

Por último, y teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa el país, patentizada por los más altos índices de desocupación de la historia, y por una agudización de la pobreza, según informó la propia Secretaría de Programación Económica⁸, y las circunstancias del caso en examen, corresponde que el Banco Hipotecario Nacional ordene suspender cualquier clase de ejecución sobre los deudores morosos.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis – Ricardo F. Molinas

– A las Comisiones de Vivienda y de Finanzas.

⁸ ver artículo "Persiste el alto índice de pobreza", en el diario "La Nación", Buenos Aires, 16-4-94



PROYECTO DE DECLARACIÓN

PRIMERAS ELECCIONES LIBRES MULTIRRACIALES EN SUDÁFRICA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su satisfacción por la realización de elecciones libres en Sudáfrica, que incorpora a esa nación al concierto de los países democráticos del mundo y a su vez pone fin a una de las más aberrantes formas de discriminación racial del siglo XX: *el apartheid*.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Graciela Fernández Meijide
Carlos A. Álvarez – Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Miles de muertes, torturas, encarcelamientos, luchas en las calles, repudios internacionales, han jalonado una larga historia de irracionalidad malvada, incomprensible en el mundo de posguerra, cuando la civilización asumió como valores el rechazo al racismo y la discriminación.

La historia es, como se dijo, larga, y las opresivas formas del *apartheid* sudafricano no difirieron sustantivamente de la discriminación que muchos países de los llamados centrales, impusieron en sus posesiones coloniales. Hoy sabemos que la "*carga del hombre blanco*" ha sido el perverso disimulo de la explotación y la rapiña. Pero así como los hombres alguna vez "*descubrieron*" que la mujer tenía alma, que el vulgo tenía "*emociones*", que el trabajo no era mercancía, que los judíos no eran una raza maldita, también se descubrió que todas las razas eran iguales en el derecho y la libertad. Y aunque se diga —y con razón— que se sigue discriminando a la mujer, que las reglas de la economía de los gobiernos condenan cada vez a más personas al hambre y la marginalidad, que el trabajo dejó de ser el paradigma de la realización individual, que no son pocos los movimientos neonazis que reivindicán el exterminio racial como una "*hazaña*", que se desprecia a las razas provenientes de los países económicamente pobres como inferiores, a pesar de todo ello, esos ideales que se vulneran y desconocen, dejaron de ser utopías para convertirse en dogmas de la conciencia civilizada. Y hoy por hoy, son millones y millones los hombres y las mujeres del mundo que saben reaccionar noblemente frente a las lacras inhumanas y antisociales. Y las Naciones Unidas y todas las constituciones escritas y no escritas del mundo y todas las leyes de todos los Parlamentos, se avergonzarán por instituir normas de ese contenido. Y cuando alguna



aberrante dictadura desprecia – como sucedió en nuestro país – los derechos humanos, lo hace cínicamente, en las sombras, vergonzantemente y con cobardía.

La posguerra fue el escenario histórico de esa transformación, y aunque después hubo y hay muchas guerras, la libertad, la justicia y la dignidad de los pueblos, fueron los imperativos éticos que infundieron el derecho del poder y de las personas.

El caso sudafricano tuvo entonces la peculiaridad del anacronismo. Con el propósito que una minoría blanca se aproveche al máximo de la gran mayoría de los pobladores negros, los sectores más fuertes de Sudáfrica han dado forma institucional a aquel mundo de producción, articulado en el racismo. Este sistema de segregación racial se conoció como *apartheid*.

Con el auspicio de este régimen, la minoría blanca, apelando a un lenguaje de legalidad, perpetuó un estado de cosas que se inicia muy poco después de la llegada de los primeros colonos holandeses al cabo de Buena Esperanza en 1652. Casi desde entonces esos colonos, y todos los demás que los siguieron, procedentes de la propia Holanda, Gran Bretaña, Francia, Portugal, etcétera, consideraron que tenían derecho a desposeer a los pueblos africanos de cuanto estimaran útil para sus intereses. Poco a poco las formas brutales de abierta esclavitud se han ido transformando en las complicadas leyes y minuciosos reglamentos de un racismo cuya realidad cotidiana, tanto para quienes lo aplican como para quienes lo sufren, no difiere de una esclavitud legalizada.

Dice el historiador británico Basil Davidson: *“A veces se concibe el ‘apartheid’ como un invento de la minoría de habla afrikaans – por su primera mayoría parlamentaria de 1948 – con vistas a poner en práctica sus peculiares creencias calvinistas. Pero ello supone no entender el sentido del sistema o, mejor dicho, ‘teorizar’ ese sentido en función de una subjetividad que indudablemente existe pero que cubre un sentido objetivo infinitamente más fuerte. A decir verdad, ese sentido objetivo difiere sólo en grado de cualquier otra forma de racismo colonial, que es siempre un instrumento de explotación, de obtención de beneficio, lo mismo en el sistema colonial británico, que en el francés o en cualquier otro. El ‘apartheid’ es racismo llevado al extremo”*⁹.

La conquista y colonización de África del Sur responde a dos corrientes. Por un lado británica, establecida en el cabo de Buena Esperanza en 1805 tras la victoria sobre la flota franco-española en la batalla de Trafalgar y consolidada a partir de 1879 cuando logra el dominio sobre el reino zulú. Por el otro lado, la de los colonos holandeses que, sin vínculos con la metrópoli en los Países Bajos, proyectó constituirse en una nación independiente, el volk (pueblo) afrikaner. Estos hablaban ya para entonces una variante de la lengua neerlandesa que empezaba a ser una lengua independiente: el afrikaans.

Hacia 1880 había cuatro entidades políticas blancas: las colonias británicas de El Cabo y de Natal y las dos repúblicas afrikaner: Transvaal y Orange. La economía era la propia de los países coloniales: exportaban materia prima (predominantemente lana) e importaban manufacturas. Ya en 1867 se habían descubierto en Kimberley ricas minas diamantíferas que, anexadas por los británicos, se convirtieron pronto en escenario de una inmigración de hombres y de capitales.

Sin embargo, el hecho de más significación y efectos económicos y políticos, fue el descubrimiento en 1884 de los grandes yacimientos de oro de Witwatersrand, en la República

⁹ “El Apartheid: su historia y sus consecuencias”, en el “Correo de la UNESCO”, Noviembre de 1983, pág. 15.



de Transvaal. Por su dominio Gran Bretaña dio comienzo a la guerra de 1899, conocida como la guerra de los boers, dado que el yacimiento aurífero estaba en territorio de los afrikaners neerlandeses. Esta guerra, que los británicos ganaron con grandes pérdidas después de dos años, representó el comienzo de la moderna Sudáfrica.

El nuevo Estado, la Unión Sudafricana (El Cabo, Natal, Transvaal y el Estado Libre de Orange) fundada en 1910, integró a partir de 1912 como país independiente, la comunidad británica. Hasta 1948 la minoría anglo-parlante dominó en general el Parlamento —exclusivamente blanco— y mantuvo los sistemas de discriminación racial que caracterizaban al resto de los estados coloniales. Por ejemplo, en 1913 el Parlamento aprobó una ley que reservaba el 90 % de todas las tierras de la Unión a los blancos, dejando el restante a los negros¹⁰. A estas pequeñas zonas en las que los africanos podían poseer tierras se las llamaba reservas nativas y pronto se convirtieron en verdaderos guetos donde se reservaría la mano de obra negra para las “zonas blancas”. En estas zonas se dictaron nuevas normas que restringían los derechos de residencia, circulación, empleo e incluso ocio de los negros.

En 1923 se aprobó la Ley de nativos (zonas urbanas) relativa a la segregación física dentro de las “zonas blancas”, y a la política que se aplicó para justificarla se la llamó “desarrollo separado”. El sentido real de esta política lo definió el estudioso africano Z. K. Matthews en 1944, afirmando que la Ley de 1923 establecía “la separación de negros y blancos no con la idea de proteger a cada grupo en sus intereses fundamentales sino de separar a los grupos para facilitar la subordinación de un grupo & otro, la explotación de un grupo por el otro”¹¹.

En 1921 dos años antes de que esta Ley entrara en vigencia, una Comisión oficial del gobierno, como es natural totalmente blanca, había determinado el principio de la supremacía blanca en virtud de la cual “al nativo sólo se le debe permitir la entrada en las zonas urbanas, que son eminentemente creación del hombre blanco, cuando desee atender las necesidades de éste y debe marcharse de ellas cuando cese de atenderlo”¹².

El sistema también se vio reforzado por una serie de costumbres y reglamentos dirigidos a impedir o castigar toda mezcla entre blancos y negros, excepto cuando ello conviniera a los blancos como en el caso de las nodrizas negras para niños blancos o de los cocineros negros para las señoras blancas.

Se revela así el maniqueísmo que veía el martiniqués Franz Fanón en el mundo colonial y que, en forma fenomenológica y emotiva a la vez, describía en *Los condenados de la tierra*: “La zona habitada por los colonizados no es complementaria a la zona habitada por los colonos. Estas dos zonas se oponen, pero no al servicio de una unidad superior. Regidas por la lógica puramente aristotélica, obedecen al principio de exclusión recíproca: no hay conciliación posible, uno de los términos sobra. La ciudad del colono es una ciudad duda, toda de piedra y hierro”.

“Es una ciudad iluminada, asfaltada, donde los cubos de basura están siempre llenos de restos desconocidos, nunca vistos ni siquiera soñados. Los pies del colono no se ven nunca, salvo quizás en el mar, pero jamás están muy cerca de ellos. Pies protegidos por zapatos fuertes, mientras las calles de la ciudad son limpias, lisas, sin hoyos, sin piedras. La ciudad del colono es una ciudad harta, perezosa, su vientre está lleno de cosas buenas permanentemente. La ciudad del colono es una ciudad de blancos,

¹⁰ Op. Cit., Pág. 16.

¹¹ Citado por Davison, op. cit., Pág. 16.

¹² Op. cit., Pág. 16.



extranjeros, la ciudad del colonizado o al menos la ciudad indígena, la ciudad negra, la medicina, o barrio árabe, la reserva, es un lugar de mala fama. Allí se nace en cualquier parte, de cualquier manera. Es un mundo sin intervalos, los hombres están unos sobre otros, las casuchas unas sobre otras. La ciudad del colonizado es una ciudad hambrienta, hambrienta de pan, de carne, de zapatos, de carbón, de luz. La ciudad del colonizado es una ciudad agachada, una ciudad de rodillas, una ciudad revolcada en el fango. Es una ciudad de negros, una ciudad de 'bicots'...'”¹³.

En 1948 la minoría de origen inglés perdió su dominio en el Parlamento, para no recuperarlo nunca más. El gobierno pasó al Partido Nacional Afrikaner Purificado que lideraba el ultraconservador doctor Malau.

Durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, los afrikaners del Partido Nacional —cuyos integrantes se reclutaban entre los agricultores y asalariados pobres de las grandes ciudades— no disimularon su anhelo de que resultaran triunfantes las potencias del Eje y muchos de ellos trabajaron resueltamente a favor de los nazis.

El triunfo de 1948 permitió —a tono con la ideología del nuevo partido gobernante— profundizar la discriminación racial. A la teoría del “*desarrollo separado*”, sucedió el *apartheid*. Se garantizó así el mantenimiento de los negros como fuerza de trabajo barata y subordinada, mientras la larga expansión de la economía blanca iniciada en los años '30 fue fuertemente protegida hacia el exterior ahora, reemplazaba a partir de 1950 las inversiones británicas por otras provenientes de los Estados Unidos, Alemania Federal, Francia y Japón.

Se constituyó de esta manera un particular tipo de capitalismo cuyo crecimiento fue acompañado en forma proporcional a una creciente discriminación racial.

La lucha contra la discriminación racial de las comunidades no blancas (africana y asiática) tuvo en su largo desarrollo características especiales, debido a la influencia que Gandhi dejó allí luego de su larga permanencia.

Gandhi residió en Sudáfrica entre 1893 y 1914; había llegado a Durban para atender un pleito judicial con el propósito de seguir luego ejerciendo su profesión de abogado en la India, pero la brutal discriminación racial que sintió contra los nativos y especialmente sus compatriotas indios que, en un considerable porcentaje, se asentaron en África del Sur a fines del siglo pasado, lo retuvo por más de veinte años. Sus experiencias en Sudáfrica fueron la forja de la titánica lucha que emprendería años más tarde en su patria.

Al poco tiempo de arribar, Gandhi experimentó personalmente la rígida segregación racial. En el tren de Durban a Pretoria, aunque tenía su correspondiente boleto, fue expulsado del compartimiento de primera clase porque estaba reservado a los blancos. En Johannesburgo no encontró lugar en los hoteles. En Pretoria un centinela de guardia frente al palacio presidencial lo obligó a descender de la acera, prohibida para la gente de color.

Luego de una intensa acción de solidaridad no sólo con sus hermanos de raza sino también con los blancos heridos —en la guerra de los boers— y con los negros —en la terrible peste de Johannesburgo en 1904— y de haber fundado siguiendo el ejemplo de Tolstoi, sucesivamente dos colonias agrícolas, lanza a partir de 1906 su primera campaña de resistencia no violenta. Aunque es arrestado varias veces, los resultados son positivos¹⁴.

¹³ Traducción del francés por Julieta Campos, 2ª ed., 2ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1971, Pág. 33.

¹⁴ Borsa, Giorgio: *Los hombres de la historia: Gandhi*, traducción del italiano N. Míguez. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1984.



Bajo aquella inspiración, las comunidades no blancas comenzaron a partir de 1950 a retornar a las vías que proponía Gandhi, y merced a las cuales la India había alcanzado su independencia.

Los dirigentes de la resistencia pasiva pensaron que favorecería su causa la derrota de la más brutal expresión que había alcanzado políticamente el racismo: el nazismo. Sin embargo, el gobierno de los afrikaners respondió con una brutalidad que en nada desmerecía la que llevaron a cabo sus epígonos germanos. Se respondió a la acción pacífica con torturas físicas y cárcel. Se le dio a la policía poder para detener, encarcelar sin juicio y proceder como se considerara más conveniente u oportuno con los agitadores de la no violencia o aun los sospechosos.

Posteriormente se fueron tomando otras disposiciones que agravaron aún más la situación de la mayoría negra. A partir de 1950 se arrancó de sus hogares a más de tres millones de personas para ser reasentadas en zonas reservadas para la "*residencia negra*". Se ampliaron las viejas "*reservas nativas*" superpobladas y con sus pastizales exhaustos, verdaderos suburbios rurales y se las elevó a la categoría de "*hogares bantúes*" a los que se calificó de "*Estados independientes*" o con "*autogobierno*".

A partir de mediados de la década del 60, desesperando de obtener algún resultado con la resistencia no violenta y expuestos los que hacían resistencia pasiva a las más duras penas, incluso la muerte, se intensificó la lucha contra el *apartheid* por todos los medios, fundamentalmente a través del liderazgo del Congreso Nacional Africano. Como consecuencia de ello se incrementó la represión y algunos de sus dirigentes, Nelson Mándela entre otros, fueron condenados a reclusión perpetua.

La repulsa que entre los pueblos del mundo ha generado la política del *apartheid* quedó evidenciada en el trato que mereció la cuestión sudafricana en el seno de las Naciones Unidas. Desde el primero de los períodos de sesiones de la Asamblea General en 1946 se viene condenando la política racial del gobierno de Sudáfrica.

A partir de la matanza de Shaperville en 1960, en una protesta no violenta por la implantación de los pases obligatorios para las mujeres, la mayoría de los países del mundo fue tomando conciencia de las características criminales del régimen sudafricano, y fue así como el Consejo de Seguridad (naturalmente por unanimidad) deploró la política del gobierno sudafricano y le pidió que tomara medidas para implantar la armonía racial basada en la igualdad.

A principios de 1961 Sudáfrica, ante la eventualidad de ser expulsada, se retiró del Commonwealth.

En 1962 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por una mayoría calificada de dos tercios de votos las primeras sanciones contra la República de Sudáfrica. Ellas consistían en ruptura de relaciones diplomáticas, cierre de puertos a buques sudafricanos, boicot a todas las mercancías de origen sudafricano y prohibición de exportaciones a Sudáfrica, incluidas armas y municiones.

Desde aquel entonces, se han ido intensificando las medidas, cuantitativa y cualitativamente, porque los propios —los más ricos— que habían sido reacios a la aplicación de sanciones contra Sudáfrica, fueron asumiendo primero una posición crítica, para luego expresarse y actuar en forma condenatoria.

El actual gobierno de Pretoria del Presidente De Klerk, ante la ostensible presión



internacional, tomó algunas medidas que en apariencia tendían a flexibilizar la situación. Se legalizó el Congreso Nacional Africano y se liberó a su líder, Nelson Mándela, después de 27 años de cárcel. Sin embargo, ha quedado en pie toda la estructura legal del *apartheid*.

El gobierno de De Klerk asumió finalmente que el *apartheid*, repudiado por el mundo entero, no tenía destino y condujo entonces una compleja transición que desembocaría en las primeras elecciones libres y multirraciales en la historia de aquel país. Es la “*nueva Sudáfrica*” donde todos tendrán igualdad de derechos y oportunidades.

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos por la integración que se hicieron en los últimos tiempos, el abismo racial sigue existiendo. ¿Podrá reconciliarse un país quebrado por los odios, con culturas contrapuestas (con una que siempre ha aplastado a las otras y once idiomas distintos) donde la miseria más abrumadora —siempre negra— convive con el lujo más espectacular, casi siempre blanco?¹⁵

Esta es la responsabilidad que cabría a quienes la soberanía popular atribuyera el gobierno, y esa delicada tarea fue encomendada por el pueblo a quien indudablemente representa con mayor autenticidad el pasado de luchas y resistencia y un porvenir de tolerancia e integración: Nelson Mándela. Sus propias palabras, después del triunfo, alientan esa esperanza: “*Por fin podemos decir que somos libres. Ha llegado la hora de la reconciliación, la hora de restañar las heridas y la hora de construir una nueva Sudáfrica*”.

La comunidad internacional debe saludar este significativo paso adelante que ha dado el pueblo sudafricano. El camino es difícil y la pesada herencia del *apartheid* condicionará en buena medida la vida y el desarrollo de la democracia. Pero, como ha dicho Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz por su lucha contra la discriminación racial: “*El ‘apartheid’ nos ha legado una horrible herencia. Las leyes que lo mantenían pueden haber desaparecido y podemos tener un gobierno popular a mediados de mayo, pero la mayoría de la población negra seguirá viviendo en guetos miserables y la mayoría de los blancos en un lujo relativo. Nuestro pueblo tiene esperanzas muy elevadas, totalmente justificables cuando se considera la forma en que ha sido expoliado. Sus esperanzas son poco realistas y no se pueden cumplir de la noche a la mañana, pero de todos modos será fundamental demostrar que hay una diferencia cualitativa entre vivir bajo el ‘apartheid’ y vivir en una democracia*”¹⁶.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

Graciela Fernández Mejjide – Carlos A. Alvarez

– A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

¹⁵ Ferrari, Andrea: *El enigma de la reconciliación*, en “Pág./12”, 3 de mayo de 1994, Pág. 20.

¹⁶ “Los blancos también ganan con la transición”, artículo en “Ambito Financiero”, del 2 de mayo de 1994, Pág. 28.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

NO TRANSFERENCIA DEL COMPLEJO MUSEOGRÁFICO “ENRIQUE UDAONDO” AL MUNICIPIO DE LUJAN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires no disponga la transferencia del Complejo Museográfico “*Enrique Udaondo*” a la Municipalidad de Lujan, conservándolo en su actual estado como dependencia provincial.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El gobierno de la Provincia de Buenos Aires habría resuelto transferir el Complejo Museográfico “*Enrique Udaondo*” a la Municipalidad de Lujan.

Este propósito ha llevado preocupación tanto a historiadores y museólogos como al periodismo nacional y provincial, y más aún a medios de prensa e instituciones de Lujan.

Publica el diario “*Verdad*” de Lujan, cuyo director, Francisco J. Pasini, es un permanente defensor de las instituciones democráticas y de la cultura, en su edición N° 2.341 del 30 de marzo de 1994: “*Somos partidarios de que las autoridades locales tengan la mayor injerencia posible en los establecimientos públicos de todo orden establecidos en su respectiva jurisdicción. La razón nos parece de peso: la distancia suele ser un factor negativo en cuanto al conocimiento de necesidades y situaciones y, por lo tanto, en la satisfacción de aquéllas y en la solución de éstas. Creemos que la teoría es justa, pero la práctica en el país suele marchar a contramano. Basta recordar el caso del hospital local, transferido por la Provincia a la Municipalidad con el compromiso de aportar los fondos necesarios para su mantenimiento, obligación ésta que se cumple de muy mala manera. Pero el caso del Museo 'Udaondo' difiere substancialmente del hospital y de otros establecimientos asistenciales o educacionales.*”

La instalación del museo en Lujan respondió a muy concretas circunstancias históricas. El rico pasado de la Provincia legó materiales, elementos, documentos, etcétera, que requerían el espacio físico adecuado antes que por sus comodidades materiales, por su significación evocativa. Lujan era el lugar. Ya en 1663 el “*pago*” de Lujan — un caserío — era una de las postas del “*camino real para los reinos de Chile y del Perú*”. Es decir, un punto hacia el cual convergían las comunicaciones de Buenos Aires con el interior del Virreinato. En 1682



fue fundado como pueblo.¹⁷ A mediados del siglo XVIII —merced especialmente a las gestiones de don Juan de Lezica y Teorrezuri, cabildante y posteriormente “*alférez perpetuo*” — se convierte en Villa del Lujan, con derecho a contar con terrenos propios y con Cabildo. Comienzan a construir el edificio comunal en 1772, con planos del maestro alarife Pedro Preciado. Su arquitectura es sencilla, similar a la que tanto en España como en América se usa para estos edificios públicos. La planta baja se destina a escuela y prisión; la alta, Sala Capitular. Pórticos y arquerías para que los vecinos puedan guarecerse si hay mal tiempo, efectuar remates o leer bandos. En las grandes ocasiones las autoridades se asoman a la vista del pueblo, desde la galería alta; así sucede en 1810, cuando Lujan es el primero en reconocer a la Junta de Gobierno surgida el 25 de Mayo.

Escenario de designación y juramento de gobernadores en los tiempos turbulentos de la anarquía alojó en sus celdas a los hermanos Reynafé —acusados del asesinato de Juan Facundo Quiroga— antes de continuar hacia Buenos Aires, rumbo a su enjuiciamiento y a su posterior ejecución. Sus lúgubres presencias impactaron a otro ilustre prisionero en la época de Rosas: el general José María Paz, que así lo consignó en sus “*Memorias*”. Paz allí se casó y tuvo tres hijos.

La vecina casa del virrey, con sus anchas paredes de adobe, sus herrajes trabajados a martillo, sus tirantes de algarrobo y urunday, su techo a dos aguas de tejas españolas, sus patios con naranjos, talas y paraísos, tuvo un destino variado. Alojó oficinas de la Real Renta de Tabacos, por lo que al despuntar el siglo XIX la llamaban la “*casa del Estanco de tabaco y naipes*”. Sirvió para temporadas de descanso de Sobremonte, cuando nada le hacía presagiar al virrey que allí sería detenido, huyendo de los ingleses durante la primera invasión portando los caudales públicos. Luego, al cambiar militarmente la situación, el jefe de las tropas británicas William Carr Beresford y el comandante del célebre regimiento escocés N° 71, Denis Pack, fueron a parar al Cabildo como prisioneros¹⁸.

En esta casa vivirá entre 1828 y 1832 el eminente médico y primer naturalista argentino Francisco Javier Muñiz. Dice José Babini: “*Ya en Chascomús (1825) Muñiz inicia los trabajos que han de considerarse como los primeros esfuerzos paleontológicos argentinos. Recoge y reconstruye fósiles, algunos conocidos pero otros nuevos que, no dados a conocer a tiempo, no le permiten hacer hoy valer sus indiscutibles derechos de prioridad. Pero es en Lujan donde durante largos años realizará la fecunda tarea de remover y sacar a la luz el extraordinario mundo fósil sepulto en las barrancas de su río*”¹⁹.

En 1917, se dispuso la absurda demolición del edificio entonces en ruinas del cabildo lujanero, pero la feliz y oportuna intervención del comisionado municipal designado en ese momento, don Domingo Fernández Beschtedt lo impidió; allí nació la idea de preservar esa reliquia histórica para ser la sede de un museo de la Provincia de Buenos Aires, el cual sin duda era el ámbito más adecuado: el antiguo cabildo y la casa del virrey.

Dice “*Verdad*” en la edición antes aludida: “*Al acierto de restaurar el edificio del cabildo, del cabildo de la campaña bonaerense se agregó el mayúsculo de designar al frente de la gran empresa a don Enrique Udaondo, quien puso en la tarea su dedicación ejemplar, sus conocimientos históricos, décadas*

¹⁷ Randle, Patricio: *La ciudad pampeana*. Buenos Aires: Eudeba, 1969, Pág. 4.

¹⁸ Conf. Chaves, Fermín - Corbalán, Ignacio; *La Historia a la vuelta de casa*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1971, Págs.18 a 21.

¹⁹ Babini, José; *La Evolución del Pensamiento Científico en la Argentina*. Buenos Aires: La Fragua, 1954, Pág. 101.)



de labor incansable y buena parte de su fortuna, con todo lo cual el museo adquirió extraordinaria jerarquía por la riqueza de su contenido y por la extensión e intensidad de su labor educativa”.

La Provincia de Buenos Aires debe conservar su museo histórico, porque es preservar su patrimonio histórico y cultural —uno de sus objetivos institucionales fundamentales— y esto no se lograría si es transferido a la municipalidad local. Quedó demostrado que no fue por capricho o por azar que el museo bonaerense esté ubicado en Lujan, sino que su instalación obedece a consideraciones históricas irrefutables. De su cuidado, preservación y enriquecimiento debe ocuparse entonces la Provincia porque es de todos los bonaerenses; de no ser así, difícilmente alcanzaría a cumplir sus cometidos por cuanto el municipio no está en condiciones económicas de asumir el costo de su mantenimiento, y ni qué hablar de su enriquecimiento. De no obrarse de esta manera, se vería amenazada la existencia de lo que es sin duda uno de los más preciados tesoros culturales de los argentinos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis*

— A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

DISTINCIÓN COMO HITO HISTÓRICO INTERNACIONAL DE LA INGENIERÍA AL EDIFICIO KAVANAGH

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción de que fue objeto el edificio Kavanagh de la Ciudad de Buenos Aires por parte de la American Society of Civil Engineering, entidad centenaria que reúne a más de 300.000 miembros y que sólo diecisiete veces otorgó dicho premio, por considerar a aquella construcción un *"hito histórico internacional de la ingeniería"*.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Enrique Llopis

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un lector del diario *"La Nación"*, el señor Oscar Lavapeur (h) da cuenta en una carta dirigida a ese medio y publicada el pasado 21 de mayo, que el edificio Kavanagh de la Ciudad de Buenos Aires obtuvo un importante premio otorgado por la American Society of Civil Engineering (ASCE), por ser considerado dicho edificio como un *"hito histórico internacional de la ingeniería"*.

El aludido lector dice que: *"Para calibrar la magnitud de tal distinción basta considerar que la ASCE, con más de 300.000 miembros en sus cien años de vida, concedió solamente diecisiete veces dicho premio, entre cuyos destinatarios anteriores se cuenta la Torre Eiffel de París, el Canal de Panamá y la Represa de Assuán"*.

Se duele, sin embargo, el lector, de la falta de interés que las autoridades –nacionales y municipales– demostraron por el tema. A pesar de haber sido invitadas, ningún funcionario, ni agente oficial, se hizo presente en el acto que se realizó en el hall del edificio, con la presencia de organizaciones representativas de la ingeniería, la arquitectura y el arte, y en el que se descubrió una placa que consigna el calificado premio a este edificio que es, sin dudas, un símbolo de Buenos Aires.

El Kavanagh –identificado desde el punto de vista técnico y estético como racionalista– fue inaugurado en 1935 y es obra de Sánchez Lagos y De la Torre. Consta de 30 pisos y 113 unidades, 13 ascensores y 5 entradas independientes, que confluyen en un sistema de paliers y corredores de planta baja. De él dice Francisco Bullrich: *"Sigue siendo con toda seguridad la silueta de rascacielo mejor lograda, la más graciosa y esbelta, la más acorde con el*



espacio que la rodea. El encastramiento de masas del cual emerge el cuerpo más alto se resuelve con especial acierto en la esquina norte, acompañando la dirección del movimiento de la colonia sobre la cual se alza”.

Fue durante muchos años el edificio de más altura en Buenos Aires, siendo recién superado en 1952²⁰.

El desinterés de las autoridades por el halago que mereció esta obra de Buenos Aires, patentiza penosamente el desinterés por el trabajo y la cultura que se sintetiza en este clásico edificio. Los valores de los modelos que se imponen a la sociedad argentina de hoy, jerarquizan la incultura de los shoppings, de la publicidad agobiante, del marketing y la frivolidad. Por eso, lo trascendente, sea materialmente grande o pequeño, pasa a un segundo plano.

Para disimular en alguna medida la indiferencia de que se ha visto rodeada la inusual distinción a nuestro país, es que solicito la aprobación de este proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Enrique Llopis*

– A la Comisión de Asuntos Municipales.

²⁰ Confr. Matamoro, Blas; *La casa porteña*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1972, Pág. 103.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONDENA POR AMENAZAS E INTIMIDACIONES AL DIPUTADO NACIONAL FEDERICO STORANI

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su condena ante las amenazas y actos intimidatorios perpetrados contra el señor Diputado Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Federico Storani, por personas no identificadas, a la vez que expresar la solidaridad del cuerpo con dicho legislador y su familia.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El señor Diputado Federico Storani ha sido víctima de la violación de su domicilio particular en La Plata, por parte de un individuo desconocido que ingresó y requisó la vivienda. Descartado el móvil del robo, ya que no se registraron sustracciones, el hecho estaría encuadrado en un acto intimidatorio ante las investigaciones que realiza el legislador relacionadas con el caso de los agresores al periodista Hernán López Echagüe.

La Honorable Cámara debe expresar un enérgico repudio a este episodio y requerir su esclarecimiento para garantizar la seguridad pública y la convivencia propia de un estado de derecho.

Lamentablemente, con este caso se reiteran actos que denuncian una actitud criminal, como los atentados sufridos por el Diputado por Córdoba, doctor Miguel Ortiz Pellegrini, que también hemos repudiado oportunamente (T.P. N° 39 y T.P. N9 57, año 1992). Por lo tanto cualquier intimidación, amenaza o agresión contra alguno de los miembros de este cuerpo, debe señalarse como un manifiesto obstáculo al desempeño de las funciones inherentes a la calidad de legislador y al cumplimiento del deber de funcionarios al investigar.

Finalmente, el Diputado nacional Federico Storani, merece nuestra solidaridad, extensiva a su familia, cuyo hogar se ha visto perturbado por lo sucedido.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

— A la Comisión de Legislación Penal.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ATENTADOS CONTRA LA ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA (AMIA) Y LA DELEGACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ISRAELITA ARGENTINA (DAIA)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Su enérgico repudio por el aberrante atentado contra la Asociación Mutual Israelí Argentina y la Delegación de la Asociación Israelita Argentina.

Expresa asimismo su solidaridad con toda la colectividad judía y con las víctimas y familiares de este incalificable acto criminal de irracionalidad y odio antisemita que el pueblo argentino ha rechazado y condenado desde siempre.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la mañana del día de hoy fue perpetrado un nuevo hecho criminal contra la comunidad israelí en la Argentina. Actos similares en la historia reciente de nuestro país, tales como el brutal atentado contra la Embajada de Israel el 17 de marzo de 1992, la profanación de sepulturas en cementerios judíos, las lesiones sufridas por el Gran Rabino Salomón Ben Hamu y esta explosión terrorista en la sede de la Asociación Mutual Israelí Argentina y la Delegación de la Asociación Israelita Argentina, no atemperan por reiterados el dramatismo y la conmoción ante el escenario de sangre y de horror representado por las víctimas, judíos y no judíos, creyentes y no creyentes, vecinos y transeúntes, comerciantes y empleados, habitantes de nuestra tierra, pero con una común condición: seres humanos.

La lógica no permite reflexionar con racionalidad ante la irracionalidad de la violencia. Sólo se presentan las primeras preguntas entre la nube de polvo: ¿por qué otra vez Buenos Aires?, ¿por qué otra vez un atentado contra la comunidad israelita argentina? No advertimos acaso, que todo acto discriminatorio, va más allá de la inmediata relación que existe entre la agresión y la víctima, entre el hecho y su consecuencia, porque afecta fundamentalmente los valores humanísticos de convivencia, respeto y dignidad. El antisemitismo es un hecho que avergüenza al género humano y que recorre el camino contrario al del perfeccionamiento de la civilización, llevando a la sociedad a los más profundos cismas de la barbarie. En la discriminación anidan las raíces culturales del terror y la muerte.

Por ello expresamos nuestro más enérgico repudio al terrible atentado acontecido y



nuestra solidaridad con la comunidad israelí y con todos los damnificados y exigimos la resolución de llevar hasta las últimas consecuencias la investigación de la autoría de este nuevo hecho y el castigo a los criminales. Que no se sigan sumando interrogantes en nuestra historia porque cada uno de ellos constituye una fisura irreparable en la convivencia democrática de todos los habitantes del territorio nacional.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis

– A las Comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

POSTERGAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA REPRESA DE YACYRETÁ HASTA QUE EXISTA LA SEGURIDAD DE NO PROVOCAR LA MASIVA MORTANDAD DE PECES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga las medidas necesarias a efectos de postergar la puesta en funcionamiento de la primera turbina de la represa de Yacyretá, hasta tanto exista la seguridad de que no volverá a provocar la masiva mortandad de peces que ocasionó la prueba de funcionamiento de la misma.

Asimismo, que se investigue el hecho, se deslinden las responsabilidades y se actualicen los estudios sobre impacto ambiental de la obra, dando cuenta de todo ello a esta Honorable Cámara.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Enrique Llopis – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se ha producido un hecho muy grave en el río Paraná. Más de cien mil peces han muerto en forma súbita, detectándose el hecho en la zona de Itá Baté, en lo que no dudamos en calificar como un desastre ecológico.

Las autoridades de la Provincia de Corrientes han señalado como la causa de este hecho las pruebas que se realizan en la turbina de Yacyretá que se piensa inaugurar el próximo 2 de Septiembre: Los peces habrían muerto al ser sometidos a una enorme presión como consecuencia del funcionamiento de la turbina, y existe el temor de que, si no se toman medidas necesarias, el hecho volverá a repetirse.

Ante las insustanciales explicaciones hechas públicas mediante un comunicado por el Ente Binacional Yacyretá se afianzan las versiones de que no se habría cumplido con las medidas preventivas indispensables y que no están terminadas las obras necesarias para proteger a la fauna ictícola.

Se confirma así, en buena medida, lo que las entidades ecologistas han planteado respecto de las consecuencias de esta obra, calificada por algunos como la más grave agresión al medio ambiente en toda la historia del país.

Estamos en presencia de un hecho cierto, no de una hipótesis teórica, y se hace necesario

actuar con rapidez y decisión a efectos de preservar la vida de las especies y el ecosistema. Es necesario conocer qué ha pasado y si se hubiera podido evitar el accidente.

Deberán establecerse las responsabilidades que caben a los funcionarios cuya misión es la de velar por la preservación del medio ambiente y las del ente binacional y al mismo tiempo detener la puesta en marcha de las turbinas hasta tanto se haga un exhaustivo estudio sobre el impacto ambiental que su funcionamiento ocasionará en la región.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Enrique Llopis – Ricardo F. Molinas*

—A las Comisiones de Recursos Naturales, de Intereses Marítimos, de Energía y Combustibles y de Obras Públicas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

INVESTIGAR LA INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN DE NIÑAS Y JÓVENES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA PLAZA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga a través del Ministerio del Interior, se investigue en torno al ejercicio de la prostitución a que son inducidas u obligadas niñas y jóvenes (aun por medio de avisos en los diarios) y al propio tiempo que se instruya al ministerio público para que investigue la comisión de delitos en perjuicio de menores, en lugares aledaños a la plaza Constitución, según se informa en la edición del diario "La Nación" del día 12 de septiembre.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Elisa B. Carca
Enrique R. Llopis – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el diario "La Nación" del 12 de septiembre pasado se publica un trabajo de investigación periodística con el título "La prostitución en la edad de la inocencia", del señor Juan Carlos Larraste.

La nota —de conmovedora gravedad— nos pone de cara a un terrible flagelo social, que no por conocido deja de causar impacto, cuando se hacen referencias a circunstancias y lugares que se hallan a pocas cuadras de este edificio.

Las causas que determinan estas inhumanas y degradantes explotaciones son múltiples y no es hoy nuestro propósito detenernos en ellas. Lo que nos mueve a presentar este proyecto es dar una responsable respuesta a la investigación periodística para que se arbitren de inmediato las medidas preventivas y represivas, y se desarticule así, en alguna medida, la rufianesca organización que lucra criminalmente con el cuerpo de los niños y jóvenes.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Elisa B. Carca
Enrique R. Llopis – Héctor T. Polino

— A las Comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer y Minoridad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

INTIMAR A LA EMPRESA METROGÁS PARA QUE SUSPENDA LOS CORTES DE SERVICIO A LOS USUARIOS SUPUESTAMENTE MOROSOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por los medios que correspondan, intime de manera urgente a la empresa Metrogás a suspender los cortes de servicios a usuarios presuntamente morosos; y a restituir el servicio en los casos en que hubiera concretado el corte; hasta tanto pueda demostrar en forma fehaciente la existencia de la deuda.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El atropello a los usuarios por parte de los adjudicatarios de diversas empresas públicas privatizadas ha adquirido una frecuencia alarmante.

En el presente caso, la empresa Metrogás está interrumpiendo el servicio a gran cantidad de usuarios de quienes no tiene constancias propias del pago de facturas de años anteriores.

La respuesta de la empresa ante los reclamos es que, sin la presentación por los usuarios de las facturas abonadas, no hay otra alternativa que el pago.

La razón pública invocada por Metrogás es que los registros de deudores que le fueran transferidos por Gas del Estado eran lamentables.

Dicha justificación es inadmisibles. La misma debería desencadenar una investigación sobre las características de la concesión y sobre las gestiones anteriores. En cambio, se usa como excusa para descargar sobre el bolsillo de los usuarios una deuda de difícil o imposible comprobación.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino
Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide*

– A la Comisión de Energía y Combustibles.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 34 EN LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio ante quien corresponda, la construcción de un puente peatonal sobre la ruta nacional 34, entre los kilómetros 55 y 56, a fin de comunicar la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, con la Villa Deportiva Totoras Juniors.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se ha construido en las proximidades de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe, la Villa Deportiva Totoras Juniors, y a su entorno se ha loteado totalmente y comenzado a construir el barrio Totoras Juniors que, una vez finalizado, albergará 140 familias.

Es un reclamo de aquella ciudad, y de los ciudadanos que en ella habitan, la construcción de un puente peatonal sobre la ruta nacional 34, ya que antes de finalizar las obras del barrio proyectado, existe una intensa actividad en la denominada Villa Deportiva Totoras Juniors.

En el polideportivo que allí funciona realizan actividades deportivas la mayoría de los establecimientos educativos de Totoras, incrementando desde ahora la utilidad de dichas instalaciones, y que en un cálculo aproximado, utilizan 200 niños por día.

Es innegable la preocupación de padres y docentes ya que los niños deben cruzar la mencionada ruta y ésta es la vía principal del intercambio comercial terrestre hacia la hermana República de Bolivia, lo que genera un tránsito importante y constituido en su mayor parte por camiones de gran tonelaje.

Asimismo tendrá el futuro puente un aprovechamiento superior cuando se instalen las familias que ya han adquirido lotes en el proyectado barrio, teniendo de esta forma una comunicación peatonal con el centro de la ciudad.

Por lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

— A las Comisiones de Transportes y de Obras Públicas.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

DEJAR SIN EFECTO LA PRIVATIZACIÓN DE LOS BOSQUES EN EZEIZA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo deje sin efecto la iniciativa de la Secretaría de Deportes por la que se dispone la privatización de los bosques de Ezeiza.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una inconsulta propuesta de la Secretaría de Deportes de la Nación amenaza sustraer del uso público los bosques de Ezeiza.

Los campos de Ezeiza fueron incorporados al patrimonio del Estado nacional en 1935 con el proyecto de construir allí un gran aeropuerto, idea que se vio materializada a fines de la década de los años cuarenta. Al propio tiempo se convirtieron los pantanos que cubrían el lugar en bosques, sembrando más de tres millones de especies arbóreas.

Con fines sociales se le dio a todo ese sector carácter recreativo, instalando grandes piletas y construyendo paseos.

La creación del parque recreativo significó en los hechos hacer de aquellas tierras parte del dominio público de la Nación, que a lo largo de estos cuarenta años fue disfrutado por el pueblo de Buenos Aires y su conurbano.

La definición de dominio público limita enormemente las facultades del poder administrador, toda vez que su titular no es el gobierno sino el pueblo, y su desafectación sólo es posible hacerla por ley.

Las plazas, lo mismo que las calles, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comunidad común, integran lo que se denomina bienes públicos o del dominio público del Estado (Artículo N° 2.340, Inciso 7 del Código Civil). Rafael Bielsa dice que se entiende “...por dominio público el conjunto de cosas afectadas al uso directo de la colectividad referida a una entidad administrativa de base territorial, destinada al uso público de los administrados y que no son susceptibles, por tanto, de apropiación privada...”). En nuestro concepto el dominio público no se atribuye al Estado sino al pueblo²¹. Por su parte

²¹ Bielsa, Rafael: “Derecho administrativo”, 6° ed. Buenos Aires: La Ley, 1964, T° III, Pág. 453.



Bartolomé Fiorini dice que el dominio público “no se distingue por los objetos sino por el fin del uso colectivo y común que se realiza”²².

Para que los bienes del Estado adquieran el carácter de públicos, es menester que medie una afectación que puede ser formal (por medio de una ley) o material (por medio de su uso y afectación práctica).

En el caso en examen se está muy lejos de cumplir con los requisitos que habilitan la desafectación del dominio público.

El propio diario “La Nación”, cuya adscripción liberal nadie desmiente, en un editorial del 26 de septiembre pasado planteó que “la privatización de los inmuebles públicos se justifica – así se ha manifestado en esta columna – cuando se trata de bienes excedentes o innecesarios, y queda en claro por qué y para qué son transferidos, en forma definitiva o temporal, al dominio privado... Los bosques de Ezeiza no sólo son útiles para uso recreativo y como ornamento paisajístico: contribuyen a la preservación ambiental de una vasta zona, en medio de un denso cordón de industrias”.

Como es sabido, siendo Buenos Aires y su conurbano uno de los conglomerados más densamente poblados del mundo, carece de la mínima proporción requerible de espacios verdes por habitante, y con esta medida se agravará sensiblemente este problema.

Nuestros últimos gobiernos, y en particular el actual, revelan una evidente falta de conciencia ecológica que se patentiza en la permanente depredación de espacios que cuando no se los cercena se los contamina y embrutece con inicuas publicidades, proyectos que a nada ni a nadie consultan, tala de árboles, apropiación privada de parte del río de la Plata, achicamiento de parques públicos; todo es lícito para obtener recursos que sostengan artificialmente el plan económico inservible para el desarrollo de nuestra economía.

Esta Honorable Cámara debe llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre esta cuestión; por tal motivo se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinos – Alfredo P. Bravo

– A las Comisiones de Recursos Naturales..., de Agricultura y Ganadería, de Obras Públicas y de Deportes.

²² Fiorini, Bartolomé: “Manual de derecho administrativo”, 1º ed. Buenos Aires: La Ley, 1968, Tº II, pág. 955.



PROYECTO DE DECLARACIÓN

ADOPTAR MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS ÁRBOLES EN TERRENOS FERROVIARIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional dispusiera, por intermedio de quien corresponda, que se tomen las medidas necesarias para preservar los árboles que se hallan plantados a la vera de los terrenos ferroviarios del ferrocarril Bartolomé Mitre, en el sector comprendido entre las avenidas Callao y Doctor J. M. Ramos Mejía, de la ciudad de Buenos Aires.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las tendencias “arboricidas” que evidencian algunas empresas privadas, sumadas a la indiferencia gubernamental por la preservación del paisaje y los espacios verdes, hacen que permanentemente Buenos Aires y otros lugares del país, se vean privados de nobles especies saludables y vistosas. La escala de disvalores que presiden las ideas urbanísticas predominantes hace que la vida de un árbol deba ceder frente al interés que representa un cartel de propaganda, la instalación de un shopping, algún negocio inmobiliario o el ensanche de una calzada.

Contrariando todas las opiniones y, posiblemente, la propia voluntad ciudadana, el gobierno, apremiado porque una vez institucionalizada la autonomía de Buenos Aires no lo podrá hacer, ordenó iniciar un proyecto de remodelación de la zona de Retiro, que será, indudablemente, uno de los más grandes negocios inmobiliarios de la historia de esta ciudad. Puestas las manos a la obra comenzaron las demoliciones: es de temer que a ellas sigan las talas. Por tal razón, preocupados por la supervivencia de tantos plátanos que adornan el antiguo murallón del ferrocarril, solicitamos la rápida consideración de este proyecto y su aprobación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

– A las Comisiones de Recursos Naturales... y de Asuntos Municipales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE A RAÚL SOLDI CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje a Raúl Soldi, fallecido el 21 de abril de 1994, por su fecunda vida creadora y por haber servido con ella a la cultura de su pueblo y a su proyección en el mundo porque su arte, con ser tan profundamente argentino, es también universal.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Acaba de morir Raúl Soldi, una de las más representativas figuras de la escuela argentina de pintura, que tuvo una gran proyección internacional y a la vez, una gran popularidad. Su exaltación política de la vida, en la que la emoción y el sentimiento sustentan un mundo espiritualizado impregnado de lirismo, hizo de su paleta el instrumento expresivo –inconfundible– que supo llegar al pensamiento y al espíritu de quien alguna vez contempló –con la calidez con que invitaba – alguna de sus obras.

Raúl Soldi nació en Buenos Aires, el 27 de marzo de 1905, en el seno de una familia italiana, de músicos. Su padre Ángel era cantante y violoncelista oriundo de Cremona; su hermana Amelia ya estudiaba canto y piano al nacer él.

La familia vivía en un viejo caserón alquilado en el centro y en 1911 se mudó a una casa propia en el barrio de Villa Crespo. Raúl no tenía ninguna condición para la música –como la tenía el resto de su familia –, pero pronto apareció en él su vocación, de lo que muestran unas caricaturas publicadas por 1920 en la revista “*Caras y Caretas*”.

Tres años después, los Soldi se trasladaron a Italia y allí en la academia de Brera, en Milán, el joven Raúl inició sus estudios sistemáticos de pintura, uniéndose al grupo de “*Chiaristi*” (Claristas). Poco tiempo después comenzó a exponer en la galería de Milione de Milán junto al rosarino Lucio Fontana, y en 1929 obtuvo el primer premio en la muestra anual de artistas plásticos organizada en Trieste por la obra *Retrato de un pintor armenio*.

Antes de regresar a Buenos Aires en 1932, Soldi expuso en Roma, París, Nueva York, Brooklyn, Venecia, San Pablo y Santiago de Chile.

Radicado nuevamente en Buenos Aires, tuvo que hacer de todo para sostener su actividad artística. Fue ferretero y pintor de brocha gorda. Su primera muestra en el país, en



la Asociación Amigos del Arte, fue un fracaso; se burlaron de sus cuadros. Pese a ello, al año siguiente ganó el primer premio en el XIX Salón de Acuarelistas de Buenos Aires y una medalla de plata en la Exposición Internacional de San Francisco.

En 1937 expuso en París, y en 1941 y 1943 en Nueva York. En 1942, un año después de conocer a su futura esposa, Estela Gaitán, obtuvo una beca para estudiar escenografía cinematográfica en los Estados Unidos, tarea a la que dedicó buena parte de sus esfuerzos durante los siguientes quince años, participando en la dirección escenográfica de unos 80 filmes del período más lúcido del cine nacional, entre ellos "*Crimen a las tres*", "*Viento norte*", "*El loco serenata*", "*Madreselva*" y "*Puerta cerrada*".

En 1948 obtuvo el primer premio del Salón Nacional con *Sarita*, y en 1952 el premio Augusto Palanza, la distinción consagradoria de más alto nivel que se otorga en nuestro país por la Academia Nacional de Bellas Artes. De ese tiempo es la producción más afortunada de Soldi; la que, sin perjuicio del valor artístico que tuvo su labor posterior, representó más densamente en imágenes, su genio creador.

Además de su relevante obra de caballete y la escenografía, Raúl Soldi fue un gran muralista. En 1953 comenzó a ejecutar una serie de frescos en la capilla de Santa Ana en Glew, en la que trabajó durante veinticinco años. Esas pinturas retratan a los personajes — y hasta los animales — del pueblo de Glew, al que en 1969 donaría una biblioteca que se halla ubicada en la misma manzana de la capilla. En esta localidad, tan ligada a su plena realización como hombre y como artista, hay un museo de la Fundación Santa Ana de Glew, que contiene las mejores telas del artista.

También de 1953 es la decoración de la cúpula de las galerías Santa Fe, en la que realizó una composición espiralada que fue restaurada recientemente.

En 1958 presentó una gran exposición retrospectiva de 110 trabajos en la galería Witcomb y recibió el premio de la Bienal de San Pablo. En 1960 fue invitado de honor en la II Bienal de México.

Una de sus obras más consagradas, es la pintura de la cúpula del Teatro Colón de Buenos Aires. Un día de verano, para refrigerar la cúpula del Teatro, se pusieron en su azotea cientos de barras de hielo. Su previsible resultado fueron varias filtraciones que borraron su decoración original. La sala mostraba el interior de su cobertura superior como un borrón color rosa viejo. A Manuel Mujica Láinez se le ocurrió proponer a Soldi la idea de que pintara la cúpula desteñida, como había hecho el gran Marc Chagall en la Opera de París. Soldi aceptó y pintó en 1966 grandes telas que se fueron acoplando a bastidores, y con ellos se recubrió la superficie en la que se despliega el juego y la ronda de los músicos y actores. Retomó así un miraje que con anterioridad había desarrollado en las galerías Santa Fe. Una serpentina de vida en la que bailarines, modelos, figurantes, bailan la ronda de la existencia real y de la recreada. (El momento previsto para la inauguración de la obra se frustró, pues coincidiría con el estreno de "*Bomarzo*", ópera de Alberto Ginastera sobre libro de Mujica Láinez, que prohibió la estulticia del gobierno dictatorial de Juan Carlos Onganía).

Dos años después de su obra en el Colón, en 1968, Soldi viajó a Israel donde pintó uno de los altares de la Basílica de la Anunciación, en Nazareth, templo cuya construcción ha quedado deliberadamente inconclusa porque se espera para ello la resurrección de Jesús.

A comienzos de 1970, su obra *Violinista* ingresó en el Museo de Artes de Bucarest, y a su regreso de un viaje a Rumania, realizó una serie de pinturas inspiradas en el folklore de aquel



país.

No desdeñó ninguna actividad vinculada con la cultura; realizó así trajes para teatro y óperas como *Orfeo*, de Handel, o *La Bohème*, de Puccini, y expuso numerosas obras con temas musicales junto a la Camerata Bariloche en giras conjuntas por distintas partes del mundo.

Con la muerte de Soldi el país pierde a un gran artista que por igual virtud que otras tantas, la de ser un creador popular (porque si bien su obra nunca se divorció definitivamente de la realidad figurativa, adoleció del compromiso social que caracterizó a un Berni o a un Spilimbergo), supo llegar hondamente a la esencia de los sentimientos de sus compatriotas. Como se dice: *“La imaginaria de Soldi es reconocida hasta por un niño”*.

El inconsciente colectivo del argentino medio registrará para siempre en su espíritu las delicadas imágenes de su genio.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Braco – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECHAZO A EXPRESIONES DEL REPRESENTANTE COMERCIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Manifiestar su rechazo a las nuevas presiones del gobierno de los Estados Unidos para que la Argentina sancione la Ley de Patentes, efectuadas en esta oportunidad por el representante comercial norteamericano Michael Kantor, quien anunció la inclusión de nuestro país en la Priority Foreign Country List y la consiguiente posible aplicación futura de sanciones.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Enrique Llopis – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La protección de la propiedad intelectual se ha constituido en una pieza clave del nuevo ordenamiento económico internacional que pretenden los países desarrollados, y prácticamente los Estados Unidos.

Dicha protección procura reservar para los países creadores el poder que confiere la información científico-tecnológica como principal recurso del mundo actual para el desarrollo económico y social.

A no dudarlo, la brecha existente entre los países desarrollados y los postergados se profundizará al máximo con la aplicación de este criterio. La capacidad de innovación tecnológica está ya altamente concentrada en unos pocos países y en un puñado de conglomerados económicos. La materialización del verdadero monopolio legal que constituye la protección de patentes pretendida por los Estados Unidos, condenará definitivamente a la postergación a la mayoría de las naciones y pueblos del mundo.

Pese a ello, los grandes intereses económicos impulsan con absoluta crudeza sus objetivos, sin importarles la paradoja en que incurrir al mantener al mismo tiempo las medidas proteccionistas sobre los productos primarios, y despreciando el costo social que en nuestras naciones acarreará el patentamiento en rubros como el de los medicamentos.

Esta crudeza se ha manifestado en reiteradas y desembozadas amenazas de sanciones económicas a nuestro país, de no concretar en plazos perentorios la modificación legislativa.



Así ocurrió en 1992 con la visita de la entonces representante de comercio exterior de EE. UU., Carla Hills; y se reiteró recientemente con la presencia en nuestro país del Vicepresidente norteamericano.

Y en esta misma semana, con motivo del viaje del Ministro de Economía argentino a Washington, el representante comercial Michael Kantor anunció que la Argentina habría de figurar en la Priority Foreign Country List, nómina que involucra la posible aplicación de sanciones económicas de no aceptarse determinadas exigencias; en este caso, la aprobación de la Ley de Patentes.

Entendemos que esta metodología prepotente es absolutamente inaceptable por los argentinos. Nuestro país debe decidir en forma independiente las políticas y los instrumentos por los que procurará insertarse en el mundo; y los mismos deben priorizar la posibilidad de bienestar y de desarrollo material y espiritual de nuestra población.

Por lo expuesto, creemos que el Congreso de la Nación debe expresar su rechazo a esta nueva presión ejercida por el gobierno de los Estados Unidos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas
Enrique Llopis – Héctor T. Polino*

—A las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Industria.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE AL DOCTOR MARIO BRAVO EN EL CINCUENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje en el cincuentenario de su fallecimiento al doctor Mario Bravo por sus servicios a la democracia, a la cultura y al derecho argentino, desarrollados en su fecunda vida como político, como poeta y como legislador.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Enrique Llopis – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El pasado 11 de marzo se cumplieron cincuenta años del fallecimiento de Mario Bravo. Pocas figuras de nuestra historia política tuvieron tanta aptitud para manifestarse ejemplarmente en plurales vocaciones y disciplinas. Como dice Dardo Cúneo: *“Trabajador entero, que hace de su vida ejercicios concurrentes de poeta, militante, periodista, narrador, jurista y parlamentario, y en cada una de sus variantes pone muy tensas energías orientadas por los motivos centrales de su pasión: el país y el socialismo. Al país lo sentía desde sus sangres antiguas de argentino. Al socialismo en la profesión de sentimientos y convicciones fundadas en esperanzas de redención humana”*.

Había nacido en Tucumán el 27 de junio de 1882. Para seguir la carrera de derecho se traslada a Buenos Aires, acompañándose de un libro de Verlaine al que intenta traducir y frecuentando la rueda de los bohemios en el café *“Los Inmortales”*. De por entonces hay una primera descripción de su figura: es la que hizo Manuel Gálvez en *El mal metafísico*, pues no era sino él el Armando Viana de ese libro en clave: *“...un muchachón flaco, feo, bocón, sin un pelo en la cara, de tipo indígena. Caminaba alzándose, y así su compacta melena renegrada adquiría movimiento de ala, poniéndose horizontal a cada descenso, y recobrando su posición a la subida. Viana era poeta y escribía versos vigorosos en los que evocaba la vida campesina”*.

Años después Ramón Columba lo define físicamente como un hombre señalado para ser maltratado en la caricatura, y relata que *“para compensar la ausencia de hechizos naturales, él ha creado, precisamente, su chambergo aludo, y cultiva su melena larga, aunque cada vez más rala. Y yo, con mis dibujos exagerados y burlescos, vengo a desbaratar esa legítima defensa”*.

En un artículo que publicara Juan Antonio Solari días después de su fallecimiento, escribía: *“...volvamos el recuerdo al muchacho tucumano que llegó a principios de siglo a esta Buenos*



Aires de sus ensoñaciones y esperanzas. Vino como Alberdi y como Avellaneda. Fue un digno compañero de ellos en las jornadas de la patria. Del primero, a quien admiraba y conocía como pocos, recogió la herencia del pensamiento; del segundo, su amor por el arte y la bella palabra al servicio de los ideales más puros de la argentinidad”.

En 1905 se recibe de abogado —trabajaba por entonces en el Nuevo Diario que dirigía David Peña— y su tesis *“Legislación obrera”* es polémica, como lo había sido la de un gran contemporáneo y luego compañero suyo: Alfredo L. Palacios.

Se afilia por entonces al Partido Socialista; vibrante orador y agudo redactor en *“La Vanguardia”* —de la que después sería director— recibe la decisiva influencia de Juan B. Justo. Diría en 1941: *“En tiempos de Esteban Echeverría, el socialismo no pudo ser otra cosa en América, sino la exaltación de la solidaridad humana, frente a la desigualdad y frente a la opresión. En tiempos de Juan B. Justo, el socialismo debía ser, además de eso, el método científico que permite conocer las fuerzas profundas que elaboran las construcciones históricas para orientarlas en la concepción que las hace útiles y duraderas para el servicio de la personalidad humana, en inteligencia, en espíritu, en voluntad, en libertad creadora”.*

Tenía una visión profundamente nacional del socialismo y de allí que encontrara sus raíces en la viva historia de su patria. *“Su conocimiento de nuestra historia y de sus constructores preclaros hizo que encontrara el movimiento socialista del país con nuestra tradición democrática, para reafirmar el concepto del fundador ilustre: ‘Somos los continuadores de los hombres de la Independencia y de su acción...’ La idea socialista no era para él un producto de generación espontánea. Venía de la Asamblea del año XIII, que proclamó la igualdad de los hombres y abolió la esclavitud”.* (Solari.)

Sus primeras obras poéticas se comienzan a publicar en 1909 con *Poemas del campo y la montaña*. Lugones recomienda su publicación y su editor los exhibe en su librería de la calle Florida. En aquellos duros tiempos de represión a las nuevas ideas —Bravo era secretario del Partido Socialista— la situación inspira la ironía de José Ingenieros: *“En Florida le ofrecen y en los barrios lo busca la policía”*. En 1918 entrega *Canciones y Poemas* y en 1920 *Canciones de Soledad*. En 1924 publicó *Cuentos para los pobres*: trozos de vida real, relatos fuertes y sencillos, llenos de humana ternura. Su novela *En el surco*, publicada en 1929, tiene también la fuerza de un alegato social. Describe la situación de los obreros de la zafra azucarera y es la prosa de un poeta que indaga con alma lacerada y sangrante, el dolor de millares de seres condenados a la explotación y la miseria.

En 1913 Mario Bravo es electo Diputado nacional juntamente con Juan B. Justo, Alfredo Palacios y Nicolás Repetto, siendo reelecto en 1914 y 1918. En 1923 fue elegido Senador nacional por la Capital Federal. El golpe de Estado de 1930 interrumpe su mandato que vuelve a recibir del pueblo de la ciudad da Buenos Aires en 1932 hasta 1938. En 1942 vuelve a ingresar a la Cámara de Diputados pero los acontecimientos militares de 1943, al clausurar el Parlamento, lo devuelven, esta vez definitivamente, a la vida privada.

Dice Solari: *“Para quienes hemos convivido con él no pocas etapas de la acción socialista en estos últimos tres lustros, sabemos bien cómo herían su sensibilidad democrática y sus convicciones republicanas revoluciones como las de 1930 y 1943. No era, como podía suponerse por parte de los enemigos de la democracia parlamentaria, preocupación superficial ni rauchó menos personal. Era la inquietud del legislador y del estadista ante los peligros y graves problemas que tales medidas significan para el país y sus instituciones. En los días del 30 estuvimos con él en el Senado. Ese era su puesto, el puesto que le había asignado el pueblo. Y él sentíase y sabíase ejecutor de un mandato democrático, custodio de una obra fruto de casi ochenta años de luchas y sacrificios de los argentinos. Allí se quedó e*



hizo enarbolar la bandera nacional, frente al Senado, como la ratificación de ese mandato y la expresión de la soberanía popular encarnada en el Parlamento."

Realizó una fecunda labor legislativa. En 1913 proyecta la democratización de la ciudad de Buenos Aires. En 1915 la reitera y en 1917 obtiene la sanción de la Ley N° 8.871 sobre la elección popular para la integración del Concejo Deliberante. Los materiales del proyecto y del debate compondrán un libro: *La ciudad libre*.

Otras leyes importantes, la de amnistía, la de reglamentación del trabajo en la zafra, la de alquileres, la de cooperativas e infinidad de sanciones fundamentales para la vida jurídica y social del país, tuvieron en él un esforzado precursor y al infatigable legislador que las perfecciona. Sus proyectos sobre divorcio, asociaciones gremiales de trabajadores y pensiones a la vejez, entre otros, son demostración de la seriedad con que trabaja y su ahínco. En *Capítulos de legislación obrera* (1927) reunió algunos de sus discursos parlamentarios a favor de leyes como las de trabajo nocturno en las panaderías, de mujeres y menores, habitaciones económicas o para sostener el derecho de huelga y la jurisdicción nacional de las leyes obreras.

En 1924, siendo Senador, obtiene la sanción de la Ley N° 11.357 de derechos civiles de la mujer y proyecta la extensión de esos derechos a los políticos. Sobre estos trabajos publicará en 1927 un libro al que titula *Derechos civiles de la mujer*.

Otras obras que dejó escritas fueron *La revolución Rusa* (1920), *La revolución de ellos* (1932) y *Proposiciones sobre la defensa nacional* (1940).

Un lirismo impregnado de tristeza acompaña los últimos años de su vida. La regresión política y moral de la "década infame" creó un clima de pesimismo y desesperanza que tuvo trágicos desenlaces como el suicidio de aquel batallador inextinguible que fue su compañero en el Senado, Lisandro de la Torre. Dejó escrito entonces: "*Cansado de mirar en mis recuerdos/ y de ver siempre igual lo sucedido/ me detuve al amparo de una sombra/ para mirar las cosas del camino.*"

Ramón Columba dice que: "*...esta vocación de Mario Bravo es congénita en él y se mantiene intacta, como napa de reserva. En 1940 le ofrecen la candidatura a una segunda senaduría y, ya con más fuerzas, la renuncia. (...) El hastío del comité hace que resurja el artista buscando una tabla de salvación para su alma. Desea recogerse en la poesía como un amparo que lo libere de todas las luchas y confiesa su intención en tono emocionado y casi vergonzante: 'Aunque a alguien le parezca absurdo, llegué al partido siendo abogado y poeta. Tengo el orgullo de mi profesión y soy, inequívocamente, un poeta. Quiero vivir de nuevo en la aurora gloriosa de la Belleza y del Arte para encontrarlos e interpretarlos, devolviéndolos a la multitud en marcha, como auxilio espiritual, como agua fresca y oportuna para los que caminan sedientos. Quiero tener esa función en la vida social en que me desenvuelvo, pues creo que a un movimiento tan complejo y tan vasto y tan múltiple como la emancipación de los trabajadores, le hace falta la identidad del soñador (...) le hace falta la emoción que eleva, dignifica, ennoblece las acciones. Tanto, como la acumulación de experiencias cargadas de insensibilidad, en la fría, en la adusta, en la desolada etapa del realismo político'".*

Su último discurso, ya enfermo, lo pronunció en la Cámara de Diputados durante la presidencia de Ramón Castillo. Se debatía la neutralidad argentina ante el conflicto mundial. Mario Bravo habló de lo que él juzgaba tenazmente esencial, de la revolución que entreveía para la posguerra: "*Revolución en lo económico, en lo político y en las finanzas –precisó–. El régimen actual, que algunos creen eterno porque viven su propio reloj, su propio almanaque, que no es el reloj de la historia ni el almanaque de los acontecimientos, no se va a prolongar. Serán responsables de su fracaso los que han dejado al país sin los resortes indispensables para canalizar las inmensas*



corrientes que de todos lados van a agitar la vida social argentina”.

Murió el 11 de marzo de 1944. “*La Vanguardia*” lo despide con estas palabras, redactadas por Dardo Cúneo: “*El juicio documentado que se escribirá en otro momento, situará a la personalidad, la labor y la inquietud de este argentino que poseía y ejercía todas las dimensiones de la argentinidad, entre aquellas figuras que encabezaron corrientes, fundaron instituciones y agitaron a las almas del continente en la empresa de dar a América un preciso perfil en coincidencia con las ideas y sentimientos más libres de la humanidad. Mario Bravo estaba equipado para las grandes jornadas. Era vibración y trabajo, inquietud y reflexión. Tenía una segura vara para medir acontecimientos y una profunda simpatía desprendía de él y ganaba la admiración de las multitudes. Tal vez el rasgo que caracteriza mejor su ardoroso itinerario de hombre y de político, de poeta y de pensador fue ese renovarse cada día, ese saberse nuevamente joven cada mañana. Mario Bravo era, sobre todo, una emoción. Y no completaríamos la afirmación si no agregáramos que era una emoción argentina”.*

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Enrique Llopis – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Cultura.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****PEDIDO DE INFORMES ACERCA DEL AUMENTO DE TARIFAS DE GAS Y ELECTRICIDAD, A PARTIR DEL 01/05/1994**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si el incremento de las tarifas de gas y de electricidad a partir del próximo 19 de mayo será convalidado por el Poder Ejecutivo Nacional.

2° – Si dichos aumentos tarifarios, del orden del 3,5 al 7 por ciento, en un contexto de salarios congelados, constituyen una regresión en la política social del gobierno que castigará a los sectores de menores recursos.

3° – Si se han tenido en cuenta en el diseño de la política económica y social las dificultades que enfrentan amplios sectores de la población dados los niveles de los ingresos salariales, las insuficientes jubilaciones, la precariedad en el empleo, la subocupación y la desocupación existentes. Si constituye una consecuencia inevitable del ajuste el agravamiento de la situación de estos sectores a los que se les impone mayores tarifas en el gas y en la energía eléctrica justo cuando comienza la temporada invernal.

4° – Si se han efectuado en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional los estudios suficientes como para poder afirmar que no se está convalidando una política de tarifas públicas de características monopólicas que genera superutilidades en beneficio de las empresas productoras, generadoras, transportadoras o distribuidoras.

5° – Si se ha evaluado el impacto que tendrá esta suba sobre los costos industriales internos y sus consecuencias en el contexto de un tipo de cambio sobrevaluado impulsado por el plan de convertibilidad.

6° – Si, en el ámbito específico del gas, se permite el aumento unilateral del precio en boca de pozo por parte de las productoras, cual es, dentro de la óptica ideológica del Poder Ejecutivo Nacional, el mecanismo corrector dentro del mercado desregulado: ¿Cuándo comenzará a operar ese mecanismo? ¿Ante qué nivel de aumento del producto en boca de pozo? ¿O estamos en presencia de un mecanismo de aumento indefinido con el sólo límite de la voluntad de las empresas productoras?

7° – Si se ha evaluado convenientemente que se trata de aumentos de importancia, que provocará una transferencia de decenas de millones de dólares, en un marco de precios relativos congelados por el plan de convertibilidad, especialmente congelados para los ingresos de las familias trabajadoras.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Alfredo Bravo – Enrique R. Llopis*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La base ideológica fundamentalista neoliberal proclamada y aplicada por el equino del Ministro de Economía ha utilizado importantes recursos financieros del Estado para propagandizar los supuestos beneficios de la desregulación a ultranza y de la eliminación de las empresas de servicios públicos de gestión estatal.

Durante varios años han actuado, con una dedicación digna de mejores causas, en la destrucción de todo lo que significara gestión empresaria estatal, arrasando con lo bueno y con lo malo. No ha sido inocua su gestión Aliados con los grandes grupos empresarios les sirvieron en bandeja de plata, lista para el banquete, la prestación monopólica de los servicios públicos, aparte de otorgarles a precio vil los activos que eran propiedad del pueblo argentino aunque estuvieran en poder del Estado.

La gran banca extranjera acreedora, que había prestado irresponsablemente durante la época de Martínez de Hoz, empujaba hacia el mismo lado porque quería rescatar lo máximo posible de esos créditos casi incobrables. La política económica del Poder Ejecutivo impulsó una violenta redistribución regresiva del ingreso y, ahorrando sobre las necesidades de millones de argentinos, pagó parte de esas deudas que habían sido en gran parte contraídas por empresas privadas y luego pasadas al Estado. Para posibilitar ese pago se puso bandera de remate a las empresas del Estado, en una política que había sido explicitada en 1985 por el influyente Henry Kissinger en la Trilateral Commission.

Hace algunos pocos días el representante del que había sido el principal banco extranjero acreedor de la Argentina se ufanaba públicamente que ya se habían desprendido de la totalidad de la deuda riesgosa de la Argentina, y eso gracias a la política de privatizaciones y a los planes de ajuste aplicados en la Argentina.

Hoy se aplica una política económica de presión creciente sobre los magros ingresos de los sectores populares. Mientras se desgrava de ingresos brutos a las empresas productoras, se incrementa la tasa a nivel de consumidor final, mientras se lanza una política de salvataje de grandes empresas que insumirá ingentes recursos del Estado y se desprotege a las pequeñas y medianas empresas del campo y la ciudad, se mantienen congeladas las jubilaciones y pensiones. La política de los ingresos del Estado se basa en impuestos al consumo, castigando desproporcionadamente a los grandes sectores populares que intervienen mayoritariamente en la formación de ese ingreso.

Ahora se convalida un importante aumento en las tarifas de servicios esenciales para la vida como son el gas y la electricidad.

Todo ello se legitima, a los ojos de los fundamentalistas del neoliberalismo, con el planteo simplista del funcionamiento del mercado. De esta forma eluden sus responsabilidades, o pretenden eludirlas, ante una producción nacional que agoniza en el campo, por una falta de rentabilidad artificialmente creada, y una producción que desaparece o se arrastra en las pequeñas y medianas empresas ante la apertura unilateral de la economía. También ante una sociedad que se divide cada vez más entre pocos muy ricos y



muchos muy pobres. No comprenden estos teóricos que la realidad es más fuerte que sus esquemas y que, cuando la moda del neoliberalismo pase, aquí quedarán las consecuencias de su accionar con una economía debilitada y una sociedad empobrecida.

La estabilidad es una necesidad para la sociedad, y no se logra sin sacrificios. Pero esos sacrificios deben ser parejos y alumbrar una etapa posterior de mejoramiento. Hasta ahora la estabilidad del plan de convertibilidad ha ido devorando los recursos existentes y se ha financiado peligrosamente en el capital internacional especulativo, también se ha basado en la injusticia, en el esfuerzo y en la concentración regresiva del ingreso.

Es necesario que los responsables de esta política produzcan las explicaciones pertinentes por el impacto que tendrán estos aumentos de tarifas en los ingresos de las familias argentinas, en los costos industriales, y sobre el rumbo inmediato del plan de convertibilidad.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

– A la Comisión de Energía y Combustibles.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECHAZO AL DECRETO N° 660/94 QUE DEROGA EL ART. N° 40 DE LA LEY N° 24.240 DE JUBILACIONES Y PENSIONES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rechazar el Decreto N° 660/94, llamado de necesidad y urgencia, mediante el cual se deroga la garantía basada en la conversión a dólares estadounidenses de los importes depositados por los trabajadores afiliados a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Banco de la Nación Argentina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Enrique R. Llopis – Alfredo P. Bravo – Carlos R. Alvarez
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hoy se ha conocido la noticia que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado un Decreto de los llamados “de Necesidad y Urgencia”, mediante el cual se elimina la garantía de cláusula dólar de los aportes de los afiliados a la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Banco de la Nación Argentina.

De esta forma se elimina la única garantía verdaderamente efectiva que existía sobre los aportes de los trabajadores a las AFJP. La garantía subsistente basada en la tasa de interés de la caja de ahorro, es virtualmente inexistente ante un proceso inflacionario como los que ha transitado nuestra economía. Las demás AFJP no tienen ningún tipo de garantía sobre los aportes de los afiliados.

De esta forma, el Poder Ejecutivo Nacional da satisfacción a los reclamos del mundo de las finanzas que exigían la desaparición de estas garantías. Y lo hace afectando la seguridad jurídica dado que el Decreto, cuestionable en sí mismo desde el punto de vista constitucional, se dicta cuando ya alguna gente se había inscrito en la AFJP del Banco de la Nación motivada por esa garantía.

Se desconoce así la voluntad del legislador que, ante un sistema jubilatorio que obliga a jugar en inversiones de riesgo donde el aportante puede perder su dinero, pretendió ofrecer, y así lo plasmó en el Artículo N° 40 de la Ley, una alternativa sólida mediante el Banco de la Nación Argentina y mediante una garantía efectiva sobre las sumas que aporte al fondo.

Esta resolución gubernamental, además de ilegal, es representativa del total desprecio



del Poder Ejecutivo por las instituciones y de la falta de interés de dotar a quienes no cuentan con otra cosa que la fuerza de su trabajo de un sistema previsional que brinde certeza y seguridad al aportante.

Desprecio por las instituciones, por cuanto al Poder Ejecutivo, para no confrontar ante una eventual insistencia del Congreso no vetó la Ley en su momento aguardando aplicar oportunamente el inconstitucional arbitrio de un Decreto de *“necesidad y urgencia”*, cuya solidez no puede ser puesta en tela de juicio sino en sede judicial, ámbito en el que ya ha sido sumisamente legitimado.

Falta de interés de brindar un adecuado servicio de seguridad social ya que el gobierno privilegia los intereses de los financistas antes que el de los jubilados dado que profesa la ideología que antepone la rentabilidad al bienestar de las mayorías. ,

El sistema previsional consagrado sólo favorece los intereses del mercado y abona el *“fundamentalismo”* de sus ideólogos que defienden la concentración financiera y económica y posibilitan la acumulación del capital a costa del trabajo ajeno.

Guillermo E. Estévez Boero

Enrique R. Llopis – Alfredo P. Bravo – Carlos R. Álvarez

Fernando E. Solanas. – Ricardo F. Molinas

– A las Comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Análisis y Seguimiento..., de Tercera Edad y de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES SOBRE LA VENTA COMO CHATARRA DE PARTES DEL PUENTE “NICOLÁS AVELLANEDA” EN EL BARRIO DE LA BOCA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Cuáles son los puentes en desuso que se ha dispuesto sean vendidos como chatarra y en qué plazos.

2° – Si se han efectuado evaluaciones de tipo histórico para cada uno de los puentes involucrados.

3° – Si se ha consultado y dado algún tipo de participación a las comunidades en que dichos puentes se encuentran, ya sea a las autoridades municipales y provinciales, asociaciones culturales, universidades y, en general, a entidades vinculadas con los temas históricos, arquitectónicos y de investigación relacionadas con la existencia de los puentes en cada una de las zonas respectivas.

4° – Si se han efectuado licitaciones para la venta del material de dichos puentes o si se han realizado adjudicaciones directas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Enrique R. Llopis
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional habría dispuesto la demolición y venta como chatarra de una serie de viejos puentes en desuso.

La movilización de los vecinos del barrio de La Boca habría logrado que se dejara sin efecto la demolición del viejo puente Nicolás Avellaneda y su posterior venta como chatarra.

De ser cierta la noticia periodística nos encontraríamos ante un hecho que, de haber sido llevado a cabo, hubiera destruido un elemento que, a más de su significación histórica, se encuentra integrado en los valores culturales de las ciudades de Buenos Aires y de Avellaneda y que fuera resaltado por las pinturas de Quinquela Martín.

Pensamos que es de interés de esta Honorable Cámara conocer cuántos y cuáles son los

puentes incluidos en la disposición del Poder Ejecutivo Nacional y qué estudios se han realizado a efectos de que no sea dañado el patrimonio histórico.

Asimismo, es de interés conocer qué grado de participación se ha dado a las autoridades locales y a las entidades locales no gubernamentales que puedan tener algún interés particular respecto de estos puentes, ya sea de carácter histórico, cultural, artístico o educativo, a las que es imprescindible consultar.

También se hace necesario conocer los procedimientos por los que se habría adjudicado la venta de estos puentes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Enrique R. Llopis
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

– A las Comisiones de Transportes y de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMACIÓN ACERCA DE EL TRASLADO A LOS USUARIOS DE IMPUESTOS A CARGO DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS TELEFÓNICOS

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si la empresa Telecom Argentina STET-France Telecom S. A. se encuentra autorizada para trasladar a los usuarios el derecho de ocupación de dominio público que cobran las municipalidades por la utilización de la vía pública, subsuelo y espacio aéreo y el impuesto sobre los ingresos brutos.

2° – Si dicho traslado no configura una violación de las disposiciones que regulan las tarifas telefónicas y las cláusulas pertinentes dictadas en oportunidad de la privatización del servicio telefónico.

3° – Cuál ha sido el trámite que ha seguido en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la denuncia que realizara el intendente municipal de la ciudad de Rafaela y que ingresará el día 10 de febrero de 1994.

4° – Cuál es el estado actual de dicha denuncia y si ha generado la iniciación de un expediente.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La empresa Telecom Argentina STET-France Telecom S.A. está trasladando a los usuarios del servicio telefónico el derecho de ocupación del dominio público que cobran las municipalidades por la utilización de la vía pública, el subsuelo o el espacio aéreo. También procede a trasladar el impuesto sobre los ingresos brutos.

Esto se ha verificado en la ciudad de Rafaela y en otras localidades de la Provincia de Santa Fe.

Ante la protesta de los vecinos la empresa, mediante un comunicado publicado en los medios de prensa, ha manifestado que no se encuentra obligada a hacerse cargo del gravamen municipal y que se considera “agente de retención” del mismo, por lo que procede a trasladarse la carga a los usuarios.



El intendente municipal de Rafaela, el día 13-1-94, solicitó mediante nota a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se informara sobre si la empresa Telecom se encuentra autorizada para trasladar a los usuarios dichos tributos municipales. El día 19-1-94 se reiteró la consulta, no obteniéndose respuesta por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

El día 10-2-94 el intendente municipal de Rafaela formula denuncia ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Por su parte la empresa Telecom ha seguido trasladando a los usuarios los importes del gravamen municipal y del impuesto sobre los ingresos brutos.

Nos preocupa la indefensión de los usuarios ante la acción de la empresa y el silencio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en un mercado cautivo donde no existe posibilidad de elegir otra empresa. Es evidente que no existe el poder estatal que equilibre el desproporcionado poder que tiene en sus manos la empresa prestadora del servicio telefónico. El usuario se encuentra ante la disyuntiva de pagar lo que se le exige o perder el servicio telefónico, no tiene opción, y el ente que debería proteger sus derechos actúa lentamente o no actúa. Estos son los graves problemas que generan los monopolios y que la política apresurada de privatizaciones del gobierno nacional ha alentado.

Consideramos necesario que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se expida en el más breve lapso posible sobre el fondo de la cuestión y que arbitre los medios para garantizar en todos los casos una rápida respuesta ante los reclamos o consultas que le sean presentados.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo. – Ricardo F. Molinas. – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Comunicaciones



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

REGLAMENTACIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 24.241 DE JUBILACIONES Y PENSIONES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por intermedio de quien corresponde, informe si, con respecto a la futura reglamentación de los Artículos N° 92, 94, 95, 96, 97 y 28 de la Ley N° 24.241, se estaría considerando:

1° – En el caso del Artículo N° 97 calcular el ingreso base mediante la sumatoria de las remuneraciones y/o rentas que hubieran sido percibidas durante los 60 meses anteriores a la fecha de declaración de la invalidez o del fallecimiento del afiliado en actividad.

2° – En el caso del Artículo N° 95 considerar aportante regular, con derecho a la percepción del retiro transitorio por invalidez, a aquel afiliado en relación de dependencia al que se hubieran efectuado las retenciones previsionales correspondientes durante 10 meses como mínimo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud del retiro por invalidez o a la fecha de fallecimiento del afiliado en actividad.

Asimismo considerar aportante irregular a aquel afiliado en relación de dependencia al que se le hubieren efectuado las retenciones previsionales correspondientes durante 6 meses como mínimo, dentro de los 12 anteriores a la fecha de la solicitud del retiro por invalidez.

3° – Si en el caso de los autónomos la consideración de aportante regular estaría dada por el pago de los aportes durante 10 de los 12 meses anteriores a fecha de la solicitud del retiro por invalidez o a la fecha de fallecimiento del afiliado en actividad.

Y si la consideración de aportante irregular estaría dada por el pago de los aportes durante 6 meses de los 12 meses anteriores a los acontecimientos señalados.

Si también se establecería el requisito de que los aportes se hubieran efectuado dentro del mes calendario correspondiente a su vencimiento.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Eduardo Santín*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ante la inminencia de la reglamentación de los Artículo N°s 92, 94, 95, 96, 97 y 28 de la Ley N° 24.241 ha trascendido que se estaría considerando hacerlo en una forma que traería aparejado un considerable perjuicio para los trabajadores.



Se dispondría que el ingreso base del Artículo N° 97 se calcularía dividiendo por 60 la sumatoria de las remuneraciones que hubieran sido percibidas durante los 60 meses anteriores a la fecha de declaración de la invalidez o del fallecimiento.

La aplicación de este criterio en el caso de trabajadores que hubieran estado desempleados en un período inmediato anterior a su declaración de invalidez o a su fallecimiento, significaría la reducción de su retiro por invalidez o su pensión.

También se dispondría que para ser considerado aportante regular con derecho a retiro por invalidez (o pensión) al trabajador dependiente se le deberían haber efectuado las retenciones durante 10 meses dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud del retiro por invalidez o de la pensión por fallecimiento.

En el caso de los aportantes irregulares se consideraría tales a quienes se les hubieran efectuado las retenciones durante 6 meses dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

No tendría derecho a retiro por invalidez, o pensión, el trabajador que no se encuadre en estos requisitos.

De aplicarse este criterio una persona que trabajó y aportó durante 15, 20 o 30 años, perderá el derecho al retiro por invalidez o a la pensión por fallecimiento con sólo estar desempleado durante 7 meses.

A esto se suma que la regularidad o irregularidad determina haberes sustancialmente distintos, el 70 % del ingreso en el primer caso, y el 50 % en el segundo.

De ser cierto que se estarían considerando estos criterios en la futura reglamentación de los artículos mencionados de la Ley N° 24.241 nos encontraríamos ante un desbalance en beneficio de las empresas aseguradoras.

Es necesario tomar una decidida posición en defensa de los trabajadores y sus familias logrando que la legislación social cumpla acabadamente con sus fines, cuales son cubrir contingencia de seguridad social, y no se convierta en un entramado jurídico que beneficia el lucro de las aseguradoras privadas.

Hemos planteado en oportunidad de fundamentar nuestro rechazo al nuevo sistema integrado de jubilaciones y pensiones que el lucro es incompatible con la seguridad social, que el pretender unir el negocio a las jubilaciones, destruye la solidaridad que es la base de un sistema de seguridad social que funcione y que cumpla con sus objetivos.

Hoy por pretender revitalizar el mercado de capitales se utilizarán los fondos de los jubilados sin entender que, al final lo único que se logrará es deteriorar ambas cosas.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Eduardo Santín

– A las Comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Análisis y Seguimiento..., de Tercera Edad y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA DISPOSICIÓN QUE EXIGE QUE SE ACREDITE DISCAPACIDAD EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN PRESENTANDO FOTOGRAFÍAS IMPROCEDENTES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, por intermedio de quien corresponda, en virtud de cuál disposición se exige, por parte de la Dirección Nacional de Rehabilitación, que para que un discapacitado acredite físicamente esa condición, deba presentar dos fotografías de frente y perfil, semidesnudo y preferentemente en color.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El señor Mariano Garrós, de El Bolsón, Provincia de Río Negro, denunció en una carta que publicó el diario “*La Nación*” el día 10 de agosto, un hecho deplorable que es justo sea investigado y, en su caso, corregido.

El señor Garrós es discapacitado e inició un trámite para comprar un automóvil importado con franquicias por su discapacidad. Para certificar su condición física – requisito sin el cual la exención es improcedente – la Dirección Nacional de Rehabilitación le exigió, además de un certificado expedido por el hospital local, dos fotografías de frente y perfil con ropas mínimas (malla o pantalón corto), preferentemente en color.

Dejo en palabras del propio denunciante la calificación de esa exigencia: discriminatoria, humillante y violatoria de todo respeto al pudor.

Estimo que la “*monstruosidad*” moral que implica la utilización de estos procedimientos me exime de abundar en fundamentos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Enrique Llopis*

– A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PROSCRIPCIÓN DE AUMENTOS EN LAS TARIFAS EN EL TRANSPORTE FERROVIARIO CONCESIONADO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – Si existen en los pliegos licitatorios o contratos que perfeccionaron la adjudicación de concesiones de servicios de transportes de pasajeros por ferrocarril, alguna cláusula que proscriba por el término de cuatro años cualquier aumento en las tarifas.

2° – Si se está estudiando algún aumento de tarifas a favor de ese sector.

3° – En caso afirmativo, en base a cuáles instrumentos legales y con qué fundamentos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Enrique R. Llopis
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Desde hace algún tiempo, funcionarios del área de Economía hacen comentarios por la prensa sobre la posibilidad de incrementar las tarifas en trenes y subterráneos.

Más allá de cualquier consideración en torno a la equidad del aumento que, obviamente, no compartimos, teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los usuarios son trabajadores en relación de dependencia que tienen congelados desde hace años sus salarios, en los pliegos a través de los cuales se seleccionó a las empresas concesionarias, se habría establecido que durante cuatro años no podría haber aumento de tarifas.

Bajo esta modalidad se difundió la conveniencia del contrato, y así se buscó favorecer la imagen del proceso de privatización en la opinión pública.

De acuerdo con algunas versiones, para eludir el inconveniente planteado por la proscripción tarifaria, se estudiaría autorizar la excepción, mediante Decreto. De ser cierto esto, se incurriría en una grave falta administrativa, pues el poder administrador no puede, después de una adjudicación, modificar las condiciones del contrato a favor de un oferente. Esto es así porque una alteración de tales características atenta contra el principio de igualdad, que es una regla de oro en el proceso licitatorio. Y a esta afirmación no se podría oponer siquiera el hecho de que hubiera una sola oferta, pues cualquier empresa

formalmente en condiciones estaría legitimada para impugnar judicialmente el acto administrativo del gobierno con graves consecuencias patrimoniales para el fisco.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

– A las Comisiones de Transportes y de Obras Públicas.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PRIVATIZACIÓN DEL “ÁREA MATERIAL CÓRDOBA” DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si ha existido licitación pública por el Área Material Córdoba. Si no ha sido así ¿por qué?

2° – Se detalle puntualmente el monto total de dólares que ha insumido la operación de compra de aviones A-4M en los Estados Unidos, y si el Estado nacional ha presupuestado cuánto es el monto en dólares que le insumirá poner a punto dichos aviones.

3° – Se informe quiénes son los funcionarios responsables de las negociaciones y/o contratos que tengan que ver con el futuro de Área Material Córdoba.

4° – Si al decidir la operación con los aviones A-4M, que datan del año 1970, se ha tenido en cuenta la vida útil de los mismos.

5° – Cuál sería la actividad, y cuál sería el monto de la inversión que desarrollaría en el país la empresa Lockheed.

6° – Cuál sería el destino de los proyectos de aeronaves que tiene actualmente el Área Material Córdoba, si se concretase la operación con la Lockheed.

7° – De haber existido pliego de licitación pública, si están incluidas en el mismo cláusulas que contemplen las previsiones en materia de movilización industrial para la defensa como el control de las transferencias al exterior de tecnologías de la alta sensibilidad estratégica.

8° – Detalle del perfil de los contratos: privilegios, zona franca, exenciones impositivas, subsidios, obligaciones, derechos, así como la duración de los mismos.

9° – La empresa continuará como fábrica de producción o se la convertirá en un taller de mantenimiento.

10. – Cómo se debe interpretar que mientras el Presidente de la Nación y el Ministro de Defensa expresan que no habrá despidos, los empresarios de Lockheed manifiestan que no tienen ningún compromiso de ese tipo con el Estado nacional para garantizar la totalidad de la fuente de trabajo.

11. – Si, teniendo en cuenta la posible operación con la Lockheed, se encuentra garantizada la capacidad operativa de la Fuerza Aérea para los próximos 10 años.

12. – ¿El Área Material Córdoba sería privatizada o concesionada?

13. – ¿Se considera que los trabajadores mantendrán sus puestos de trabajo o no?



¿Existen planes para la situación futura de los trabajadores, del Área Material Córdoba?

14. — De ser cierto lo expresado por la Lockheed de efectuar el mantenimiento de los aviones Hércules C-130 en Córdoba ¿qué va a ocurrir con las infraestructuras de mantenimiento de esas aeronaves que en la actualidad se desarrolla en El Palomar, Quilmes y Río Cuarto?

15. — ¿Cómo se inserta esta posible privatización del Área Material Córdoba en la política de defensa y seguridad?

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino — Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas — Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional habría dispuesto la privatización del Area Material Córdoba y, para ello, se habrían realizado negociaciones con la empresa Lockheed Aircraft Service.

De acuerdo con las versiones periodísticas, tan avanzadas estarían estas negociaciones que hasta se conocen los nombres de las personas de dicha empresa que ocuparían los cargos de dirección del Area Material Córdoba.

Esas personas se han reunido con funcionarios provinciales recabando información sobre la legislación laboral de aplicación en Córdoba, y han expresado que la cantidad de trabajadores dependerá del trabajo que tenga la planta, además de que se reestructurarán las funciones y se adecuará el personal a ellas.

Estas declaraciones han contribuido a generar incertidumbre entre los más de 2.100 trabajadores de la empresa, dado que se encuentran ante una inminente privatización que implicará una reestructuración laboral, no sabiéndose a qué se va a dedicar la futura empresa privatizada. Si continuará con los proyectos en curso o si sólo cumplirá tareas de mantenimiento de los aviones de la Fuerza Aérea, en un típico caso de mercado cautivo.

Aparte de la lógica inquietud de los trabajadores por el futuro de sus fuentes de trabajo, es necesario conocer ante qué tipo de privatización nos encontramos, cuál es el papel que se le asigna a la futura empresa privatizada y en qué marco de derechos y obligaciones. Dado que se trata de una actividad íntimamente relacionada con la defensa nacional, es imprescindible que esta Honorable Cámara cuente con la información al respecto.

También se hace necesario conocer cuál será el destino de los proyectos de aeronaves existentes en la actualidad y si habrá algún costo para el Estado a través de subsidios, exenciones impositivas, obligaciones de hacer o de dar, reservas de mercado interno en las áreas estatal o privada y, en suma, privilegios de cualquier tipo para los adquirentes.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino — Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas — Enrique Llopis*

— A la Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

IX° BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE JOVEN Y ARTE INFANTIL, Y IX° ENCUENTRO DE EDUCACIÓN POR EL ARTE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo la *IX Bienal Internacional de Arte Joven y de Arte Infantil*, y el *IX Encuentro de Educación por el Arte*, que se llevarán a cabo en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en el mes de octubre de 1995.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por iniciativa del Museo Internacional de Arte Infantil y Juvenil (Mundiarte) se llevará a cabo en la ciudad de Avellaneda la IX Bienal Internacional de Arte Joven y de Arte Infantil y el IX Encuentro Internacional de Educación por el Arte, durante el mes de octubre de 1995.

Esos encuentros contarán con la participación de trabajos representativos de más de 50 países de todo el mundo realizados por jóvenes y niños.

Las bienales no son competitivas; su objetivo es mostrar el amplio panorama de la creación infantil y juvenil.

Esta bienal y el Encuentro Internacional de Educación por el Arte que se llevarán a cabo coincidentemente y al que asistirán especialistas en la Argentina y del extranjero, han sido declarados de interés nacional y cuentan con el auspicio, entre otros, del Fondo Nacional de las Artes de la UNESCO y de la UNICEF.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo
Ricardo F. Molinas – Enrique Llopis*

— A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA INCOBRABILIDAD DE LAS CÉDULAS HIPOTECARIAS RURALES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de que, por intermedio del Banco de la Nación Argentina, informe:

1° – Cuál ha sido, tanto en valores absolutos como en valores relativos, la incobrabilidad que se ha registrado en el primer vencimiento de las cédulas hipotecarias rurales.

2° – Se detalle dicha incobrabilidad, indicando cantidad de créditos clasificados en función de sus montos.

3° – Se desagregue el listado solicitado en el apartado anterior, incorporando el elemento zonal o regional en la información.

4° – Se detalle cuál ha sido, día a día, el valor de cotización en las cédulas hipotecarias rurales con los que ha operado el Banco de la Nación Argentina.

5° – Cuáles son las instrucciones existentes en el Banco de la Nación Argentina respecto de la actitud a adoptar con los deudores agropecuarios de los créditos PYME que no puedan pagar los próximos vencimientos. Si es cierto que se ha decidido adoptar una política dura de no refinanciar y proceder a ejecutar a los deudores después del paro agropecuario.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Juan H. González Gaviola

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La política económica que se aplica ha generado una crisis en el sector agropecuario de una gravedad tal que lleva a la destrucción de las unidades productivas, afectando especialmente a las pequeñas y medianas explotaciones.

El plan económico llamado de “convertibilidad” se aplicó con precios relativos desfavorables para el sector agropecuario. La ulterior evolución de los acontecimientos, que incluyó el crecimiento de los precios internos, condujo a la pérdida generalizada de la rentabilidad de las explotaciones.

Ante los justos reclamos de los productores y de sus organizaciones, la respuesta oficial no ha sido eficaz. Las medidas no han logrado revertir la situación sino que la han agravado.



Se calcula que unos 300.000 productores agropecuarios vienen, en función de la pérdida de rentabilidad, desde 1990, acumulando deudas. Los pasivos totales del sector ascendían en 1991 a unos 2.300 millones de dólares; hoy llegan a más de 5.000 millones. El 70 % (3.500 millones) está localizado en entidades bancarias, siendo el Banco de la Nación el acreedor mayor con unos 1.800 millones. Estos créditos, ante la imposibilidad de pago, son objeto de permanentes y sucesivas renovaciones con la acumulación de los intereses a la deuda principal.

Las cédulas hipotecarias rurales se han asentado sobre esta situación, donde el plan económico ha determinado una hipotética libertad de mercado que no es tal para el pequeño y mediano productor, que encuentra precios de monopolio en la compra de sus insumos y un juego de mercado en la venta de sus productos que deteriora su ingreso.

Este planteo lleva indefectiblemente a que el pequeño y mediano productor pierda su propiedad. Al no tener rentabilidad las cédulas hipotecarias rurales operan como un salvavidas de plomo.

La interacción entre los bajos ingresos, los precios en ascenso de los servicios e insumos, la inexistencia de créditos a tasas razonables, los aranceles existentes, y la inexistencia de políticas que alienten y defiendan al productor, condujo a esta grave crisis.

El pasado 1° de septiembre se produjo el primer vencimiento de las cédulas hipotecarias y, de acuerdo con las versiones, una gran cantidad de productores no habría podido pagar. Esto sería un índice más de que la situación tiende a empeorarse y que no existen medidas mágicas, sino que es necesario replantear en profundidad la política que se aplica para el sector.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Juan H. González Gaviola

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Enrique R. Llopis

– A las Comisiones de Finanzas y de Agricultura y Ganadería.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SUSPENDER LA APERTURA DE IMPORTACIONES Y REDEFINIR LA POLÍTICA ARANCELARIA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de que se disponga lo necesario a los efectos de que:

1° – Se suspenda la apertura indiscriminada que favorece a las importaciones y se redefina la política arancelaria en vigor.

2° – Se revea la regresiva política económica en vigencia.

3° – Se establezcan líneas de crédito accesibles a favor de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad y del campo.

4° – Se congelen las tarifas de los servicios públicos privatizados.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas
Graciela Fernández Meijide – Juan H. González Gaviola
Enrique R. Llopis – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La grave situación económica y financiera que atraviesan las pequeñas y medianas empresas, sector fundamental de la economía argentina, aconsejan tomar una serie de urgentes medidas que restablezcan la equidad en el tratamiento de los diferentes sectores de la economía.

Por tal razón, elevamos este proyecto que recoge, en lo sustancial, un petitorio firmado por aproximadamente 25.000 personas, que apoya el reclamo de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME) y que en el día de hoy elevamos a esa presidencia.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas
Graciela Fernández Meijide – Juan H. González Gaviola
Enrique R. Llopis – Alfredo P. Bravo*

– A las Comisiones de Economía y de Obras Públicas.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LAS INVESTIGACIONES DE INCENDIOS INTENCIONALES EN LA RESERVA ECOLÓGICA DE LA COSTANERA SUR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – En qué estado se encuentran las investigaciones por los numerosos incendios intencionales que se produjeron en la llamada Reserva Ecológica de la Costanera Sur.

2° – Cuáles son las medidas que se han adoptado para impedir la proliferación de estos incendios.

3° – Cuáles son los daños que los incendios han provocado a la flora y a la fauna de la reserva.

4° – Si se han aprobado partidas especiales para proteger y preservar el ecosistema y en caso afirmativo de qué manera se ejecutó.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Enrique R. Llopis
Ricardo F. Molinas – Graciela Fernández Meijide – Juan H. González Gaviola*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Un nuevo incendio intencional provocó, el pasado fin de semana, graves daños a la Reserva Ecológica de la Costanera Sur.

Reviste singular gravedad la reiteración de estos incendios intencionales, y ello es así porque no responden al obrar de un maniático empeñado en destruir la factura de la naturaleza, sino al propósito de degradar el suelo, de desnaturalizar las características ambientales, con un único (no se puede presumir otra cosa) objeto: convertir a la reserva ecológica en un terreno apto para ser explotado lucrativamente como valor inmobiliario.

El director de la reserva viene solicitando de las autoridades, personal y materiales que aseguren la preservación de la reserva. A pesar de la desinteresada colaboración de muchos sectores, aseguró el funcionario, la falta de respaldo oficial, amenaza el futuro de este pulmón verde de Buenos Aires.

En lo que va del año este incendio es el séptimo, y hay registrados docenas desde su



formación.

A esta altura la indiferencia del gobierno revela cuanto menos falta de preocupación e interés por la preservación de esa reserva natural y que objetivamente alienta a quienes aspiran a hacer de ese lugar un suculeto negocio inmobiliario.

La reserva natural de la Costanera Sur tiene el amparo de las leyes que garantizan su intangibilidad. En consecuencia le cabe al poder administrador arbitrar los medios y recursos que hagan efectivos sus objetivos.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Enrique R. Llopis

Ricardo F. Molinas – Graciela Fernández Mejjide – Juan H. González Gaviola

– A las Comisiones de Recursos Naturales... y Asuntos Municipales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONMEMORACIÓN DEL 25° ANIVERSARIO DE LA BASE AÉREA “VICECOMODORO MARAMBIO” EN LA ANTÁRTIDA ARGENTINA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje a la Patrulla “Soberanía”, que hace veinticinco años, el 29 de octubre de 1969, fundó la Base Aérea “Vicecomodoro Marambio” en la Antártida Argentina, rompiendo así el aislamiento del Continente Antártico y consolidando los derechos soberanos argentinos en la región.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – José H. Jaunarena – Alfredo P. Bravo
Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola – Osvaldo F. Pellín
Graciela Fernández Meijide – Miguel A. Toma*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El próximo 29 de octubre se cumplirán 25 años de la inauguración de la Base Aérea “Vicecomodoro Marambio” y, con ella, de la primera pista de aterrizaje en el Continente Antártico.

De esta manera, aviones de gran porte pueden operar normalmente con tren de aterrizaje convencional, es decir, con sus ruedas.

Este hecho fue de gran relevancia, pues permitió romper el aislamiento antártico, ya que a esa región geográfica sólo podía llegarse por vía marítima y en la estación climática más conveniente.

Traslados de personal, emergencias, apoyo logístico, evacuaciones, alternativas de vuelo, apoyo a la búsqueda y salvamento, son entre otros los beneficios prácticos que brindó la instalación de la base aérea.

Desde otro punto de vista, la presencia argentina en la región, desarrollando investigaciones técnicas y científicas, consolidó su soberanía con hechos que eran antes imposibles de llevar a cabo.

Los vuelos transpolares trazados vía Antártida determinaron que los países insulares de Oceanía, como Australia y Nueva Zelanda, pasaran a ser vecinos de nuestro país.

La facilidad de traslados y evacuaciones que la vía aérea representa, favoreció que las dotaciones nacionales estén integradas por hogares formados por familias completas que



posibilitaron el nacimiento en la Antártida de niños argentinos que tienen la singularidad de no ser americanos.

Sin embargo, todas estas consideraciones políticas, que son importantes desde todo punto de vista, no pueden ocultar el esfuerzo sacrificado y heroico de un grupo de argentinos a los que no movió más que la satisfacción del deber cumplido y que hizo posible esta obra de afirmación soberana.

En las condiciones climáticas más hostiles del planeta, con temperaturas de decenas de grados bajo cero, fuertes vientos, escaso equipamiento y viviendo por meses en carpas, aquel grupo, que se llamó “*Patrulla Soberanía*”, llevó a cabo una epopeya que merece el reconocimiento de sus compatriotas.

Es por este motivo que esta Honorable Cámara, representante del pueblo de la Nación, debe rendir su homenaje a esta hazaña y señalarla como ejemplo de que un acto de servicio a la patria es un fin en sí, más allá de los resultados personales que se puedan sacar de ello.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – José H. Jaunarena – Alfredo P. Bravo

Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola

Oswaldo F. Pellín – Graciela Fernández Meijide

– A la Comisión de Defensa Nacional.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN****SUMARIAR AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN POR HABILITAR
A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LA CAUSA
EN QUE LA PROVINCIA DE SANTA FE ES DEMANDADA
POR NO AUTORIZAR LA REELECCIÓN
DEL GOBERNADOR REUTEMANN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que disponga sumariar al procurador general de la Nación por haber habilitado por un dictamen contrario a todo derecho, la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa en la que se demanda a la Provincia de Santa Fe por no autorizar su Constitución la reelección del gobernador en ejercicio.

Guillermo E. Estévez Boero

*Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Rene H. Balestra – Ricardo F. Molinas
Graciela Fernández Mejjide – Antonio Achem – Angel M. D'Ambrosio
Fernando F. Solanas – Horacio D. Usandizaga – Carlos A. Fabrissin*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

I.—La más importante de las conquistas políticas en los tiempos ha sido el reconocimiento del constitucionalismo y el estado de derecho. Ambos conceptos -aunque no son equivalentes— señalan el régimen político caracterizado por el sometimiento del poder a la ley lo que es tanto como decir la subordinación de la autoridad a la voluntad popular.

El constitucionalismo es el que dio el marco instrumental a la democracia como forma de legitimación del poder y el estado de derecho el que puso como eje de la acción política de los gobiernos al hombre y no al Estado.

A partir de estos fundamentos políticos, la sociedad fue creando en tiempos y modos muy diferentes pero casi siempre orientada hacia un mismo fin, un tejido de derechos y obligaciones que, desde la garantía de las libertades individuales a la justicia social mejoraron objetivamente las condiciones y calidad de vida de los pueblos. Donde más lejos se estuvo o está de ellos, hay un correspondiente desconocimiento de reglas institucionales definidas en el marco que se viene señalando.

La concepción democrática de la organización del Estado parte de una premisa de



desborde del poder, por lo que su primera característica es la formulación de reglas que lo limitan. Por el contrario, las concepciones totalitarias, presumen la identificación del interés de la sociedad con el Estado y, en consecuencia, todo lo subordinan a éste creando así, entre los que detentan el poder y los ciudadanos, una relación de sumisión.

Las limitaciones que el constitucionalismo y el estado de derecho han impuesto al poder son de muy diversa índole, pero lo que más procuran evitar es su concentración en una persona.

El constitucionalismo definió desde sus mismos orígenes dos formas institucionales de gobierno, las conocidas como presidenciales y las parlamentarias. Los que suscribieron al sistema presidencialista, por lo general, instituyeron Ejecutivos fuertes cuya exteriorización más notoria fue la conjunción en la misma cabeza de las funciones del jefe de Estado y jefe de gobierno. Esta particularidad, confería a quien ejerciera la presidencia, enormes atributos al punto que muchos estudiosos vieron en la investidura presidencial, una suerte de monarquía popular electiva.

Más allá del acierto o desacierto del juicio, lo real es que el constitucionalismo le impuso fuertes limitaciones, pero que no fueron tanto intrínsecas como extrínsecas, es decir, más que a sus potestades como jefe del Estado y de la administración, a las calidades y requisitos que debía reunir para ser admisible en el ejercicio de sus funciones.

Una de ellas, y tal vez la más importante fue la de la temporalidad de su cargo.

La aristocrática república veneciana elegía a sus dux en forma vitalicia y algo parecido pergeñó el directorio de Bonaparte en Francia, pero en las constituciones que, obedeciendo a las ideas de soberanía popular y división y equilibrio de poderes que trazaron Rousseau y Montesquieu, establecieron regímenes presidencialistas, la perpetuidad quedó proscrita.

Cada Estado, según sus realidades, su historia, etcétera, estableció modalidades, unos permitieron la reelección por un único período, otros dejando un intervalo equivalente a un período, otros prohibiéndola lisa y llanamente.

En nuestro país, como es sabido, siguiendo las enseñanzas de Alberdi, se instituyó un Poder Ejecutivo fuerte, pero cuyo titular no podía ser reelecto sino con un intervalo de un período.

Las provincias argentinas adoptaron para sus gobiernos locales un régimen análogo al nacional en cuanto a las atribuciones de sus gobernadores. En términos generales, también en las provincias se establecieron cláusulas limitativas a las posibilidades reeleccionistas. En los últimos diez años, varias Constituciones estadales fueron modificadas autorizando reelecciones, en algunos casos, en forma ilimitada. En cambio, en Buenos Aires, un plebiscito popular rechazó la reelección del gobernador.

De esta sintética exposición se deduce:

1° – Que la imposibilidad o limitación de la reelección de un gobernante, está instituida en salvaguarda de la libertad y los derechos individuales.

2° – Que son los pueblos, a través del ejercicio del poder constituyente, los que indelegablemente autorizan o no una reelección.

II. – El recurso de amparo interpuesto por dos congresales del Partido Justicialista santafesino planteando la inconstitucionalidad de una parte del Artículo N° 64 de la Constitución provincial que impide la reelección del gobernador y del vicegobernador en



períodos consecutivos no puede fundarse en modo alguno en que su aplicación implica una proscripción política. Los derechos políticos que protege la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) — que son utilizados como fundamento jurídico del reclamo— en su Artículo N° 23, Inciso c) claramente expresa que todos los ciudadanos deben tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. Estas condiciones de igualdad están dadas dentro de una misma jurisdicción, por lo tanto todos los santafesinos gozan de iguales derechos y oportunidades. El párrafo segundo del mismo Artículo N° 23 establece que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el Inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental o condena por juez competente en proceso penal. Por lo tanto cada jurisdicción electoral y máxime cada provincia en ejercicio de los derechos conferidos por la Constitución Nacional, puede establecer los requisitos de elegibilidad de sus ciudadanos sin que la limitación temporal implique ningún tipo de discriminación o afecte el derecho de igualdad. El Pacto de San José asegura un derecho fundamental: el de tener acceso al cargo público, no en tenerlo en reiteradas oportunidades.

El procurador general de la Nación, fiscal ante la Corte mediante un dictamen — a que no he tenido acceso— dijo que el máximo tribunal tiene competencia originaria y exclusiva para atender en el tema, aunque los argumentos sean absurdos y se trate de una manipulación de la Corte Suprema al servicio de una cuestión política que los accionantes desean resolver por vía judicial, poniendo en duda la independencia del Poder Judicial.

III.— La primera reflexión que merecen estos procedimientos, es que no puede admitirse racional y coherentemente la aplicación de un pacto de garantía de los derechos humanos incorporados a la Constitución — como es la Convención de San José de Costa Rica— como fundamento a una ambición reeleccionista. Parece paradójico que para satisfacer la menos republicana de las aspiraciones, se recurra a un estatuto de garantías que es la base y fundamento de este sistema.

Las cláusulas que imposibilitan las reelecciones de los gobernadores no son contrarias a nuestro orden constitucional; por el contrario, encuentran apoyo en el Artículo N° 1° que establece que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma republicana, representativa, federal, y en el Artículo N° 33 que dispone que las declaraciones, derechos y garantías que enumera la Constitución, no serán entendidos como negación de otros derechos y garantías no enumerados pero que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno.

La segunda cuestión que cabe analizar es la procedencia judicial del reclamo.

Las cláusulas que impiden la reelección de los gobernadores están establecidas en las Constituciones provinciales. Sin entrar a considerar si fueron las provincias o es la propia Constitución la que le confiere atribuciones al gobierno federal en cualquiera de sus funciones, el nuestro es, por su propia Constitución, un país federal. En consecuencia, en el ámbito que les está reservado, cada provincia se organiza como mejor convenga en tanto no contraríe las declaraciones, derechos y garantías que consagra la Constitución Nacional (Artículo N° 59). Específicamente, establece que las provincias conservan todo el poder no delegado al gobierno federal (Artículo N° 121) y se dan sus propias instituciones locales, se rigen por ellas, eligen a sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal (Artículo N° 122).



Es entonces arbitraria la eventual intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ello significaría un inadmisibles avasallamiento de las autonomías provinciales en materias que no han sido delegadas sino expresamente reservadas (Artículo N°s 59, 121, 122, C. N.).

IV. – La acción judicial entablada adolece como base de un elemental principio de razonabilidad, porque resulta procesalmente inadmisibles que un gobernador lleve a la Justicia a la propia provincia, aunque lo haga por interpósita persona.

De hecho la demandada es la provincia y el contradictor sustantivo el gobernador, es decir que el representante legal de la provincia, un funcionario subalterno, designado por el propio gobernador, deberá litigar contra los intereses de su superior jerárquico y correligionario. Un verdadero caso de esquizofrenia institucional.

Sin embargo hay más, es evidente que los recurrentes adolecen de: toda legitimidad procesal para obrar, pues, no mediando lesión a un derecho subjetivo o un interés legítimo, no existe viabilidad procesal para impugnar una norma de inconstitucionalidad. En el planteo que los dirigentes del Partido Justicialista llevaron al Alto Tribunal, el Partido Justicialista acciona como institución, pero el partido no se ve afectado porque puede presentar candidatos. Según reciente jurisprudencia de la Corte, cuando desde el Partido Justicialista se hicieron planteos institucionales por el lugar que ocupaban las mujeres en algunas listas partidarias en distintos distritos, la Corte rechazó esas presentaciones aduciendo “*falta de legitimidad activa*”. O sea, en esos casos el partido, como tal, no era afectado y, por ende, sólo los individuos perjudicados podían considerarse titulares de la acción judicial.

V. – Por último, la habilitación de la instancia judicial es manifiestamente improcedente. No existen en el caso proscripción o discriminación, sino una pauta reguladora propia del estado de derecho. De admitirse lo que impulsan los amigos del gobernador de Santa Fe, podría llegar a cuestionarse la validez de cualquier condición a la facultad de ser elegido, edad, residencia, etcétera.

VI. – El actual gobierno, en una demostración más de su inclinación a la concentración del poder, abandonó la tradicional postura de establecer para el nombramiento y remoción del procurador general de la Nación los mismos requisitos que para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por lo que no resultaría procedente el juicio político de ese funcionario, ejerciendo esta Honorable Cámara su facultad acusatoria. Es por ese motivo que promovemos este proyecto de resolución, tendiente a que se instruya el correspondiente sumario por notoria inconducta en el desempeño de su cargo conforme a derecho.

Una disidencia en materia jurídica no tiene, en principio, entidad como para presumir el mal desempeño de una función pública. Pero cuando, como en el caso, se habilita una instancia procesal de tan absurdas y arbitrarias consecuencias institucionales y a partir de tan manifiesta y descomedida ilegitimación para accionar cabe presumir que se ha obrado bajo la presión de la opinión del Ministro de Justicia –quien públicamente viene apoyando la pretensión y la acción judicial a favor del gobernador de Santa Fe– o por parcialidad o favoritismo, lo que es impropio y descalificante para la alta responsabilidad que le cabe desempeñar.

Por las consideraciones expuestas solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Antonio Achem – Ricardo F. Molinas
Graciela Fernández Meijide – Fernando E. Solanas – Ángel M. D'Ambrosio
Carlos A. Fabrissin – Horacio D. Usandizaga – Rene H. Balestra

– A las Comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PEDIDO DE INFORMES SOBRE LA OBRA DE RED DE GAS NATURAL EN CHAÑAR LADEADO, BERABEBÚ, GODEKEN, LOS QUIRQUINCHOS Y CAÑADA DEL UCLE (SANTA FE)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos referentes a la obra de instalación de la red de gas natural en las localidades de Chañar Ladeado, Berabebú, Godeken, Los Quirquinchos y Cañada del Ucle, de la Provincia de Santa Fe.

1° – Si el Ente Nacional Regulador del Gas ha extendido la correspondiente autorización para la realización de dichas obras.

2° – Si se ha efectuado, y se siguen efectuando, las verificaciones técnicas respectivas que garanticen que las instalaciones cumplen con los requisitos de no constituir un peligro para la seguridad pública, tal como lo establece el Artículo N° 21 de la Ley N° 24.076.

3° – Si se han efectuado los estudios de costo que garanticen el cumplimiento del Inciso a) del Artículo N° 2° de la Ley N° 24.076 que determina que se deben proteger adecuadamente los derechos de los consumidores, ante el hecho de las altas cuotas que se ven obligados a pagar los habitantes de esas localidades y de que se les haya obligado a pagar varias de esas cuotas en forma anticipada al comienzo de las obras.

4° – Qué trámite ulterior han tenido en el Ente Nacional Regulador del Gas las presentaciones efectuadas por los vecinos de las localidades mencionadas y por qué, hasta el momento, no se ha respondido a sus presentaciones.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La construcción de las redes de gas natural en las localidades de Chañar Ladeado, Berabebú, Godeken, Los Quirquinchos y Cañada del Ucle, de la Provincia de Santa Fe, ha motivado la reacción de los vecinos de dichas localidades por las altas cuotas que se ven obligados a pagar y por la disparidad que existe entre las que cobran en cada una de las poblaciones.

Además se habrían visto obligados a comenzar a pagar las cuotas antes de que



comenzaran las obras, dándose la situación que se pagan intereses por financiación cuando se está adelantando el dinero.

No se tiene conocimiento de que la obra se encuentre aprobada por el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) y se duda sobre si se han efectuado las verificaciones técnicas respectivas en la parte de la obra ya realizada.

Los vecinos han recurrido en varias oportunidades al Ente Nacional Regulador del Gas llevando estas inquietudes, pero hasta el momento no han obtenido respuesta.

Una de las funciones asignadas por la Ley N° 24.076 a Enargas es la de proteger adecuadamente los derechos de los consumidores y prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias. Entendemos que se hace necesaria la intervención de Enargas a efectos de garantizar dichos objetivos respecto de los vecinos de las poblaciones mencionadas, más teniendo en cuenta que los interrogantes existen y que han sido debidamente puestos en conocimiento del ente.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Energía y Combustibles.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOSTÉN DE LOS PRODUCTORES ALGODONEROS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CON MIRAS A LA PRÓXIMA CAMPAÑA ALGODONERA, DADA LA DIFÍCIL SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA EL SECTOR

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga un urgente apoyo financiero a los productores algodoneros del norte de la Provincia de Santa Fe, por resultar ello indispensable para encarar la campaña algodонера, que debe comenzar en lo inmediato, dada la difícil situación financiera que afecta a los productores y a sus cooperativas.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La situación de los productores algodoneros del norte de la Provincia de Santa Fe es muy difícil. No cuentan con las condiciones financieras necesarias para encarar la campaña algodонера, ni ellos ni sus cooperativas.

Las condiciones internacionales se muestran favorables en cuanto a demanda y a los precios respecto de la producción argentina de algodón.

Se trata entonces de la actual carencia de recursos financieros que permitan afrontar la preparación de la tierra, la siembra y las tareas posteriores.

Se debe remarcar que las tareas de carpida y cosecha manual requerirán unos 3.500 trabajadores durante un período de tres meses, ayudando a descomprimir la desocupación que afecta a la región.

Es importante tener en cuenta que el año pasado el otorgamiento de un subsidio por parte de la Nación, operado a través del Consejo Algodonero Provincial, permitió incrementar el área sembrada y facilitar la adquisición de parte de la semilla a utilizar durante el presente año.

El pedido de ayuda financiera se refiere al otorgamiento de líneas de crédito, a tasas accesibles, los que serían devueltos al finalizar la cosecha.



Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

– A las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Economías y Desarrollo Regional.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

75° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el 75° aniversario de la Universidad Nacional del Litoral.

Guillermo E. Estévez Boero
Carlos A. Fabrissin – Ricardo F. Molinas – Horacio D. Usandizaga
Rene H. Balestra – Alfredo P. Bravo – Angel M. D'Ambrosio
José M. Antelo – Alberto A. Natale – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Universidad Nacional del Litoral es una institución cuya significación en la formación de innumerables generaciones de argentinos la ha convertido en uno de los faros de la educación universitaria en nuestro país.

Sus 75 años contienen un alto valor para la educación superior pública y particularmente para aquellos santafesinos que hemos sido formados en sus aulas y donde hemos conocido docentes que modelaron nuestros espíritus y dejaron en nuestras almas su impronta imperecedera.

La historia de las instituciones demuestra que, por lo general, ellas no son fruto de improvisación; una necesidad y un ambiente propicio estimulan su gestación, o antecedentes convergentes determinan su creación. En el caso de la UNL todos estos factores han concurrido.

La Universidad Nacional del Litoral tiene raíces profundas en la Universidad Provincial de Santa Fe, de evolución gradual a partir de las antiguas "*facultades mayores*" anexas al Colegio de los Jesuitas, creadas en 1868 durante el gobierno de Iriondo y que José Gálvez convirtiera más tarde, en 1889, en Universidad Provincial. En un principio aquella universidad sólo contó con una sola facultad, la de Derecho y Ciencias Sociales, pero en 1912 fue ampliada con la incorporación como facultad de la Escuela de Farmacia y Obstetricia.

En el año 1919, durante el gobierno de Hipólito Yrigoyen y como consecuencia de la Reforma Universitaria de 1918, los estudiantes y docentes de la Universidad Provincial logran que el Congreso de la Nación cree la Universidad Nacional del Litoral, proyecto éste presentado por el Diputado José Raúl Rodríguez, contribuyendo también a su creación los legisladores Rafael Castillo, Lisandro de la Torre, Estanislao Zeballos y Joaquín V. González.



Según expresaba este último *“las universidades no eran únicamente institutos de altas especulaciones ideales ni sitios consagrados de conservación y progreso de las ciencias y las artes; eran, en primer término, focos de luz y de calor donde germinan y toman forma prolífica los sentimientos de solidaridad social”*. Este es el espíritu que ha animado siempre a la UNL cuyo lema *“Luz inextinguible”* ha merecido su quehacer trascendente.

En la actualidad, la Universidad Nacional del Litoral ha intensificado su relación con la sociedad, en aras del progreso y el mejoramiento de la calidad de los habitantes de nuestra región. Prueba de ello es el Premio Doctor José Antonio Balseiro que le fue otorgado recientemente por el Ministerio de Educación de la Nación y el Foro de las Ciencias por la ayuda brindada con sus investigaciones a la producción.

Madre de universidades (la de Rosario, la de Entre Ríos y la del Noroeste) esta casa se apresta a conmemorar sus primeros 75 años.

Su protagonismo en la historia argentina y en la región también nos recuerda que ha cobijado en su seno a las convenciones constituyentes de 1957 y 1994.

Por todo lo expuesto es que solicitamos que esta Honorable Cámara declare de interés parlamentario su 75° aniversario.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Rene H. Balestra

Horacio D. Usandizaga – Héctor T. Polino – Angel M. D. Ambrosio

– A la Comisión de Educación.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA INSTALACIÓN DE UN CABLECARRIL EN EL ÁREA DE LAS CATARATAS DEL PARQUE NACIONAL IGUAZÚ

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – Si en el pliego de bases y condiciones aprobado para instalar un cablecarril en el área cataratas del Parque Nacional Iguazú se establecieron prevenciones para el impacto ecológico que generará esa obra en el medio ambiente.

2° – Si las ofertas presentadas han dado suficientes garantías al respecto.

3° – Si existen denuncias de organizaciones ambientalistas contra la legalidad de los pliegos y las seguridades que ofrecen las empresas cotizantes.

4° – Cuáles han sido las consideraciones que indujeron al gobierno nacional a autorizar la instalación de un cablecarril en las cataratas del Iguazú.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Fernando E. Solanas – Juan H. González Gaviota
Graciela Fernández Mejjide – Rafael H. Flores*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El afán de hacer prevalecer por sistema, el interés privado frente al interés público, en el marco del fundamentalismo individualista que inspira el accionar del gobierno, lo lleva ahora a introducir artefactos mecánicos que desnaturalizarán uno de los lugares naturales más bellos del mundo: las cataratas del Iguazú.

La Fundación Vida Silvestre denunció irregularidades en el llamado a concurso para la remodelación del área cataratas en el Parque Nacional Iguazú y que entre sus fines tiene el de instalar un cablecarril para poder “*ver*” mejor la caída de agua. La denuncia se fundamenta en el negativo impacto que sobre el ecosistema provocarán las obras previstas.

Una comisión de expertos designada para analizar las propuestas hizo algunos reparos de importancia que no han tenido respuesta hasta el presente. Otras organizaciones integradas por vecinos y ambientalistas de la zona han manifestado su rechazo por cuanto –aseguran– no existe un inventario ni la información de base necesaria sobre el funcionamiento del ecosistema que cubre el Parque Nacional como para evaluar

científicamente el impacto que sobre esa área tendrá una obra de esta magnitud²³.

Con respecto al cablecarril, además de su grotesca impostura, provocará la tala de más de media hectárea de un ambiente único.

Es muy penoso, señor Presidente, que el gobierno, que es el que debe velar por la preservación del patrimonio natural, sea el que aliente estas indefinibles depredaciones para que algunos hagan negocios, en hechos que no tienen precedente en el mundo.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Fernando E. Solanas – Juan H. González Gaviola
Graciela Fernández Meijide – Rafael H. Flores*

– A las Comisiones de Recursos Naturales... y de Obras Públicas.

²³ *Diario "Clarín", 3-11-94.*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LAS DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA CLAUSURA DEL FRIGORÍFICO YAGUANÉ S.A

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si el Frigorífico Yaguané S.A. ha sido clausurado durante el mes de octubre de 1994 y, pocos días después, dicha clausura fue levantada.

2° – Si esa clausura se fundamentaba en la acusación de que dicha firma había falsificado certificados de exportación de carne de la cuota Hilton.

3° – Si, además, la mencionada empresa acumula una deuda por impuestos nacionales y aportes y contribuciones de seguridad social del orden de los 17 millones de pesos.

4° – De ser afirmativa la respuesta a la segunda pregunta, brindar una información detallada del hecho de la falsificación de certificados de la cuota Hilton, de la investigación correspondiente llevada a cabo y del estado de las actuaciones.

5° – De ser afirmativa la respuesta a la tercera pregunta, brindar una información detallada de la deuda con los organismos nacionales encargados de la fiscalización y recaudación impositiva y previsional, de su origen con indicación de los períodos en que se formó, de las actuaciones de los organismos en su tarea de fiscalización y de las intimaciones de pagos efectuadas y de las medidas tomadas a efectos de garantizar el cobro de las sumas adeudadas.

6° – De ser afirmativa la respuesta a la primera pregunta, brindar un informe del procedimiento de clausura del frigorífico y del levantamiento de la misma, detallando las causas que fundamentaron esta última decisión.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola
Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo
Rafael H. Flores – Graciela Fernández Meijide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ha tomado estado público que el Frigorífico Yaguané S.A., sito en la localidad de González Catán, habría sido clausurado por graves infracciones relacionadas con la cuota



Hilton, de exportación de carne vacuna a la Comunidad Europea. En efecto, se habrían falsificado los certificados que acompañan los embarques y que permiten el ingreso de la carne en el mercado de la Comunidad.

En su oportunidad, cuando trascendió que una maniobra de este tipo se habría consumado, presentamos un pedido de informes sobre el tema dado que afecta el comercio exterior del país y sus derivaciones podrían ser de un perjuicio considerable.

La cuota Hilton que la Comunidad Europea asigna a nuestro país es de tal importancia que se hace necesario castigar con el máximo rigor a quienes, con actos delictivos, la afectan y hacen peligrar en cuanto a su continuidad o en cuanto a las cantidades asignadas. No conocemos que, en la historia de la cuota Hilton, se hayan producido hechos similares a los que trascendieron periódicamente, como son la introducción de carne amparada en certificados falsificados.

Si han existido elementos probatorios que han justificado la clausura del establecimiento mencionado es necesario conocer si se han efectuado las denuncias pertinentes ante el fuero penal y las causas de que esa clausura se haya levantado.

También llama la atención y exige una explicación, el monto de la deuda con el fisco por impuestos nacionales y aportes y contribuciones a la seguridad social. Si son 17 millones de pesos, ¿cómo es posible que se haya llegado a ese monto? Si el sistema de control que administra la DGI, y que tan caro le cuesta a las finanzas públicas, es eficiente para perseguir a los pequeños productores y comerciantes, ¿cómo permitió que se reuniera una deuda tan grande? Quizás exista explicación para ello, pero es necesario que se brinde a esta Cámara.

Nos preocupa encontrarnos ante un caso en el que la ley, que se aplica con todo el rigor hacia el pequeño contribuyente, se deja de lado y es permisiva cuando el infractor es un poderoso sujeto vinculado a los círculos del poder y con conexiones para actuar con impunidad. Lo de la falsificación de certificados de la cuota Hilton es muy grave, con connotaciones administrativas y penales, hace ya más de un año que trascendieron públicamente las maniobras que las afectaron, y pareciera que no va a haber responsables. Por lo menos no tenemos información de ello.

En el mismo sentido nos preguntamos cuál ha sido la actitud de la DGI para que se generara una deuda de 17 millones de pesos. ¿Es la misma actitud que tiene cuando obliga a un productor a trasladarse distancias considerables para presentar un papel o brindar una explicación sobre minúsculos detalles, o cuando se clausura un pequeño comercio porque no se exhibe un formulario en la pared? ¿Hay una actitud hacia el pequeño y otra actitud hacia el poderoso? ¿En qué ética se fundamenta? Necesitamos conocer en detalle cómo se ha actuado en este caso.

Por la importancia de los temas en cuestión consideramos necesario que el Poder Ejecutivo proceda a brindar a esta Honorable Cámara las explicaciones solicitadas.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Juan H. González Gaviola

Fernando E. Solanas – Ricardo F. Molinos – Alfredo P. Bravo

Rafael H. Flores – Graciela Fernández Meijide

– A las Comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CREADOS EN BASE AL PROGRAMA INTENSIVO DE TRABAJO (PIT), DESDE 1992

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Detalle de cuántos puestos de trabajo se crearon en base al Programa Intensivo de Trabajo (PIT) desde 1992 hasta la fecha.

2° – Cuál ha sido la distribución de los fondos en cada Provincia.

3° – Si se ha recabado información a las provincias luego de la finalización de los programas y si se evaluó sus resultados.

4° – Si se ha implementado el banco de proyectos y, en caso afirmativo, un detalle de los mismos.

*Guillermo E. Estévez Boero
Carlos A. Alvarez – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas
Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores – Graciela Fernández Meijide
Juan H. González Gaviola – Antonio Achem – María C. Zuccardi*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A partir del 1° de enero de 1992 y en función de lo establecido por la Ley N° 24.013 se instituye el Fondo de Empleo proviniendo su integración de aplicar el 1,5% sobre la masa salarial de los trabajadores en relación de dependencia para financiar los Programas Intensivos de Trabajo (PIT) y el seguro de desempleo.

Según ha informado el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se habían privilegiado aquellos microemprendimientos con posibilidades de transformarse en trabajo permanente, desarrollándose una profunda investigación y evaluación que incluía la implementación de un banco de proyectos.

Atento a que no se ha recibido información detallada de las sumas ingresadas por los conceptos expresados y en qué proporción las mismas fueron distribuidas en cada Provincia, y cuántos puestos de trabajo fueron creados hasta la fecha, este pedido de informes encuentra especial sustento dado que el Poder Ejecutivo Nacional ha manifestado actualmente que se restringirían los PIT a sólo seis provincias por las “*dificultades generadas* a



raíz del manejo discrecional que se hace de sus fondos”.

Guillermo E. Estévez Boero

Carlos A. Alvarez – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

Alfredo P. Bravo – Rafael H. Flores – Graciela Fernández Mejjide

Juan H. González Gaviola – Antonio Achem – María C. Zuccardi.

– A la Comisión de Legislación del Trabajo.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE AL EDITOR BORIS SPIVACOW, FALLECIDO EL 16/07/94, PRIMER DIRECTOR DE EUDEBA Y FUNDADOR DEL CENTRO EDITOR DE AMÉRICA LATINAL (CEAL)

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje al editor Boris Spivacow, fallecido el 16 de julio de 1994.

Primer Director de EUDEBA y fundador del Centro Editor de América Latina, se constituyó en el artífice de uno de los emprendimientos editoriales de divulgación del pensamiento más importante de la lengua castellana, a la vez que contribuyó, en forma que no conocía antecedentes, al conocimiento y afirmación de la cultura nacional.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 16 de julio pasado, a los 79 años, falleció en Buenos Aires uno de los hombres que más significativamente influyó en la historia editorial argentina, con lo que ello representa para la educación y la cultura del país.

Se trata de Boris Spivacow, fundador de EUDEBA y del Centro Editor de América Latina. Sobre él escribió el escritor y editor Oscar González; *“Boris fue un continuador de esa extraña raza llamada editor que en nuestro país tuvo ejemplares bellísimos, de pura sangre. A riesgo de olvidar nombres, nos viene a la memoria el mítico Samuel Gleizer, apodado 'editor de los pobres'; el gallego Zamora que hace más de medio siglo puso la literatura de 'ideas' de su editorial 'Claridad' en los quioscos a precios populares; o el otro ibérico, Gonzalo Losada, quien aportó a nuestra formación, presentándonos a Neruda, Arlt, Quiroga, Hernández y otros, con aquella gran sudestada que fue la Colección Contemporánea que sopló fuerte en las décadas del 40 y del 50”*²⁴.

José Boris Spivacow era un profesor de matemáticas que trabajaba desde 1941 en la industria editorial. Su primer gran acierto en esa actividad fue la publicación de *“Bolsillitos”*, libros infantiles que a decenas de miles se vendían en los quioscos.

En 1958, el rector de la Universidad de Buenos Aires, Risieri Frondizi, lo puso al frente de uno de los más importantes proyectos culturales que forjó el país; la Editorial

²⁴ González, Oscar; *“Boris y el fuego”*, en *“Horizonte”*, N° 5, octubre de 1994.



Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA). *“El proyecto editorial se apoyaba en dos pilares: 1) producir bibliografía en idioma castellano con precios que estuvieran al alcance de los magros bolsillos estudiantiles. 2) crear colecciones que funcionaran como canales de promoción de la lectura hacia el resto de la sociedad”*²⁵.

De esta manera, los argentinos conocimos los *“Cuadernos”* de divulgación científica; los *“Lectores”*, obras académicas que recogían la vanguardia intelectual del planeta, y *“La Serie del Siglo y Medio”*, con un lanzamiento simultáneo de 30 títulos de 30.000 ejemplares cada uno, vale decir, 900.000 en total y de una vez.

EUDEBA fue la editorial universitaria más importante de lengua castellana, y sus libros, al calor de aquel nuevo concepto editorial, se ubicaron no sólo en las librerías sino también en decenas de *“carritos”* ubicados en muchas esquinas de Buenos Aires y de su conurbano.

Pero en 1966 vino un golpe de Estado y aquella magnífica empresa comenzó su larguísima agonía.

Spivacow, desplazado de EUDEBA, con un grupo de amigos fundó el Centro Editor de América Latina. Fue otro gran emprendimiento que, avanzando por otros senderos, hacía un aporte fundamental para la divulgación de la cultura y la ciencia en nuestro país.

Pero, en 1976, hubo otro golpe de Estado, y las autoridades militares de entonces, en una de las más lamentables prácticas en que incurren los ignorantes y autócratas en el poder, quemaron gran parte del fondo que el Centro Editor de América Latina tenía en la localidad bonaerense de Avellaneda.

En este tiempo, en el que tanto pesa el descreimiento, la obra de Spivacow, desde un espacio tan especial como es el de editar libros, no sólo merece el reconocimiento de sus compatriotas sino que puede servir de ejemplo de lo que puede una pasión y la inteligencia, puestas al servicio de la nación.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

– A la Comisión de Cultura.

²⁵ González; *Op. cit.*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LOS PRÉSTAMOS EFECTUADOS POR EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA AL ANSES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – A cuánto ascienden los montos mensuales que debieron solicitarse en préstamo por la ANSES desde la entrada en vigencia plena de la Ley N° 24.241.

2° – Informe el interés que debe abonar la ANSES por tales préstamos.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Según informaciones periodísticas, el Banco Central de la República Argentina estaría otorgando préstamos a través del Banco de la Nación Argentina a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para que ésta pueda abonar mensualmente los beneficios de los jubilados y pensionados.

Estas operaciones se estarían produciendo desde el mes de julio próximo pasado a raíz de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) que establece la derivación de los aportes personales de los trabajadores autónomos y en relación de dependencia que han optado por el régimen de capitalización, hacia las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP).

El gobierno nacional habría manifestado que los préstamos a que le hace referencia son devueltos con posterioridad por la ANSES al hacerse efectiva la recaudación previsional. Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación de este proyecto.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

–A las Comisiones de Finanzas, de Previsión y Seguridad Social y de Análisis y Seguimiento. .



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE AL POLÍTICO PERUANO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje en el centenario de su nacimiento a José Carlos Mariátegui, el intelectual y militante político peruano que introdujo la problemática nacional y en particular indígena en el análisis social y económico de su país y del continente.

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se cumplen cien años del nacimiento de José Carlos Mariátegui en Mosquegira, pueblo del sur del Perú, el 14 de junio de 1894. Era hijo de una familia tradicional pero empobrecida, cuyas raíces se hunden en los tiempos de la colonia. Su padre, empleado del Tribunal de Cuentas murió cuando él era un niño aún y su madre –que era mestiza– debió trabajar como costurera para sostener a sus hijos.

Atormentado por un accidente que lo dejará lisiado de por vida, inicia su infancia con interminables lecturas que compensarán sobradamente la obligada deserción escolar.

Durante la larga convalecencia, se despierta en él su vocación literaria y, muy joven aún, comienza a trabajar en el mundo de la prensa, como ayudante de linotipista, en el diario “*La Prensa*” de Lima. Sus primeros trabajos como reportero son contemporáneos a su producción literaria del período de aprendizaje. Mereció la alegría de ver publicada una colaboración enviada al diario en que trabajaba como obrero.

En 1916, Mariátegui cambió de trabajo, ingresando a “*El Tiempo*” como cronista parlamentario. Escribe columnas y algunos editoriales y desde sus páginas elogia la lucha antiimperialista de nuestro compatriota Manuel Ugarte.

Las lecturas de Luis Araquistain, Miguel de Unamuno, y de otros autores que publicaban en la revista “*España*”, lo fueron llevando paulatinamente a preocuparse por los problemas sociales. Con César Falcón y Félix del Valle, acuerdan crear en 1918 “*Nuestra Época*”, periódico inspirado en ideas renovadoras; querían llegar al pueblo en un país donde sólo Manuel González Prada se había preocupado de que el esfuerzo intelectual llegara a las masas. “*Nuestra Época*” duró muy poco. En aquel mismo año, Mariátegui y Falcón pretendieron fundar el Partido Socialista en el Perú, lo que también terminó en un fracaso.



A principios de 1919 Mariátegui y Falcón dejaron “*El Tiempo*” para dar vida propia a un periódico propio con orientación doctrinaria. Así fundaron “*La Razón*”, diario que prestó decidido apoyo a los trabajadores y a los estudiantes que, desde esa tribuna, iniciaron el movimiento de la Reforma Universitaria que había germinado o dado sus primeros frutos en la Argentina. Mariátegui, que abrazó resueltamente ya el ideario socialista, convierte a “*La Razón*” en el órgano de las nuevas fuerzas sociales que auguraban un nuevo destino para la humanidad.

Para ese entonces Mariátegui integró junto a Abraham Valdelomar, Félix Valle y César Falcón, el grupo literario antiacadémico Colónida, que aspiraba a una renovación de la literatura peruana. Junto a Valdelomar se hizo muy amigo de la bailarina suiza Norka Ruskaya, recién llegada a Lima, a la que convencieron de que bailara a la luz de la luna y al son de un violín en pleno cementerio, la Marcha Fúnebre de Chopin. Mariátegui obtuvo de un circunspecto y atildado funcionario, muy amante de la poesía un permiso para ingresar al cementerio a medianoche. *“Y allí, en medio de tumbas y las urnas cinerarias, la Ruskaya, envuelta en tules, danzó para el grupo de iniciados. La música y la algazara alarmaron a una señora vecina muy devota que denunció una presunta profanación de los muertos. El escándalo llegó al Parlamento y todos los protagonistas de la velada fueron encarcelados. En nombre de los fueros de la cultura un abogado obtuvo la liberación de los detenidos. Pero el circunspecto funcionario quedó destituido. Su firma al pie de la autorización fue el único cuerpo del delito. ¿No es cierto que es un argumento para Pirandello?”*, comentaría luego Mariátegui.

Con la llegada de Leguía al poder en el Perú, aumentaron las dificultades para Mariátegui, que vio cómo se clausuraba “*La Razón*” por criticar al gobierno y realizar campañas a favor del movimiento social. Se dispuso la detención de sus redactores pero, tal vez por el parentesco que tenía Mariátegui con la mujer del Presidente, o vaya a saber por qué, éste dispuso una suerte de exilio becado a Europa como agentes de prensa para Mariátegui y Falcón.

Estos nombramientos causaron sorpresa, a tal punto que en el Parlamento se pidió la interpelación del Ministro del Interior. Lo cierto es que el 8 de octubre Falcón y Mariátegui partieron. El primero para España, el segundo para Italia.

Su estancia en Europa –1920 a 1923– constituye un hecho fundamental en su formación política y cultural. Durante su viaje, tiene oportunidad de encontrarse con los dirigentes portuarios de Nueva York que llevaban a cabo entonces una prolongada huelga.

Llegado al Viejo Mundo se instala en París, donde conoce y traba relación con Henri Barbusse. Pero el frío clima de París no le sienta y entonces se va hacia el sol, hacia Italia. Allí, como él mismo diría, *“desposa una mujer y algunas ideas”*.

Lasiensa Ana Chiappe, que lo sobreviviría largos años en Lima, fue una excepcional compañera en su vida. *“Fuimos a vivir – dice Mariátegui – en una casita aislada de la campiña romana. Me desposé con ella y con la felicidad. Esos meses fueron para mí el mejor descanso en la jornada. La posesión del objeto verdaderamente amado despierta en el hombre desconocidas energías. Nunca me sentí más fuerte ni más dueño de mi destino”*.

La difícil realidad que vivía la Italia de la primera posguerra y que políticamente se reflejaba en la crisis que dividía al movimiento obrero y al Partido Socialista a la vez que aparecía el fascismo, fue el laboratorio en el que se forjaron los fundamentos ideológicos de Mariátegui, que no por adherir a los grandes lineamientos del llamado socialismo científico, dejaron de tener la autenticidad propia de quien tenía el empeño de llevar adelante una



revolución de cuño propio, nacional y latinoamericano.

En su sed de conocer, de aprender, se entrevistó con personalidades más representativas que residían entonces en Italia. Así conoce a Croce, a Turatti, a Marinetti, a D'Annunzio, a Sturzo, a Papini, a Gobetti, a Gorki, a Sorel y tantos otros. Como corresponsal de "El Tiempo" de Lima, asiste al Congreso de Liorna en el que se funda el Partido Comunista Italiano. Este episodio que vivió con una participación directa y apasionada ejerció un imborrable influjo, no tanto en su adhesión a los postulados de la llamada entonces III Internacional, sino en el rechazo al reformismo.

De la correspondencia que Mariátegui envía a la prensa peruana, queda en evidencia su conocimiento de la situación política italiana. Cuando regresa a Lima y reelabora y sintetiza esos trabajos en una obra que llamará "*Biología del fascismo*", dejará un singular y meduloso análisis de aquella doctrina política totalitaria, en el que resalta sus componentes irracionales y su ascendencia dannunziana, aunque diferenciándolo de ésta, por su compromiso clasista. Mariátegui advierte – como pocos entonces – que, a diferencia del fiumanismo, movimiento nacionalista cuya inspiración se reconoce en el poeta Gabrielle D'Annunzio (1868-1938), que ocupó en vano con sus legionarios la ciudad de Fiume –actual Rijeka, Croacia– que se ubicaba por encima de la lucha de clases, el fascismo tomó posición en ella y explotando la desconfianza y ojeriza que tenía la clase media contra el proletariado, la encuadró en sus filas y la llevó a confrontar contra la clase obrera y el socialismo. Todos los elementos reaccionarios, todos los elementos conservadores, más ansiosos de un jefe resuelto a combatir contra la revolución que de un político inclinado a pactar con ella, se enrolaron y concentraron en los rangos del fascismo. "*Exteriormente – dice Mariátegui –, el fascismo conservó sus aires dannunzianos, pero interiormente su nuevo contenido social, su nueva estructura social, desalojaron y sofocaron la gaseosa idea dannunziana. El fascismo ha crecido y ha vencido no como movimiento dannunziano sino como movimiento reaccionario, no como interés superior a la lucha de clases sino como interés de una de las clases beligerantes*".

Mariátegui aprendió así a conocer la dramática crisis de la civilización europea y vio en el socialismo una esperanza para todos los pueblos del mundo.

En 1922 Mussolini organizó su marcha sobre Roma con 40.000 fascistas. Aquella parodia de las legiones romanas aterrorizó al gobierno y lo hizo rendirse. El Duce obtuvo todo el poder y con ello comenzó una implacable persecución contra los opositores, sobre todo los de izquierda. Mariátegui decide volver a su patria; los años de aprendizaje habían terminado. Con una nueva responsabilidad por delante, como era la de contribuir a la incorporación del Perú al movimiento socialista mundial, emprendió el retorno. "*Nos habíamos entregado sin reservas – escribía más adelante –, hasta la última célula con un ansia subconsciente de evasión, a Europa, a su existencia, a su tragedia. Y descubrimos al final, sobre todo, nuestra propia tragedia, la del Perú, la Hispanoamérica. El itinerario de Europa había sido para nosotros el del mejor y más tremendo descubrimiento de América*".

El hombre que recibe Lima en 1923, es muy distinto del que había partido hacia cuatro años. También su país había cambiado a pesar de que seguía Leguía en el gobierno. Los claustros estudiantiles estaban en ebullición y Víctor Raúl Haya de la Torre es su principal figura. "*Mi primer contacto con América me dio la impresión de una luz nueva; Vasconcelos y Palacios aparecían como dos figuras de grandes maestros de juventudes. Gabriela Mistral y Juana de Ibarbourou habían dado ya a la poesía americana, cada una en su estilo y acento, una categoría que la iguala con cualquier país europeo. Se había realizado también una Reforma Universitaria en la*



Argentina y en Perú y se sentía una acusada preocupación política por los medios más avanzados”.

Su primera preocupación en la huella entonces de Haya de la Torre —expulsado a Panamá por el gobierno—, es su lucha y su obra por la reforma universitaria. Su ámbito fue el de las Universidades Populares González Piada. Estas fueron instituciones libres, creadas y dirigidas por la Federación de Estudiantes del Perú que dictaban sus clases y conferencias en la sala de la federación y en locales de algunos sindicatos. Su propósito era la difusión de la cultura entre los trabajadores y su lema fue: *“La universidad popular no tiene más dogma que la justicia social”*.

Muy pronto, sin embargo, sería sometido a otra muy dura prueba. Se le descubre un tumor en la pierna, en la sana. Hay que amputarla y Mariátegui queda para siempre en una silla de ruedas. En el trance casi muere, pero una tremenda fuerza lo sostiene: *“En el instante más álgido de mi agonía, yo sabía que no podía morir, que no moriría aún. Estaba seguro. Yo sabía que mi destino no estaba aún terminado y ello me daba una fuerza inaudita. Creo que nuestras vidas son como las flechas que deben alcanzar un blanco. La mía no ha llegado todavía al suyo”*. *“Entonces —dice Armando Bazán—, tuvo América uno de los espectáculos más hermosos y emocionantes: el de un hombre postrado, que convierte su dolor en una fuente de vida y de optimismo creador”*.

Durante su convocatoria —una nueva y larga convalecencia—, escribe su primer libro: *La escena contemporánea*. Allí reúne varias obras, algunas publicadas ya como colaboraciones periodísticas y otras inéditas. Son ensayos de divulgación y de interpretación de los acontecimientos mundiales, desde una perspectiva socialista.

Fuera ya del hospital, bajo el lema *“Peruanicemos al Perú”*, reanuda su labor periodística, funda la editorial Minerva y comienza a publicar, a partir de 1929 el mensuario *“Amauta”*, tribuna de cultura socialista. Con esta revista, a la que prestó su colaboración lo más selecto de la intelectualidad peruana, despierta la conciencia social de los trabajadores y aviva las ansias revolucionarias de la juventud. Entre los colaboradores de *“Amauta”* figuran Armando Bazán, José María Eguren, Alberto Guillen, Raúl Haya de la Torre, Luis Alberto Sánchez, César Vallejo, etcétera. Se publican escritos de German Arciniegas, Mariano Azuela, Isaac Babel, Henri Barbusse, Jorge Luis Borges, André Bretón, Nicolás Bujarín, Jean Cocteau, Illia Ehrenburg, Waldo Frank, John Galsworthy, Máximo Gorki, José Ingenieros, Lenín, Anatoli Lunacharski, Rosa Luxemburgo, Filippo Tomasso Marinetti, Vladimir Maiacovski, Gabriela Mistral, José Ortega y Gasset, Ricardo Palma, Pablo Neruda, Jorge Plejanov, Romain Rolland, George Bernard Shaw, Stalin, Miguel de Unamuno.

Tiempo después publica su obra fundamental *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, obra que significó el primer estudio serio de la historia de los problemas nacionales desde un punto de vista socialista. *“En esta tesis —dice su biógrafo Guillermo Roullon— revélase la madurez alcanzada por el pensador en su meditación, creación y crítica. El autor de los ensayos examina a la luz de la filosofía materialista, tanto el origen como la evolución económica, política, social, educacional y literaria del Perú. Muestra las características de la supervivencia feudal en todos los aspectos de la vida económica, institucional y en el campo de las ideas..., presenta la explotación agraria y el estado de servidumbre, con todas las manifestaciones subhumanas que padece la población india del Perú, desde la conquista a la República”*. Dice Mariátegui: *“No nos contentamos con reivindicar el derecho del indio a la educación, a la cultura, al progreso, al amor y al cielo. Comenzamos por reivindicar categóricamente su derecho a la tierra. Esta reivindicación perfectamente materialista debería bastar para que no se nos confundiese con los herederos o repetidores del verbo evangélico del gran fraile español (Bartolomé de Las Casas), a quien de otra parte, tanto materialismo no nos impide*



admirar y estimar fervorosamente”.

En el período 1925-1928 se revela una de las notas sustantivas del pensamiento mariáteguiano que apuntó a la tematización del problema de la Nación. Trata de responder así a la constitución de estructuras nacionales sobre la base de realidades heterogéneas y muchas veces centrífugas más por la escasa densidad sociocultural de la realidad latinoamericana que por el excedente de tradiciones nacionales coexistentes en un mismo Estado.

Mariátegui distingue el problema de “la nación” de “las nacionalidades”. Reconoce el contenido étnico-cultural de las reivindicaciones indígenas que debía expresarse a través de la lucha contra el latifundio y por el control de la tierra. En este enfrentamiento, los indígenas revelarían su identidad en el desarrollo de una de sus más antiguas instituciones, la comunidad indígena, siendo la base de renovación social del Perú. Pero siendo el contingente indígena un eje fundamental de la construcción de la nación, no era el único. Se abre a la consideración de los grupos criollos y de las variantes mestizas surgidas de la colonia, a quienes percibe como sujetos étnico-culturales portadores parciales de la Nación. Y en tal sentido reconoce la necesidad de un proceso de convergencia, que respetando la legitimidad de las diversas personalidades culturales, permitiera forjar una cultura nacional.

El pensador y político peruano cree en la posibilidad de forjar la nación en los actos cotidianos, en las instituciones que constituyen la base de la sociedad. El movimiento constructivo de la nación es entonces ascendente y se realiza antes y no después del acceso al poder del Estado. Por lo tanto, la Nación no es el fruto de una vanguardia estatal representativa, sino la expresión necesaria lenta e imperfecta de plurales sujetos sociales.

El pensamiento mariáteguiano respecto de la nación trata de responder a la especificidad de la nación peruana, entendida como búsqueda de la identidad, planteando anticipadamente una cuestión que obligadamente iba a surgir en toda Latinoamérica. José Aricó reconoce en su pensamiento una de las grandes contribuciones americanas y dice: *“Se puede hablar con propiedad de un verdadero 'redescubrimiento de América', de un acuciente proceso de búsqueda de la identidad nacional y continental a partir del reconocimiento, de la comprensión y de la adhesión a las luchas de las clases populares”.*

La problemática de Mariátegui, más que en el problema nacional ha insistido en el problema de la Nación, no se ubica en torno a la pregunta de cómo obtener la autodeterminación de un sector nacional oprimido, ni del derecho a la rebelión contra una potencia colonial externa, sino al interrogante de la incorporación democrática de las masas populares marginadas a un proceso constitutivo de la nacionalidad que debe necesariamente fusionarse con un proyecto socialista. Así explica Aricó el nacimiento de la “cuestión de la nación” en Mariátegui: *“Cuando la penetración imperialista y el desarrollo capitalista agudizan las tensiones del mundo rural peruano y aceleran la irrupción de las masas indígenas en la vida nacional, surge desde el interior de aquella corriente el grupo más radical de intelectuales proclives a plantear el problema en términos de cuestión nacional”. Y es sin duda esta vinculación estrecha con este grupo de 'indigenistas' lo que permite a Mariátegui encarar el problema del indio desde el punto de vista original en que se coloca. Al rehusarse a considerarlo como 'cuestión nacional' Mariátegui rompe con una tradición fuertemente consolidada. Vinculando el problema indígena con el problema de la tierra, es decir con el problema de las relaciones de producción, Mariátegui encuentra en la estructura agraria peruana las raíces del atraso de la Nación y las razones de la exclusión de la vida política y cultural de las masas indígenas”.*



Carlos Franco, profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dice de Mariátegui que busca el desarrollo de un punto de vista nacional, el descubrimiento del linaje socialista de los más profundos impulsos de los movimientos socioculturales, la práctica de la política como operación de concertación y generación de consensos entre los titulares de la Nación, el uso diestro de los medios de comunicación creados por él para distintos públicos, el apoyo al crecimiento autónomo de las organizaciones que se fueron constituyendo en la identidad de su práctica.

En 1928 Mariátegui se separa del APRA, al que se había incorporado en 1926. Acordaba con las bases del aprismo: por la acción política contra el imperialismo, por la unidad política de Indoamérica, por la socialización de la tierra y la industria, por la interamericanización del canal de Panamá, por la solidaridad con todos los pueblos del mundo; pero no por eso perdía de vista las relaciones entre los sectores sociales del pueblo peruano y la necesidad de la independencia política de los trabajadores. Ello provocó la gran discusión entre (los fundadores de la primera teoría moderna de la dependencia), Haya de la Torre y Mariátegui. *"Si Haya va por otro camino, deberé separarme de él, aunque sea muy a mi pesar"*.

Coherente con aquella posición, funda el Partido Socialista del Perú, en octubre de 1928; sólo los trabajadores organizados en el socialismo podrían conducir al triunfo al pueblo peruano. Impulsa paralelamente la organización sindical, que concluirá con la creación de la Confederación General del Trabajo, cuyo órgano periodístico *"Labor"* funda y dirige.

Los últimos años de su vida son de una animada y creciente actividad intelectual y militante. Se define claramente contra el imperialismo y al plantear la necesidad de desarrollar el socialismo partiendo desde la propia realidad nacional, confronta abiertamente con la izquierda dogmática que aspiraba a convertir a las fuerzas políticas de ese espacio ideológico en instrumentos de su propia política internacional.

El clima político del Perú dificultaba en forma creciente el accionar del partido y sus militantes. Hay constantes detenciones y el propio Mariátegui, con su silla de ruedas, va a la prisión.

Esta situación y su salud, cada vez más quebrantada, lo convencen de la necesidad de viajar a Buenos Aires y quedarse aquí por un tiempo largo. Tenía en la Argentina amigos y admiradores, hasta de las más insospechadas posiciones, como Leopoldo Lugones. De él decía Mariátegui: *"Estoy políticamente en el polo opuesto al de Lugones. Soy revolucionario. Pero creo que entre hombres de pensamiento neo y posición definida es fácil entenderse y apreciarse, aun combatiéndose. Sobre todo combatiéndose"*.

En vísperas de su partida, su enfermedad se agrava y muere. Fue en Lima, el 16 de abril de 1930, cuando apenas tenía 35 años. La revista *"Vida Literaria"* que dirigía Enrique Espinosa (Samuel Glusberg), que había programado dedicar el siguiente número a Mariátegui, debió hacerlo como póstumo homenaje. En esa edición colaboraron Leopoldo Lugones, Ezequiel Martínez Estrada, Luis Franco, Arturo Capdevila, Alberto Gerchunoff, Enrique Méndez Calzada, Horacio Quiroga, Leónidas Barletta, Alvaro Yunque, César Tiempo, Armando Cascella, Luis Emilio Soto, Ramón Dolí y el propio Enrique Espinosa.

La corta vida de Mariátegui alcanzó para definir un sistema de ideas. Lo que es indudable es que supo como nadie darle a su prédica social y política el sentido de humana solidaridad que le infunde su ideario socialista, con la raigal compenetración de su tiempo, de su pueblo, de todas las cosas que incardinan los objetivos a las realidades concretas y



cotidianas de los hombres y de las mujeres que viven y sufren. Así podía decir: “El socialismo ordena y define las reivindicaciones de las masas de la clase trabajadora. Y en el Perú, las masas – la clase trabajadora – son en sus cuatro quintas partes indígenas. Nuestro socialismo no sería, pues, peruano – ni siquiera sería socialismo – si no se solidarizase primeramente con las reivindicaciones indígenas”.

Escribió Héctor Agosti: “Un hombre de América, anunciador de la sustancia caliente de la Reforma, nutrido por los mismos jugos de la decadencia filosófica y de la vanguardia literaria, un hombre de América que también veneraba al maestro Ingenieros en lo más hondo de su corazón, se encargó de dar la respuesta desde la pobre silla de inválido que cobijaba su prodigiosa vitalidad nunca apagada. Ese hombre se llamaba José Carlos Mariátegui, y entre la bruma ideológica de la reforma peruana, fraguada en la contienda de sangre contra la tiranía, adivinó que en la ordenación clasista de América, otros eran los grupos llamados a predominar en el momento decisivo”.

Disidente, insurrecto, revolucionario, una viva resonancia de energías le dieron a su acción política un estilo casi misional. Su compatriota Eugenio Chang Rodríguez diría que “Mariátegui comunicó un carácter místico a su interpretación socialista”.

Evocándolo, Dardo Cúneo reflexionaba que “... su heroica anécdota personal podía, evidentemente, configurar una especie de mito Mariátegui para uso de muchachos necesitados de exteriorizar su aspiración de vivir en forma diferente a la corriente de no dejarse enredar por convenciones, por rutinas. Ese mito – por lo demás, andino, proveniente de montaña, gran productora de mitos – pactaba con nuestras intranquilidades. Y nos comprometía. Aprendices de intelectuales, con nuestras mañanas de biblioteca -y nuestras tardes con libros debajo del brazo por las calles de la ciudad, nos acompañaba a todas partes y compensaba ampliamente – alimento para expectativas – nuestro desacuerdo con la ciudad convencional, esa frase con sonoridad de bando para la iniciación de la batalla: ‘Los deberes de la inteligencia son revolucionarios’ (...).” Lugones dijo frente a su muerte: “Estimé mucho en José Carlos Mariátegui, la nobleza del propósito, la valentía del entusiasmo y la claridad de la expresión”. Tal vez, Lugones tuvo en esa prieta síntesis una definición que bien puede cerrar estas líneas porque destacan los perfiles morales, militares e intelectuales del peruano universal que, por sobre todo, supo servir a la verdad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aricó, José, *Mariátegui y los orígenes del marxismo latinoamericano*, México, 1980.
 Agosti, Héctor Pedro, *Defensa del realismo*, 3° edición, Buenos Aires, Lautaro. 1963.
 Cúneo, Dardo, “Nota sobre José Carlos Mariátegui”, en “Cuadernos Americanos”. México, año XXV, 5, septiembre-octubre 1966.
 Larra, Raúl, “José Carlos Mariátegui en Buenos Aires”, en *Mundo de Escritores*, Buenos Aires, Sílabas, 1973.
 Mariátegui, José Carlos, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1955.
 Melis, Antonio, *Mariátegui*. Ensayo preliminar a *Crítica literaria*, de José Carlos Mariátegui, Buenos Aires, Editorial Jorge Alvarez, 1969.
 Roullon, Guillermo, prólogo a *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, de José Carlos Mariátegui, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1955.
 Pensamiento Iberoamericano, “*Revista de Economía Política*”, Madrid, ICI, 1983.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino. – Alfredo P. Bravo. – Ricardo F. Molinas.

– A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA REPRESIÓN A MANIFESTANTES QUE RECHAZABAN LA VISITA DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA REAL BRITÁNICA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, por intermedio de quien corresponda, por qué razones se dispuso reprimir a los manifestantes que rechazaban la visita de un miembro de la familia real británica, y por cuáles motivos esa represión se extendió a los alrededores, agrediendo a otros transeúntes ajenos a la manifestación.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La visita de un integrante de la familia real inglesa a nuestro país determinó manifestaciones y actitudes de rechazo que desataron una violenta y desmedida represión policial.

Al margen de cualquier ponderación política, el hecho de que nuestro país haya reanudado relaciones diplomáticas con el Reino Unido de Gran Bretaña no inhibe la visita del hijo de la reina a Buenos Aires. Pero lo que es a todas luces evidente es que la recepción y trato que se brindó al visitante excede lo meramente protocolar.

La formalidad diplomática en el trato al visitante no incluye aquellos encuentros que no sean los estrictamente indispensables para testimoniar una relación amistosa. Otros gestos, como el de un encuentro deportivo, avanzan en un terreno que objetivamente no refleja los sentimientos de un país del cual parte de su territorio está usurpado, y por el que han muerto centenares de jóvenes compatriotas.

El gobierno no ignora que, institucionalmente, el Presidente de la Nación reúne la doble condición de jefe de Estado y de jefe de gobierno. Parece entonces exagerado sobredimensionar a tal extremo el viaje del heredero británico, como para que el Presidente declare su visita como *“una de las más importantes de los últimos tiempos”*.

En este marco, puede interpretarse la forma de recepción como una provocación, cuando están vivos aún los penosos recuerdos de tantos caídos por defender la soberanía argentina.

Los manifestantes que concurrieron a expresar su rechazo frente a la embajada Británica fueron duramente reprimidos por la policía, cuya violencia alcanzó aun a circunstanciales



transeúntes.

La dureza y lo desmedido de la represión agrega bochorno a estos hechos, porque a lo incómodo de la visita se debe agregar la sensación de que se procuró inhibir cualquier tipo de manifestación de rechazo.

Guillermo E. Estévez Boero

Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A la Comisión de Legislación Penal.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA DENUNCIA EFECTUADA POR UNA PACIENTE DEL HOSPITAL SANTOJANNI SOBRE COBRO DE HONORARIOS EN ESE NOSOCOMIO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la denuncia realizada por una paciente del Hospital Santojanni.

1° – Si ese establecimiento solicita dinero a los pacientes que deben SCT sometidos a prácticas quirúrgicas, tratamientos prolongados o consultas ambulatorias.

2° – Si la dirección del hospital está informada de cuáles médicos pertenecientes a su cuerpo profesional cobran honorarios por sus servicios a los pacientes.

3° – De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, informar qué medidas han adoptado las autoridades a fin de determinar la ilegalidad de esta práctica y si se han iniciado sumarios.

4° – Si la cooperadora del hospital ha coaccionado a pacientes a efectivizar colaboraciones.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por medios periodísticos hemos tomado conocimiento de una denuncia realizada por una paciente del Hospital Municipal Santojanni sobre la exigencia de dinero por parte de médicos y un miembro de la cooperadora del hospital para la realización de una operación de vesícula.

La irregularidad de este hecho atenta contra el principio fundamental de la atención sanitaria en los hospitales públicos, cual es la gratuidad de sus servicios. Si bien este principio se ha puesto en duda con el ingreso de los treinta y tres hospitales porteños al sistema nacional de autogestión, que dispone la facturación obligatoria a las obras sociales y empresas de medicina prepaga y la descentralización administrativa, debe quedar perfectamente clarificado el concepto absoluto de la gratuidad para los pacientes carenciados o sin cobertura social. Así lo aseguró el secretario de Salud de la Municipalidad de Buenos Aires aunque admitió que las cooperadoras seguirán cobrando bonos para las consultas o las



prácticas médicas que se manejan por su cuenta.

Ante ello, es necesario recordar que la finalidad solidaria que ha sido causa del nacimiento de las cooperadoras es apoyar la actividad de los hospitales públicos y no convertirse en entes recaudadores para el financiamiento de los hospitales públicos. El pago de una contribución a la cooperadora por parte del paciente siempre ha sido voluntaria y no está obligado a pagarla, sin necesidad de presentar un certificado de pobreza.

La atención y protección de la salud son hoy universalmente reconocidas como uno de los derechos humanos fundamentales, sea que ese derecho a la salud se lo considere de segunda o tercera generación en el ámbito constitucional, o que se lo ubique como una ampliación legítima del derecho a la vida (derecho constitucional de primera generación). Por lo tanto es imprescindible que los órganos de gobierno controlen, fiscalicen y garanticen el acceso a la salud de todos los ciudadanos, especialmente de los más desprotegidos.

Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

–A las Comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Municipales.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CRISIS EN VILLA OCAMPO

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Invitar al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación para que informe a esta Honorable Cámara, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 63 de la Constitución Nacional, sobre las medidas que estima corresponden aplicar ante la grave crisis que padecen las economías regionales y los pequeños y medianos productores agropecuarios.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La grave crisis que padecen las economías regionales ha tenido una nueva y preocupante manifestación en la ciudad de Villa Ocampo, al norte de la Provincia de Santa Fe.

Hasta no hace mucho tiempo, Villa Ocampo era una próspera ciudad de veinte mil habitantes. Hoy, por imperio de las políticas vigentes, es una ciudad en abandono, pues la dejó casi la mitad de sus vecinos, y el Estado ha desertado de sus más importantes responsabilidades.

La falta de trabajo derivada de los cierres de los establecimientos, la negativa rentabilidad de las explotaciones agropecuarias, especialmente las zonales de la caña de azúcar y el algodón, y consecuentemente la caída de la actividad comercial hicieron que los habitantes de Villa Ocampo no superen las 11.000 personas.

Una multitudinaria asamblea que reunió a más de la mitad del pueblo, expresó su indignación con críticas a la situación económica y social, en la que se denunciaron la desprotección y falta de apoyo así como también la fuerte presión impositiva, tanto del gobierno nacional como del provincial.

A punto tal llegó la angustia por el desamparo, que se propuso pedir la incorporación de la zona a la Provincia del Chaco.

Este cuadro, Señor Presidente, que ya viene observándose en muchos lugares del interior, se incrementará con las políticas de ajuste regresivo que se vienen aplicando. La condena irreversible a la miseria de la mayoría de los habitantes de nuestro país se continuará exteriorizando así. De una manera o de otra, con violencia en algunos casos,



renegando de su propia Provincia en otros, pero siempre, en todos los casos poniendo en evidencia que estas estrategias de los tecnócratas del privilegio no le sirven al país porque, además de hambre y falta de horizontes, genera en la sociedad como en Villa Ocampo interrogantes acerca del destino de la Nación.

Ante esta realidad preocupante en grado sumo, hemos elevado a la Cámara un pedido de interpelación al señor Ministro de Economía el 27 de julio de 1993, que no ha merecido respuesta, como tampoco la han tenido los pequeños y medianos productores de todo el país.

La pretendida eficacia de las cédulas hipotecarias, con la actual realidad productiva, de comercialización e impositiva, constituye en verdad lisa y llanamente una transferencia de la tierra a vil precio, suscrita con algunos años de anticipación.

Con esta situación, determinada fundamentalmente por las medidas del Ministerio de Economía, que no ofrecen horizonte a centenares de miles de familias argentinas, procede a nuestro juicio reiterar la solicitud de las explicaciones pertinentes al señor Ministro de Economía para que informe a la Cámara y al país sobre su actitud ante esta realidad.

Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Ricardo F. Molinas

– A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRUPO BILATERAL CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA TRATAR CUESTIONES DE DEFENSA NACIONAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – Si es cierta la constitución de un grupo de trabajo bilateral permanente con los Estados Unidos de América para tratar diferentes cuestiones relacionadas a la defensa nacional.

2° – En caso afirmativo sobre cuáles temas en particular versa dicho acuerdo.

3° – Si previo a llegar a ese acuerdo se hicieron consultas a otros países de la región.

*Guillermo E. Estévez Boero
Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino - Ricardo F. Molinas*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nuestro gobierno, juntamente con el de Estados Unidos de América, ha creado un llamado grupo de trabajo bilateral permanente para tratar los temas de defensa. Este grupo tendría por objetivo definir la compra de armas y equipos bélicos de fabricación norteamericana a la vez que analizar en conjunto temas específicos de defensa.

Este mecanismo, que no tiene antecedentes en el continente, provoca fundadas dudas en relación al grado de injerencia que organismos de defensa norteamericano tendrán sobre las fuerzas armadas argentinas.

Desde el punto de vista del equipamiento militar parece inadmisibles que éste se programe de conformidad a las disponibilidades y conveniencia de los Estados Unidos. Desde el punto de vista de la estrategia de la defensa nacional resulta asimismo inadmisibles convenir la intromisión de otro país, por poderoso que sea.

Finalmente cabe señalar que decisiones como la anunciada requieren conocimiento y aprobación del Parlamento.

Por las consideraciones expuestas solicito la aprobación del presente pedido de informes.



Guillermo E. Estévez Boero

Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas

– A las Comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA OPINIÓN EMITIDA POR FABRICANTES ARGENTINOS DE AUTOPARTES ANTE EL CIERRE DEL ACUERDO CON EL BRASIL EN EL MARCO DEL MERCOSUR

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de que, por intermedio del Ministerio de Economía, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si se ha solicitado previamente y tenido en cuenta la opinión de los fabricantes argentinos de autopartes para el cierre del acuerdo con el Brasil en el marco del Mercosur.

2° – Por qué causa por cada dólar exportado en autopartes al Brasil se le otorga a ese país un cupo de 1,20 dólar de exportaciones brasileñas de autopartes hacia la Argentina.

3° – Si se prevé una etapa difícil para las fábricas argentinas de autopartes como consecuencia de este acuerdo.

4° – Si se ha previsto algún mecanismo de apoyo a las industrias argentinas de autopartes en función de lo expresado en el punto anterior.

*Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

De acuerdo con las informaciones periodísticas, el cierre de las negociaciones con el Brasil en el ámbito del Mercosur habría concluido con un acuerdo que, al menos en la rama de la producción de automotores, tendría características perjudiciales para nuestro país.

Las primeras reacciones de la industria, especialmente de los fabricantes de autopartes, plantean críticas y dudas sobre las consecuencias del acuerdo, en especial en el otorgamiento de una sobrecuota del 20% en el comercio de autopartes.

También suscita dudas sobre las reales posibilidades de acceder a la integración de la autopieza argentina en la producción del auto económico en Brasil.

Existen declaraciones del secretario de Industria de la Argentina en el sentido de que el sector autopartista argentino deberá afrontar un período crítico como consecuencia de este acuerdo.

Es por ello que reviste importancia saber si se ha solicitado previamente la opinión del sector, si se lo ha considerado en el momento de tomar la decisión, si se han evaluado suficientemente las consecuencias del acuerdo sobre el sector y si se ha previsto algún tipo de acción oficial que garantice la existencia del sector y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Vemos con preocupación la incidencia que este acuerdo puede tener sobre la ocupación de mano de obra argentina.

Guillermo E. Estévez Boero
Juan H. González Gaviola – Alfredo P. Bravo – Graciela Fernández Meijide
Ricardo F. Molinas – Héctor T. Polino

– A las Comisiones de Industria, de Comercio y de Relaciones Exteriores y Culto.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL CONTROL QUE EJERCE EL ENTE REGULADOR ELÉCTRICO EN LAS OBRAS REALIZADAS EN LA VÍA PÚBLICA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe por intermedio de quien corresponda:

1° – Si el Ente Regulador Eléctrico (ENRE) realiza controles sobre las obras que ejecutan en la vía pública por sí o por terceros las empresas concesionarias distribuidoras de energía.

2° – Si existe un programa y registro de inspecciones sobre dichas obras por parte del ente.

3° – Si el ENRE en alguna oportunidad constató situaciones análogas a la que es objeto del presente pedido de informes.

4° – Si el ENRE tiene establecido un sistema de seguridad para obras de esas características.

5° – Si ya aplicó alguna sanción a la empresa Edesur por alguna infracción semejante.

6° – Si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires es la que otorga los permisos para realizar este tipo de obras en la vía pública.

7° – Si es cierto que la Municipalidad realizó numerosas denuncias al ENRE hasta fines de 1993 y posteriormente no hizo ninguna más.

8° – Si en algún momento la Municipalidad consideró la posibilidad de suspender los permisos otorgados para hacer trabajos en la vía pública a la empresa Edesur.

9° – Si el ENRE o la Municipalidad llevan a cabo algún contralor sobre las empresas contratistas de las concesionarias.

10. – Cuáles son las conclusiones a las que arribaron el ENRE y la Municipalidad sobre el accidente que costó la vida al ingeniero Fernando Gotfryd.

Guillermo E. Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

“Una vida no vale nada, pero nada existe de más valor que una vida”. Esta sencilla reflexión que nos dejara André Malraux en *Los Conquistadores* tuvo una trágica implicancia para un joven, el ingeniero Fernando Gotfryd, que el 20 de diciembre pasado, bajo la lluvia, se apresuraba – con un paquete de regalos de Navidad – por llegar a su hogar.



Cayó en un pozo, dentro del cual se estaba haciendo una reparación en el tendido de cables subterráneos de una empresa prestataria del servicio de energía eléctrica, y por una descarga de alta potencia murió.

Sobre uno de los segmentos de la paradójica reflexión, por lo obvio no es necesario detenerse, pero sí sobre el otro, el primero, el que afirma que una vida no vale nada. En nuestro país, pareciera que este tramo se está incorporando a la escala de contravalores que impone un modelo que día a día hace desertar al Estado de su responsabilidad tutelar de la seguridad pública.

En forma más o menos impactante hay repetidos episodios de este tipo; todos igualmente cruentos, aunque por lo frecuente, menos llamativo para la opinión pública. Y hay muchos casos que no se producen, pero que potencialmente, podrían producirse. Rápidos reflejos unas veces, simple coincidencia la mayor parte, evitan estas desgracias que cuando se producen, favorecidas por la ley de los grandes números, se diluyen en buena medida frente a las siempre más atractivas noticias que generan los hechos dolosos.

¿Cuántos obreros caen de los andamios por falta de medidas de protección? ¿Cuántos peatones son arrollados por descontrolados colectivos o por señalamientos imperfectos o descompuestos? ¿Cuántos mueren succionados por bocas de tormentas en las periódicas inundaciones que padecemos? ¿Cuántos se queman por accidentes pirotécnicos? ¿Cuántos perecen al caer de medios de transporte en movimiento?

Estos temas no son nuevos, como nuevo no es tampoco licuar responsabilidades de los poderosos en las faltas de los débiles. Lo que es nuevo es inscribir, de a poco, la seguridad de la población (trabajadores, usuarios, vecinos) a las sedicentes bondades de las leyes de mercado.

Entonces, la reciente tragedia que le costó la vida al ingeniero Gotfryd se convierte en un verdadero paradigma de la sinrazón.

Más allá de las responsabilidades civiles que le pueden caer a la prestataria del servicio público —que en última instancia pagará una compañía de seguros—, lo cierto es que se derivarán imputaciones culpables a una empresa contratista y de ella a la criminal ligereza de algunos operarios. De esta forma el hecho se sustrae de su marco político y se convierte en un episodio desgraciado y lamentable igual que —si se nos permite el penoso ejemplo— si Fernando Gotfryd hubiese caído en un 0020 abierto en su casa o en la casa de un vecino. Un representante de la empresa obligada a resarcir por el accidente dijo, inmediatamente después de producido éste, que se trataba de un caso policial, lo que no deja de ser cierto, pero sólo lo es muy parcialmente, porque en realidad, pretender agotar la responsabilidad en los hechos de tres operarios, es desconocer que la tragedia se produce en la vía pública, en una obra ejecutada en interés de una empresa concesionaria de un servicio público, en un lugar intensamente transitado de una de las ciudades más grandes del mundo.

Para hacer un correcto análisis de la cuestión debemos analizar qué es un servicio público y en qué marco se pueden definir sus responsabilidades.

La idea del servicio público, que gozó de gran prestigio desde principios de siglo, al punto de convertirse en la columna vertebral del derecho administrativo, al decir de Gastón Jezza y Rafael Bielsa (por lo menos en la Argentina, en América latina y en la Europa continental), viene padeciendo de un tiempo a esta parte una fuerte crisis de muy diferentes raíces, pero con una común consecuencia: la creciente deserción del Estado frente a los



requerimientos de la sociedad. Sin embargo, como dice Fiorini, el concepto del servicio público había nacido y adquirido importancia en el ámbito del "... Estado liberal y gendarme que divorciaba en forma absoluta la actividad de todos los particulares dentro del derecho privado, de las que realizaba el Estado para satisfacer intereses de la colectividad"²⁶. Esto era consecuencia, según Fiorini, de que el Estado gendarme diseñado por el liberalismo decimonónico asignaba al Estado muy limitadas funciones en beneficio de la comunidad, pero a partir del momento en que la irrupción de las masas en la participación de la vida política determinó una diferente composición en la estructura del poder, las primitivas y estrechas prestaciones que el Estado gendarme había asignado a la institución se fueron ampliando, extendiendo. "El servicio público debió nacer entonces en función de ideas democráticas y de progreso general."²⁷

En efecto, la noción del servicio público fue desarrollada por el Consejo de Estado en Francia desde fines del siglo pasado a partir del caso Blanco, en el que una menor de edad, Agnes Blanco, se había lesionado con una vagoneta utilizada en los establecimientos del monopolio estatal de tabacos. Obsérvese que se trataba de un servicio administrativo y fiscal, pero que no presentaba caracteres materiales Para satisfacer intereses públicos. El segundo caso que marcó un hito en el desarrollo del instituto fue el caso Terrier en 1903 por un litigio promovido por un vecino que quería cobrar un premio asignado por el Consejo General del Loire por cazar víboras. No se trataba de un agente de la administración y no tenía relación con ningún órgano de la administración, pero la resolución del Consejo de Estado entendió que la actividad que había desarrollado tenía un fin público, pues el premio se otorgaba por la lucha contra los animales que lesionaban a los miembros de la colectividad. Por último, el caso Société des granits des Vosges, de 1912, que con el voto del comisario de gobierno, León Blum, consagra el apogeo inicial del servicio público, caso que se refería a un contrato con la administración realizado por una entidad particular que suministraba materiales para el desarrollo de un servicio público.

Estas referencias históricas en torno al origen de la institución señalan que jurídicamente la función estatal directa o indirecta (propia o impropia, la llama la doctrina italiana) tienen un tratamiento prevalentemente administrativo que deriva de las finalidades específicas del Estado y que reconocen un marco que se corresponde con el nivel de desarrollo de las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad.

Según enseñara León Duguit, la noción del servicio público sustituyó al concepto de soberanía como fundamento del derecho público, porque las obligaciones que la ley imponía a los gobernantes para con los gobernados eran consecuencia de la justificación del poder. Existe, pues, según el pensamiento de Duguit —pensamiento largamente compartido por la doctrina—, una inseparable relación entre la posesión del poder y la obligación de cumplir ciertas actividades de prestar ciertos servicios²⁸.

Para Georges Clemenceau esta idea era consustancial a la democracia, pues por la simple imposición de las mayorías, de no existir aquel condicionante, el poder se ejercería de igual modo que "... nuestros antiguos reyes y no habríamos hecho más que cambiar de tiranía"²⁹.

²⁶ Fiorini, Bartolomé: *Manual de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: La Ley, 1968, T° II, Pág. 821.

²⁷ Fiorini, B: *Op. Cit.*, T° II, Pág. 822.

²⁸ Duguit, León: *Las transformaciones del Derecho (Público y Privado)*. Trad. del francés por Adolfo Posada y Ramón Jaén. Buenos Aires: Heliasta, 1975, Pág. 27 y ss.

²⁹ "Journal Official", 1° de febrero de 1906. Citado por Duguit, obra citada Pág. 28.



Según Serge Regourd (autor contemporáneo, profesor en Toulouse), el servicio público giraba en torno a tres elementos: dos condiciones y una consecuencia; las dos condiciones consisten en primer lugar en la toma de responsabilidades de la actividad por una colectividad pública (criterio orgánico) y en segundo lugar en la satisfacción del poder general (criterio material). Un tercer elemento de definición en términos de consecuencia residía en la aplicación de un derecho especial a todas las actividades del servicio público: el derecho administrativo. *“Ahora bien – dice Regourd –, esta identificación se ha puesto en duda por la negación sucesiva de dos de estos tres elementos, resultante de un doble movimiento de privatización del derecho aplicable, por un lado, y de los organismos encargados de la gestión del servicio público.”* Y más adelante: *“Esta expresión tan importante se lleva a cabo en condiciones menos favorables para el servicio público de lo que se había pensado: éste empieza a perder si bien no parte de su esencia, sí parte de su identidad. Tomando en cuenta su objetivo, idéntico o comparable al de las empresas privadas y a la forma en que éstas se organizan y funcionan, estos nuevos servicios tienen como actividad esencial la aplicación de las reglas ordinarias del derecho privado”.*

Desde los últimos años se viene librando una verdadera ofensiva contra el servicio público, de fuerte contenido ideológico que se consolida cuando el proceso privatizador, rebasando el único sector del derecho aplicable, afecta la naturaleza misma de los organismos gestores. El servicio público deja de depender de la estructura que lo garantiza y pasa a depender de empresas o corporaciones multinacionales cuyos objetivos no siempre (¿siempre?) coinciden con los de aquél. Conceptualmente, en la sociedad contemporánea se va imponiendo la idea de una restricción creciente del imperio de la ley sobre las grandes concentraciones de capital, que han perdido el sagrado temor a la ley; para los grandes, el imperio de la norma y su aplicación es conversable, dentro del marco de los roles del capitalismo salvaje imperante en nuestro país.

El 11 de enero de este año el diario *“Página/12”* publica una nota a la que titula: La muerte de Gotfryd se paga con la preventiva a tres operarios. El testimonio de dos testigos incriminó a los obreros. En el fallo no aparecen responsabilidades de Edesur ni de Merpac. El epígrafe sintetiza cuáles son las nuevas ideas que alientan al servicio público. El juez no hace sino ratificarlo, lo expresado por el representante de la empresa prestataria horas después de producido el accidente: se trata de un caso policial; aquí no hay otra responsabilidad que la de los agentes que irresponsablemente hicieron posible, subjetivamente, que Fernando Gotfryd muriera. Ni una referencia a Edesur ni a su contratista y menos a la Municipalidad.

No se pretende introducir responsabilidades objetivas en el ámbito penal, pero lo que es incontestable es que el magistrado con los elementos con que cuenta en el sumario, debió extender la investigación y deslindar las responsabilidades que le pudieran caer al Ente Regulador Eléctrico (ENRE) y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Una primera pregunta es la de aclarar de qué manera el ENRE controla a las distribuidoras con respecto a los trabajos que ejecutan en la vía pública. Otra sería requerir si hay un registro de las inspecciones que se llevan a cabo y si esas inspecciones se hacen de acuerdo a un programa. En tercer lugar preguntar si el ENRE ha verificado los sistemas de seguridad establecidos para cuando se ejecutan obras de tales características y éstas se interrumpen porque llueve, cae la noche o los operarios van a tomar un refrigerio.

Adviértase la gravedad de esta cuestión cuando según el propio ENRE: *“...el contrato de concesión sólo le permite intervenir y multar a Edesur en caso de denuncias de la Municipalidad o de los usuarios. Asimismo, según datos no desmentidos, la comuna hizo unas 300 presentaciones a fines de*



1993 amenazando con quitarles a las empresas eléctricas el permiso para operar en la vía pública, pero en febrero llegó a un acuerdo con las empresas y no realizo nuevas denuncias"³⁰.

De ser esto así, las mismas preguntas habría que formular a la Municipalidad de Buenos Aires con el agravante de que ya ésta habría verificado la existencia de irregularidades en ese sentido, y habría decidido no seguir adelante con las denuncias y más aún cuando es la propia Municipalidad la que otorga los permisos para realizar trabajos de esta naturaleza en la vía pública.

La creación de un servicio público está condicionada por la existencia de necesidades públicas no satisfechas por la iniciativa privada; esto no es una aplicación del principio de subsidiariedad del Estado; es la referencia al imperativo jurídico y moral del Estado de hacerse cargo de lo que es de interés general y que hace en este caso a la seguridad pública. Si la obra (indiscutiblemente definible como servicio público) debe realizarse en determinadas condiciones técnicas y de seguridad, y éstas no se llevan a cabo, la responsabilidad criminal no puede detenerse en el umbral que determina la aparición de tres obreros, pues sin exculpar a éstos, puede haber también una negligencia criminal de parte de las empresas prestatarias del servicio público, de su contratista y también de la Municipalidad y del ENRE. Cuando un accidente se produce violando una disposición administrativa, necesariamente la calificación de la acción debe tener en cuenta las implicancias públicas del acto u omisión. Y esto, naturalmente, trasciende la mera responsabilidad de tres operarios.

Todo lo que se viene planteando gira en torno al disvalor que, por las consideraciones que fueran, se plantean en torno al servicio público y a la utópica pretensión neoliberal, de que la actividad privada puede hacer, librada a las leyes del mercado, lo que el Estado no es capaz de hacer con eficiencia. Esto no significa cuestionar una privatización —esto es harina de otro costal y compete a un análisis económico antes que político—, sino el de atribuirle al Estado el papel reparador de las desigualdades y regulador de las actividades privadas que, de lo contrario, libradas a sus propias fuerzas hacen de la vida en convivencia una selva en la que predominan los más fuertes. Leamos otra vez a Fiorini: La arremetida teórica y práctica que ha sufrido la noción de servicio público ha dejado en claro la persistencia de dos datos permanentes: la satisfacción de un interés público por medio de prestaciones concretas, asumidas por la administración o bajo su control directo. En suma: la gestión sobre un interés público causado en una necesidad colectiva asumida o controlada por la administración pública³¹.

La función social que encontraba Duguit en la base de la institución del servicio público³² es la que impone considerar el valor de la vida humana. ¿O es una cuestión de costos? Dice Alfred Sauvy: El costo de las medidas necesarias para el probable salvamento de una vida humana es creciente y nos pone al final frente a una disyuntiva cruel, cuando llega el momento en que el costo se hace demasiado considerable. Así puede obtenerse una medida "subjetiva" de la vida humana³³.

¿Cuál es el costo para la sociedad argentina de la vida del ingeniero Gotfryd? ¿No es

³⁰ *Diario Ambito Financiero: Se avecina fuerte ofensiva contra los entes reguladores. Buenos Aires: 2 de enero de 1995, Pág. 9.*

³¹ *Fiorini: Op. Cit., Tº II, Pág. 834*

³² *Duguit: Op. Cit., Pág. 31.*

³³ *Sauvy, Alfred: Costo y valor de la vida humana. Trad. del francés por Salvador María del Carril. Buenos Aires: Emecé, 1980, Pág. 256.*



acaso el costo del propio destino de toda la sociedad?

Pongo fin a los fundamentos de este proyecto transcribiendo una conclusión de Regourd: *“Puede parecer banal el hecho de recordar que las obligaciones de servicio público se establecen en beneficio de los usuarios y que alguna de ellas no tienen más objetivo que el de asegurar ciertas libertades. De hecho las libertades fundamentales a la que remite la noción jurídica de ‘libertades públicas’ nunca se toman en cuenta en el proceso que se le hace al servicio público. Nunca se relaciona a este último con la igualdad, la seguridad, la libertad de cultos, etcétera, sin hablar evidentemente de las libertades que se relacionan con la protección de la vida...”*³⁴.

Guillermo Estévez Boero

—A las Comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Municipales.

³⁴ Regourd: *Obra y Loc. Op. citada.*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SEGUNDO CENTENARIO DE LA MUERTE DE CÉSAR BONESAMA, MARQUÉS DE BECCARIA, PRECURSOR DE LA LEY PENAL

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje a César Bonesana, marqués de Beccaria, uno de los fundadores de la teoría de la ley penal y precursor de un sistema punitivo respetuoso de la dignidad humana, en el segundo centenario de su muerte.

Guillermo Estévez Boero

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Poco conocido fuera de los ambientes vinculados al derecho, puede decirse sin embargo que, César Bonesana, marqués de Beccaria, fue uno de los benefactores de la humanidad.

Sus revolucionarias ideas sobre la aplicación de las penas, lo señalan como uno de los fundadores de la teoría de la ley penal, a la par que el inteligente constructor de un sistema represivo humanitario y socialmente útil. El ilustre penalista español, don Francisco Blasco y Fernández Moreda, lo llamó el padre de la ciencia penal³⁵.

Nació en Milán el 17 de marzo de 1738. Educado por los jesuitas en Parma, estudió derecho y se doctoró en Pavía. Desde muy joven se interesó por las avanzadas ideas que aparecían en aquel siglo de las luces; y en la lectura de los enciclopedistas, de Rousseau y de Montesquieu, halló los fundamentos de un sistema de ideas racionalistas, que orientarían sus estudios en el terreno de las ciencias económicas y jurídicas. Emprende de este modo las audaces aventuras del pensamiento a que tanto lo convocaban sus ansias de libertad, inseparable a la formación de su cultura iluminista; fue su cercana amistad a los hermanos Pietro y Alessandro Verri, como él, doctorados en derecho en la Universidad de Pavía y ambos las figuras de mayor relieve entre el grupo de jóvenes milaneses enfervorizados por el viento de renovación que soplaba de Francia. Ellos alentaron a Beccaria a que escribiera la gran obra que legaría su nombre a la posteridad: *De los delitos y de las penas*, editada anónimamente en Livorno en 1764. Traducida rápidamente a varios idiomas (al castellano lo fue por primera vez en 1774, en la insuperada versión de Juan Antonio de las Casas) mereció el elogio de D'Alembert. Diderot y fundamentalmente de Voltaire —siempre preocupado por

³⁵ Blasco y Fernández Moreda, Francisco: Tomás Moro, criminalista. Revista jurídica "La Ley". Buenos Aires, Tº 29, Pág. 938, nota Nº 78.



la reforma de las leyes y por los errores judiciales — que escribió un largo ensayo sobre el libro de Beccaria. Su figura adquirió gran notoriedad, al punto de ser invitado por los enciclopedistas franceses para exponer sus ideas en los salones y tertulias de París. Pero el marqués era un sentimental que añoraba Milán y no podía resistir el alejamiento de sus amigos y sobre todo de su mujer, por cuyo amor había roto relaciones con su aristocrática familia. Dice Francisco de Sanctis que Beccaria volvió de París volteriano y enciclopedista; años después su nieto, Alejandro Manzoni, regresaría para reconstruir un paraíso cristiano: *“De París venía la revolución, de París venía la reacción”*³⁶.

Después de su regreso de Francia los hermanos Verri serían sus implacables y despiadados detractores. Una nutrida y prolongada correspondencia entre ambos hermanos *“releva muy a las claras — escribió el gran jurista italiano Pedro Calamandrei — que el verdadero motivo de semejante inversión de sentimientos hacia el amigo antes dilecto fue, más que sus debilidades y pusilanimidad, el fulgurante éxito mundial del librito y aquella luz que reverberaba de él sobre la persona de Beccaria, dejando en sombras a los dos amigos, sin los cuales acaso no hubiera sido escrito”*³⁷.

Como él lo había previsto (de allí su anónima primera edición en Livorno, lejos de Lombardía), *De los delitos y de las penas* recibió fuertes críticas. *“Un monje escribe un panfleto en el cual acusa al autor de enemigo de la religión, blasfemo y socialista y la iglesia de Roma le condena y le incluye en el índice”*³⁸. El monje, fray Angelo Fachinei, escribía, según parece, por encargo del Consejo de los Diez de Venecia, que se había sentido directamente aludido por las consideraciones de Beccaria contra las acusaciones secretas³⁹. En España la temprana traducción de De las Casas (que era un religioso) y su impresión hecha bajo el amparo de Campomanes y el conde de Aranda mereció la condena de la Inquisición, que prohibió su lectura y se incautó de tantos ejemplares como le fue posible. Pero el libro no fue interdicto por la autoridad civil y siguió circulando no sólo en la península, sino que también se introdujo en América.

Desde el campo católico en general —no siempre (buen ejemplo de ello es César Cantú)— se desdeñó la contribución científica y moral de Beccaria. Así lo hace —no sin cierta incomprensible mezquindad— Alec Mellor en torno al juicio que al ilustrado marqués le merecían los clásicos en sus consideraciones reglamentarias de la tortura, al punto de querer justificarlos con este absurdo interrogante: *“¿En una época en que se sacrificaba a los prisioneros de guerra, el hombre que propusiera conservarlos como esclavos para utilizarlos en rudos trabajos, debía ser maldecido como promotor de la esclavitud o loado como salvador de vidas humanas?”*⁴⁰.

El humanitarismo de Beccaria sería sutilmente despreciado por los sustentadores de las hipótesis de los pueblos fuertes —o que se creen fuertes—. Esta tacha le puso a Beccaria Inmanuel Kant, *“que lo acusó de afectado sentimentalismo humanitario. Esta es la marca de la*

³⁶ De Santis, Francisco: *Prohombres de Italia, Versión castellana de Alvaro Armando Vasseur*. Madrid: América, Tº I, Pág. 93.

³⁷ Calamandrei, Piero: Prefacio a *“De los delitos y las penas”*, de Césare Beccaria, 2º ed. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europeas-América, 1974, Pág. 37.

³⁸ Delval, Juan Antonio: Introducción a *“De los delitos y de las penas”*, de Cesare Beccaria, 2º ed. Madrid: 1980, Pág. 14. [Nota: No hemos podido verificar que en el siglo XVIII se empleara el vocablo “socialista”].

³⁹ Calamandrei: *Op. Cit.*, Pág. 47.

⁴⁰ Mellor, Alec: *La tortura. Versión del francés por José Goñi Urriza y Germán O. Galfrascoli*. Buenos Aires: Saphos, 1960, Pág. 108.



infamia de la que han querido huir en estos últimos decenios, alejándose de las enseñanzas de Beccaria las legislaciones de las 'razas guerreras', secuaces de doctrinas que, en el puesto de las pietas 'hominimun', colocan al desprecio hacia todos los hombres que no pertenezcan a la raza elegida"⁴¹.

Nombrado en una cátedra creada ex profeso en 1768 (y subvencionada, según algunos afirman, por Catalina de Rusia) explicó en ella durante dos años un curso de economía, publicado después de su muerte. "Su fama como economista ha quedado muy disminuida por su fama como penalista, aunque J. A. Schumpeter no duda en llamarle el Adam Smith italiano"⁴². Sus ideas liberales en materia económica no le impedirían, sin embargo, sostener la oportunidad de recursos de carácter proteccionista⁴³.

Abandonó la enseñanza e ingresó a la administración y como funcionario pasó el resto de su vida, cada vez más monótona y aburrida y sólo turbada por la muerte de su mujer, seguida casi inmediatamente de un segundo matrimonio. Por medio de una de las hijas habidas en sus primeras nupcias, Beccaria —como quedó dicho— fue abuelo de Alejandro Manzoni, el autor de *Los novios* y uno de los más representativos escritores italianos del siglo XIX.

Causa extrañeza que, habiendo conmovido también a su nieto la aplicación de la tortura y de la pena de muerte, al punto de escribir un conmovedor ensayo, *Historia de la columna infame*, ni una sola vez hiciera referencia a su ilustre abuelo y sí en cambio a su compañero, consejero y envidioso amigo Pietro Verri⁴⁴.

El marqués de Beccaria falleció en la misma ciudad que lo había visto nacer el 21 de noviembre de 1794.

Las nuevas ideas

Recogiendo el pensamiento de Blasco y Fernández Moreda, dice Roberto Terán Lomas: "Beccaria es citado como fundador de la escuela clásica, como renovador, como revolucionario que clamó contra el opresivo régimen punitivo vigente en la Europa del siglo XVIII. Pero no se señala que fue Beccaria el primer autor que comprendió el carácter esencialmente normativo del derecho penal. Y es por ello, más que por cualquier otra consideración, que merece ser llamado el padre de esta disciplina jurídica"⁴⁵.

Desde la misma introducción de su obra fundamental, Beccaria establece el arco filosófico a partir del cual se proyectarán las líneas troncales de su pensamiento: "Las historias nos enseñan que, debiendo ser las leyes pactos considerados de hombres libres, han sido pactos casuales de una necesidad pasajera; que debiendo ser dictadas por un desapasionado examinador de la naturaleza humana han sido instrumento de las pasiones de pocos. La felicidad mayor dividida entre el mayor número debiera ser el punto a cuyo centro se dirigiesen las acciones de la muchedumbre"⁴⁶. "Memorable expresión —la llama el catedrático inglés Carlos Vereker— en que define la utilidad

⁴¹ Calamandrei: *Op. Cit.*, Pág. 47.

⁴² Delval: obra y loc. citada.

⁴³ Rosa, Gian Luigi: *Beccaria, Césare*, en *Diccionario de autores*. González, Porto, Bompiani. 1º ed. Barcelona: Montaner y Simón, 1973, tomo 1º, Pág. 241.

⁴⁴ Manzoni, Alessandro: *Historia de la columna infame*. Traducción de Elcio Di Fiore, 1º ed. Barcelona: Bruguera, 1984.

⁴⁵ Terán Lomas, Roberto: *Beccaria y los conceptos fundamentales del Derecho Penal*, en *La teoría del autor en la sistemática del Derecho Penal y otros ensayos*. Buenos Aires: Manes, 1964, Pág. 23.

⁴⁶ Beccaria, Césare: *De los delitos y las penas*. Traducido del italiano por Juan Antonio de las Casas. Con el comentario de Voltaire. Introducción, apéndice y notas de Juan Antonio Delval. 2º ed. Madrid: Alianza, 1980, Pág. 26.



*pública como la mayor felicidad para el mayor número. Interesado en la reforma de las leyes, Beccaria sugirió, como después Bentham, que la proporción entre los delitos y las penas que debía establecerse en una sociedad tenía que elaborarse con precisión geométrica*⁴⁷. Su propósito era obtener los resultados más eficaces y permanentes a costa de los efectos menos crueles y penosos.

Para nuestro jurista, el derecho de castigar es limitadísimo; toda pena que no derive de una necesidad es tiránica⁴⁸. Sólo la ley puede decretar los delitos y ningún magistrado puede aplicar una pena que exceda, así sea en mínima proporción, lo que dice la ley⁴⁹. Le está vedado al juez criminal interpretar la ley, pues él no es el legislador y so pretexto de interpretarla, puede hacerle decir a la ley lo que la ley no dice⁵⁰. La única fuente cognoscitiva del delito es la ley escrita⁵¹.

Estos puntos, expuestos tan sintéticamente, configuran las bases del moderno derecho penal y el tejido germinal de las relaciones de poder en el estado de derecho. Por sí solos, definen al derecho penal como un sistema discontinuo de ilicitudes, en el que lo que no está jurídicamente prohibido, está jurídicamente permitido, doctrina recogida por el Artículo N° 19 de la Constitución Nacional. Son los que establecen que no hay delito sin ley, vale decir que delito no es lo que interpreta el que ejerce el poder, sino que es la infracción a una ley anterior que así lo determina. Garantía fundamental del derecho de defensa, fue recogido en el Artículo N° 18 de la Constitución Nacional. *"Nadie puede ser condenado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso"*. Consagran a la ley escrita como única fuente de ilicitudes descartando a otras que sí son válidas para distintas disciplinas del derecho. Rechazan a la analogía como método de interpretación de la ley —sistema vigente entonces— y en virtud del cual cuando una acción no estuviera prevista debía resolverse por la aplicación de las leyes análogas.

Tanta importancia tienen estos principios, que cuanto gobierno despótico, autoritario o totalitario detentó el poder en los doscientos años que sucedieron a la muerte de Beccaria, los violó o los desconoció.

El jurista milanés estableció también que la pena de muerte no es útil ni necesaria; que la crueldad de los castigos y tormentos no sirven como freno a los delitos; que la tortura debe abolirse pues sólo favorece la condena de los inocentes; que el fin de las penas no es afligir ni castigar, sino dar seguridades a la sociedad; que la mejor manera de prevenir la delincuencia es a través del perfeccionamiento de la educación.

Algunas de estas magníficas y nobles ideas, ya habían sido esbozadas por otros pensadores y filósofos, pero nadie hasta entonces las había desarrollado con esa coherencia científica y moral. Con ellas, además, quedó en claro el divorcio existente entre el derecho penal y la teología, entre el delito y el pecado y fundamentalmente que la justicia es una cuestión humana y no de Dios y que el delito se mide por el daño a la sociedad y no por razones extrasensibles.

Aunque cueste creerlo, por directa influencia de la obra de Beccaria, Leopoldo II de

⁴⁷ Vereker, Charles: *El desarrollo de la teoría política. Traducción del inglés por Néstor Míguez, 2ª ed.* Buenos Aires: EUDEBA, 1964, Pág. 210.

⁴⁸ Beccaria: *Op. Cit.*, Pág. 29.

⁴⁹ Beccaria: *Op. Cit.*, Pág. 30.

⁵⁰ Beccaria: *Op. Cit.*, Pág. 31.

⁵¹ Beccaria: *Op. Cit.*, Pág. 34.



Toscana en 1786 y José II de Austria en 1787 publicaron sendos códigos en los que se excluye totalmente por primera vez la aplicación de la pena de muerte de ningún reo⁵².

Escribió el catedrático de derecho penal de París Emilio Garçon: *“Es el librito de Beccaria el que denunció la crueldad y la inutilidad del viejo sistema de las penas, el que demostró la iniquidad del procedimiento criminal que entonces estaba en uso en toda la Europa continental, el que minó y destruyó por entero al antiguo derecho y convenció a la opinión pública avergonzada de su barbarie, de la necesidad de reconstruir el derecho represivo sobre las bases de la justicia y de la humanidad”*⁵³.

A dos siglos de la muerte de Césare Bonesana, tiene un gran sentido rendirle homenaje, porque sus ideas, a las que la dignidad humana debe tanto, siguen siendo cuestionadas por gobernantes, formadores de opinión, intelectuales de bisutería y primitivos que reivindicán la tortura, aplauden la justicia por mano propia y añoran la reimplantación de la pena de muerte, que es unánimemente penada por la ciencia del derecho penal contemporánea. El reciente fallo en Estados Unidos que aplicó la pena capital incurriendo en un error judicial, pone al descubierto una medida legal que se fundamenta en las arcaicas y negativas concepciones de la conciencia humana y se alimenta en los más bajos sentimientos de algunos sectores de la sociedad que son funcionales a sus nefastos objetivos.

Guillermo E. Estévez Boero

— A la Comisión de Legislación Penal.

⁵² Suiero, Daniel: *La pena de muerte*. Madrid: Alianza –Alfaguara, 1974, Pág. 28.

⁵³ Garçon, Emilio: *El derecho penal*. Traducción del francés por Enrique Fentanés. Buenos Aires: Biblioteca Policial. 1936, Pág. 91.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL LUCHADOR POLÍTICO Y SOCIAL PERUANO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje en el centenario de su nacimiento al gran luchador político y social peruano Víctor Raúl Haya de la Torre, por su consecuente lealtad y defensa de la democracia y la justicia social y por su permanente contribución a la integración de la América latina.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino
Graciela Fernández Mejjide – Rafael H. Flores – Elsa D. R. Kelly*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Se cumplen cien años del nacimiento de Víctor Raúl Haya de la Torre, en Trujillo, una antigua ciudad peruana fundada por Francisco Pizarro en 1535. Fuerte personalidad, se podrá coincidir o disentir con sus ideas y posiciones políticas, se podrá juzgar con distintos criterios sus largas luchas, lo que es imposible dejar de lado, lo que jamás podrá ignorarse es el vital protagonismo que Haya de la Torre, fundador del aprismo peruano, desempeñó en su país y en toda la América latina.

Fiel a las raíces telúricas de sus habitantes, prefirió llamar Indoamérica a ese continente inmenso que fue su campo de acción; la voz "*Hispanoamérica*" le parecía impregnada de sabor colonial, en tanto que a la expresión "*América latina*" le atribuía un sentido político. El término, Indoamérica era –según sus palabras– "*...más amplio, va más lejos, entra más hondamente en la trayectoria total de nuestros pueblos. Comprendí la prehistoria, lo indio, lo ibérico, lo latino y lo negro, lo mestizo y lo cósmico – digamos recordando a Vasconcelos –, manteniendo su vigencia frente al porvenir. Es término muy antiguo y muy moderno, que corresponde justamente a la presente etapa revolucionaria de nuestra América, apenas iniciada en México, en que aparece la gran síntesis de la posición de contrarios que impulsan el devenir de nuestra América*".

En la biblioteca de su padre, Haya de la Torre recoge sus primeras impresiones intelectuales que forjarán sus ideas históricas, políticas y sociales y entre los muros de las cercanas ruinas de la ciudad sagrada indígena del gran chimú, el joven Víctor Raúl conocerá y aprenderá a comprender el mandato del pasado que le indicaba la pobreza y la miseria de su pueblo. "*Sentía – escribiría años después – que algo injusto había pasado por esas tierras sin agua... que una tremenda crueldad era responsable de esas tumbas, de esos pozos resecaos, de estas calles*



desoladas, de estas casas silenciosas”.

Esas tempranas inquietudes lo hacen buscar entre los hombres de su tiempo puntos de referencia que contuvieran su inquieto pensamiento. Así conoció a aquel gran desmitificador y adalid de la juventud Manuel González Prada; el que predicaba el imperio de la razón y de la justicia y la alianza de la inteligencia con el trabajo.

González Prada hallaría en los jóvenes José Carlos Mariátegui y en Víctor Raúl Haya de la Torre, a los forjadores prácticos de sus ideas.

Sus primeras luchas se desarrollan en el ámbito universitario haciéndose eco del pensamiento de González Prada, por la jornada de 8 horas para todos los trabajadores del Perú. Esto sucedía en 1919. En aquel mismo año, inspirado en el movimiento estudiantil que se estaba desarrollando en la Argentina desde 1918, introducen los principios de la Reforma Universitaria en la Universidad de San Marcos de Lima, los que se convertirían en una de las piedras angulares de su pensamiento y acción política.

Su temprana inclinación por la lucha política y social lo convirtieron desde joven en un peregrino de la irredenta libertad peruana.

Luis Alberto Sánchez resumió así la vida de luchas y grandes pruebas físicas y morales de Haya de la Torre: *“ocho años en el destierro, doce años en persecución a muerte, uno y medio de aislamiento celular en la prisión, cinco años en encierro forzoso como asilado, es decir, veinticinco años y medio de angustia física y moral”.*

Entre los castigos que padeció hubo uno cuya singularidad conmovió a la opinión pública del mundo y que mereció la intervención de las Naciones Unidas a través de la Corte Internacional de Justicia: entre 1949 y 1954 estuvo refugiado en la embajada de Colombia, en Lima, porque se le negaba el salvoconducto para abandonar el país, desconociéndose de esa manera el derecho de asilo, institución típica y específica del derecho internacional latinoamericano.

El 23 de mayo de 1923 tuvo lugar en Lima una gran manifestación obrero-estudiantil contra la pretensión del autoritario gobierno de Leguía —ansioso por congraciarse con la Iglesia Católica—, de consagrar a la República del Perú, al Sagrado Corazón de Jesús. Cayeron en aquella jornada un obrero y un estudiante. Haya de la Torre que, desde la Universidad de San Marcos había sido el alma de la agitación, debió pagar muy duramente su protagonismo (con cárcel, enfermedad y destierro), pero se convirtió a partir de entonces en la cabeza del movimiento que más firmemente iba a sostener los ideales de la democracia, de la libertad y de la defensa de los trabajadores y de la oprimida, desposeída masa indígena.

Exiliado en México, al calor de la trascendencia continental que iba adquiriendo la lucha de los obreros y estudiantes en el Perú, funda, en mayo de 1924 la Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA). En sus postulados centrales, se escuchan resonancias de la reforma universitaria: contra el imperialismo, por la unidad política de América latina, por la nacionalización de tierras e industrias, por la interamericanización del canal de Panamá, por la solidaridad con todos los pueblos y clases oprimidas del mundo.

Haya de la Torre recoge las más lúcidas posiciones en defensa y por la elevación de la condición de vida espiritual y material del indio, comenzando por José Martí. Mariátegui decía que en el Perú un proyecto de transformación socialista que no partiera de la vida indígena no era peruano, y más aún, ni siquiera socialista. Víctor Raúl decía que *“la nueva revolución de nuestra América será de base y de sentido indio”.* Esas ideas que emparentaban con la



gran revolución mexicana de 1917, le daría un nuevo sentido a las luchas de los pueblos americanos al sur del río Grande.

Tempranamente su figura concitó la admiración y el respeto de los grandes hombres de su tiempo. Cuando el tirano Sánchez Cerro encierra, a Haya de la Torre en los primeros años de la década del 30, piden por su vida y su libertad Alberto Einstein, Alfredo Palacios, Gregorio Marañón, Jorge Lansbury, José Ortega y Gasset y Romain Rolland, quien quedó admirado por su espíritu generoso y justo, sinceramente desgarrado por los sufrimientos de su pueblo.

Fue incansable su prédica en favor de la unidad de Indoamérica. No creía que la democracia fuera un simple medio de alcanzar la justicia; consideraba asimismo que todo enfoque nacional del problema sería estéril; lo urgente, lo valedero era pensar en términos continentales.

Hasta el propio nombre de la fuerza política que él fundó, contenía una definición integradora. Alguna vez escribió: *"...Corolario del afianzamiento de sus sistemas democráticos, tras el bárbaro retroceso de nuestros estados (latinoamericanos) bajo la brutalidad ominosa de las dictaduras, debe ser la unidad económica latinoamericana sistematizadora en el Mercado Común y en la moneda única. Sólo así lograremos nuestra emancipación económica y nuestra seguridad y bienestar sociales"*.

La historia compensó en buena medida sus esfuerzos. Aunque en vida el APRA no llegó a ser gobierno por las proscipciones que le impusieron, murió en el umbral de un retorno a la vida democrática y sus ideas dictaron virtualmente una nueva Constitución para el Perú más democrática y concebida para mejorar las condiciones de vida de su pueblo.

Hoy, que los pueblos de su Indoamérica buscan consolidar sus procesos democráticos y su integración y que, paradójicamente en su patria chica el Perú ha sido objeto de una regresión autoritaria por un autogolpe y hoy combate en una guerra sin sentido contra el Ecuador, la evocación de Haya de la Torre debe servirnos para reafirmar nuestras convicciones de integración y de paz, porque las banderas que a partir de 1919 él enarboló en Lima están hoy tan vigentes como entonces.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

Graciela Fernández Meijide – Rafael H. Flores – Elsa D. R. Kelly

– A la Comisión de Cultura.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORMES ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE COQUE EN EL PARTIDO DE AVELLANEDA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, por medio de los organismos competentes, informe:

a) Cuáles son los organismos y procedimientos por los cuales se dio autorización para la instalación de una planta de producción de coque en el partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires;

b) Si se efectuaron evaluaciones de impacto ambiental previos a la autorización, y cuáles fueron sus resultados;

c) Cuáles fueron los requisitos de protección ambiental exigidos a la empresa previamente a su instalación, y si los niveles de exigencia son los mismos que los establecidos por la legislación en la anterior ubicación de la fábrica en Holanda.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Hace pocos días, se ha conocido públicamente la instalación de una planta de producción de coque en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Aparece así un nuevo factor de riesgo para la población de un área caracterizada por las múltiples fuentes de contaminación ambiental, que en un caso por lo menos han terminado en tragedia, por emanaciones cloacales cianhídricas.

En relación al coque, su producción está catalogada como altamente peligrosa para la salud por distintos organismos internacionales.

Diversas publicaciones de la Organización Internacional del Trabajo señalan la mayor incidencia de cáncer de pulmón en los trabajadores de producción de coque.

La agencia internacional para la investigación del cáncer (Francia) ubica a la industria del coque entre las de mayor riesgo cancerígeno para los seres humanos.

En la producción de coque se liberan diversas sustancias tóxicas, como el benzopireno,



causante de cáncer de pulmón, y la beta-naftilamina, asociada con cáncer de vejiga.

Además, el proceso industrial libera a la atmósfera grandes cantidades de óxido de azufre, que provocan lluvias acidas, de efectos altamente perniciosos sobre los seres vivos, las construcciones y el agua potable.

La fábrica ahora instalada en Avellaneda se encontraba en una ciudad de Holanda, de donde fue levantada en 1991 para ser trasladada a nuestro país. La empresa Shell, propietaria de la fábrica, ha reconocido que el traslado se debió a "*razones económicas*". Tales razones parecen ser que las modificaciones que debían hacerse en la planta holandesa para adaptarla a la nueva legislación ambientalista, eran más onerosas que su montaje completo en nuestro país.

Se trata, por lo tanto, de un caso más de transferencia de industrias sucias desde los países desarrollados a los periféricos; constituyéndose en una amenaza para la salud de millones de argentinos.

Pese a ello, se desconoce la autoridad que otorgó la autorización, así como que se hayan realizado evaluaciones de impacto ambiental previas por los organismos competentes.

Por lo expuesto, y en defensa de la salud de la población de la región metropolitana, solicitamos la aprobación de la presente resolución.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo

– A las Comisiones de Recursos Naturales..., y de Energía y Combustibles.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DEL MONTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS CON LA ANSES O AL EX INSPECTOR POR EL AJUSTE A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que informe, por intermedio de quien corresponda:

1° – Cuál era el monto de las sentencias pendientes de pago mediante las cuales se haya ordenado a la ANSES o al ex INPS a reajustar los haberes de los beneficiarios del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Leyes 18,037 y 18.038, sus modificatorias y/o complementarias) que serían incluidas en el listado de pago de beneficios correspondiente a los meses de febrero y marzo del corriente año.

2° – Cuántos eran los beneficiarios que recibirían reajuste de su haber jubilatorio a partir de los meses de febrero y marzo.

3° – Se informe en forma discriminada por montos los haberes anteriores de los beneficiarios y los actuales después de producido el reajuste jubilatorio.

4° – Se informe si los beneficiarios de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o del ex Instituto Nacional de Previsión Social (INPS) tienen la posibilidad de efectuar presentaciones de pedidos basados en la impugnación de la determinación del haber, la movilidad de las prestaciones o el haber máximo de jubilación. Caso contrario se sirva informar cuál es el motivo de la denegatoria.

*Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino
Graciela Fernández Meijide – Rafael H. Flores*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 27 de diciembre de 1994 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 2.302/94 de Necesidad y Urgencia mediante el cual paralizó todos los reclamos administrativos y juicios, incluidas las causas en etapa de ejecución de sentencia promovidas contra la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) o el ex Instituto Nacional de Previsión Social (INPS), por cobro de reajustes jubilatorios, por el término de 120 días hábiles.

Que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó en general el Proyecto de



Ley de Solidaridad Previsional presentado por el Poder Ejecutivo Nacional según mensaje 1.922 del 1º de noviembre de 1994, modificatorio de la Ley N° 24.241 de creación del SIJP y en la actualidad se está produciendo la discusión en particular de cada artículo de la citada Ley.

Que la Constitución Nacional según el nuevo texto ordenado en 1994, establece que el Poder Ejecutivo Nacional no podrá en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

Se agrega que solamente cuando “*circunstancias excepcionales*” hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, podrá dictar Decretos por razones de necesidad y urgencia.

Que no advierte cuáles eran las “*circunstancias excepcionales*” por las cuales el Poder Ejecutivo Nacional no podía esperar se sancionara la Ley de solidaridad previsional que tratara el tema, entre otros, de los reajustes de haberes jubilatorios.

Asimismo según el Artículo N° 3º del citado Decreto N° 2.302/94 se suspende por 120 días hábiles la iniciación de nuevos juicios o reclamos administrativos basados en la impugnación de la determinación del haber, la movilidad de las prestaciones o el haber máximo de jubilación.

Que el Artículo N° 14 de la Constitución Nacional establece que “*todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a petionar a las autoridades*”, que tal derecho se vulnera en el Decreto mencionado ya que la ANSES rechazaría la presentación de cualquier petición que se refiera a las cuestiones citadas sin el dictado de resolución administrativa sobre los motivos y de tal forma imposibilitaría el ejercicio de un derecho constitucional.

Guillermo E. Estévez Boero

Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Héctor T. Polino

Graciela Fernández Meijide – Rafael H. Flores

- A las Comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

HOMENAJE AL DOCTOR ESTEBAN MARADONA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Rendir homenaje al recientemente fallecido Doctor Esteban Laureano Maradona, por haber hecho de su vida un servicio a los más débiles y necesitados, dejando un ejemplo de conducta al país y al mundo, un modelo que debe guiar a los hombres a un destino de paz, comprensión y solidaridad.

*Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con casi 100 años de edad, falleció el Doctor Esteban Laureano Maradona. Sólo en los últimos tiempos su nombre fue reconocido por algunos de sus compatriotas; la mayor parte de su existencia, fue un anónimo y sacrificado servidor de la humanidad, allí donde el dolor y las necesidades eran mayores.

En realidad, las acciones de su vida parecen desarrollarse en el angosto límite entre la realidad y la leyenda; una realidad a la que da aliento el genio de la inteligencia y la fuerza de los sentimientos, y una leyenda de héroes que imaginan un mundo más libre y mejor. Inteligencia, espíritu y utopía, presupuestos para definir el perfil de un hombre excepcional.

El Doctor Esteban Laureano Maradona nació en Esperanza (Santa Fe), el 4 de junio de 1895, en el seno de una familia numerosa -tuvo trece hermanos-. Su padre fue el Coronel Ubaldino Maradona, y su madre, María Encarnación Villalba.

Cursó todos sus estudios en Buenos Aires, donde se graduó como Médico, en 1926 en la Universidad de Buenos Aires.

Inició su carrera profesional en el -entonces- apartado pueblo de Merlo, en la Provincia de Buenos Aires, pasando luego a desempeñarse como médico en los hospitales Rivadavia y Muñiz.

En 1930, se radicó en Resistencia (Chaco), donde adquirió renombre por la seriedad de su trabajo, y, además, porque a sus pacientes -muy pobres por lo general- no les cobraba.

Al estallar la Guerra Paraguay-Boliviana, en 1932, se incorporó a las Fuerzas Armadas Paraguayas, con el grado de Teniente Primero Médico, ejerciendo sacrificadamente su ministerio profesional en el Hospital Naval de Asunción.



Concluida la guerra, regresó a su patria, no sin antes donar todos los sueldos que le correspondían, a los soldados paraguayos heridos. Legó a Formosa, pero, resuelve dirigirse a la Provincia de Tucumán en la que uno de sus hermanos desempeñaba funciones de Intendente Municipal. Abordó en la capital formoseña el tren de trocha angosta del Ferrocarril del Estado que tenía por destino Embarcación (Salta) y, cuando éste se detuvo en la Estación Estanislao del Campo -entonces llamada Guaycurú-, fue llamado de urgencia para atender a una parturienta, que se llamaba Mercedes Almiró de Rodríguez, a la que complicaciones derivadas del alumbramiento, hacían peligrar su vida.

Su sentido de la solidaridad y el deber se impusieron al destino fijado. El Doctor Maradona dejó ir aquel tren por asistir a la humilde compatriota que, con su parto, cambiaría para siempre su destino y su vida. La madre y la niña vivieron, y el doctor Maradona se quedó allí por ¡52 años! Él tenía entonces 40. Aquella lejana Estación de Quaycurú estaba rodeada de un pequeño poblado de pobres construcciones y habitado mayoritariamente por aborígenes de ascendencia toba y mataka que vivían en condiciones de gran pobreza.

Se lanzó a una vida de sacrificio y servicio, solo y sin apoyo de nadie. Conoció las asperas y peligros del monte y hasta aprendió a hablar el lenguaje de la gente del lugar. Conoció y estudió las enfermedades que aquejaban a los habitantes de esa zona y desarrolló medios naturales para remediarlos, aprovechando vegetales de la región. Nada lo detenía; enfrentó con valor interminables jornadas de trabajo, conviviendo con la lepra, la tuberculosis, el cólera, el mal de Chagas.

Hizo medicina asistencial y preventiva, enseñó a leer y a escribir y hasta a construir viviendas higiénicas.

Vivía muy humildemente en una pequeña casa de ladrillos y no cobraba por sus servicios. Muy de tiempo en tiempo alguna institución de bien público le enviaba remedios para que los distribuyera gratuitamente.

Su espíritu, nunca decaído, mantuvo la frescura intelectual de la que dan testimonio sus investigaciones y obras escritas, la primera de ellas *A través de la selva* (1937). Otros de sus libros fueron *Recuerdos campesinos*, *Una planta providencial* y *Cuadrúpedos americanos*.

En 1987 (tenía 92), el doctor Maradona enfermó y entonces —sólo entonces— aceptó que sus familiares lo llevaran a Rosario y allí, plácidamente, rodeado de sus sobrinas nietas fue apagándose su vida con gran lucidez y leyendo, otra de sus pasiones.

El gran Albert Schweitzer fue un hombre de grande y merecida fama. A su gloria contribuyó en cierta medida una concepción cultural eurocéntrica. Su nombre se convirtió en un verdadero paradigma moral de este siglo. Pero como el místico de Lambaré, también lo fue Maradona, porque tenía como aquél y como todos aquellos en que la moral adquiere una fuerte consistencia, un arraigado sentido de la libertad en su más noble acepción: la de poder prescindir de los objetivos mezquinos y materiales y obrar de acuerdo a los dictados de la conciencia que fueron para él del más profundo sentido humanista y social.

Vale para Esteban Maradona lo que Stefan Zweig dijo sobre Schweitzer: "*He aquí un personaje para una biografía heroica*".

Guillermo E. Estévez Boero
Héctor T. Polino – Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INFORME ACERCA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA A TELECOM ARGENTINA STET – FRANCE TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA TRASLADAR A LOS USUARIOS EL DERECHO DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO Y EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE COBRAN LAS MUNICIPALIDADES

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Dirigirle al Poder Ejecutivo Nacional a efectos que, por intermedio de quien corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1° – Si, la empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S. A. se encuentra autorizada para trasladar a los usuarios el derecho de ocupación de dominio público que cobran las municipalidades por la utilización de la vía pública, subsuelo y espacio aéreo y el impuesto sobre los ingresos brutos.

2° – Si, dicho traslado no configura una violación de las disposiciones que regulan las tarifas telefónicas y las cláusulas pertinentes dictadas en oportunidad de la privatización del servicio telefónico.

3° – ¿Cuál ha sido el trámite que ha seguido en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones la denuncia que realizara el intendente municipal de la ciudad de Rafaela y que ingresará el día 10 de febrero de 1994? ¿Cuál es el estado actual de dicha denuncia y si ha generado la iniciación de un expediente?

Guillermo E. Estévez Boero

*Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Juan H. González Gaviola – Héctor T. Polino
María C. Zuccardi – Graciela Fernández Mejjide*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La empresa Telecom Argentina Stet-France Telecom S. A. está trasladando a los usuarios del servicio telefónico el derecho de ocupación del dominio público que cobran las municipalidades por la utilización de la vía pública, el subsuelo o el espacio aéreo. También procede a trasladar el impuesto sobre los ingresos brutos.

Esto se ha verificado en la ciudad de Rafaela y en otras localidades de la Provincia de Santa Fe.

Ante la protesta de los vecinos la empresa, mediante un comunicado publicado en los



medios de prensa, ha manifestado que no se encuentra obligada a hacerse cargo del gravamen municipal y que se considera “agente de retención” del mismo, por lo que procede a trasladarles la carga a los usuarios.

El intendente municipal de Rafaela, el día 3-1-94, solicitó mediante nota a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se informara sobre si la empresa Telecom se encuentra autorizada para trasladar a los usuarios dichos tributos municipales. El día 19-1-94 se reiteró la consulta, no obteniéndose respuesta por parte de la CNT.

El día 10-2-94 el intendente municipal de Rafaela formula denuncia ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Por su parte la empresa Telecom ha seguido trasladando a los usuarios los importes del gravamen municipal y del impuesto sobre los ingresos brutos.

Nos preocupa la indefensión de los usuarios ante la acción de la empresa y el silencio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en un mercado cautivo donde no existe posibilidad de elegir otra empresa. Es evidente que no existe el poder estatal que equilibre el desproporcionado poder que tiene en sus manos la empresa prestadora del servicio telefónico. El usuario se encuentra ante la disyuntiva de pagar lo que se le exige o perder el servicio telefónico, no tiene opción, y el ente que debería proteger sus derechos actúa lentamente o no actúa. Estos son los graves problemas que generan los monopolios y que la política apresurada de privatizaciones del gobierno nacional ha alentado.

Consideramos necesario que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se expida en el más breve lapso posible sobre el fondo de la cuestión y que arbitre los medios para garantizar en todos los casos una rápida respuesta ante los reclamos o consultas que le sean presentados.

Guillermo E. Estévez Boero
Ricardo F. Molinas – Alfredo P. Bravo – Carlos A. Alvarez
José A. Vitar – Juan H. González Gaviola – Héctor T. Polino
María C. Zuccardi – Graciela Fernández Meijide

–A la Comisión de Comunicaciones.

Este volumen de
RESEÑA DE LABOR PARLAMENTARIA
del
112º PERIODO DE SESIONES 1994-1995
del
DIPUTADO GUILLERMO ESTÉVEZ BOERO,
se terminó de imprimir en
Borsellino Impresos (Rosario)
en el año 2015.